



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 252

Bogotá, D. C., viernes, 21 de abril de 2017

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL PARA LA PAZ

(Literal b del artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2016)

Acta número 05 de la sesión extraordinaria del día miércoles 8 de marzo de 2017.

Presidencia de los honorables Senadores: *Óscar Mauricio Lizcano Arango, Daira de Jesús Galvis Méndez e Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo

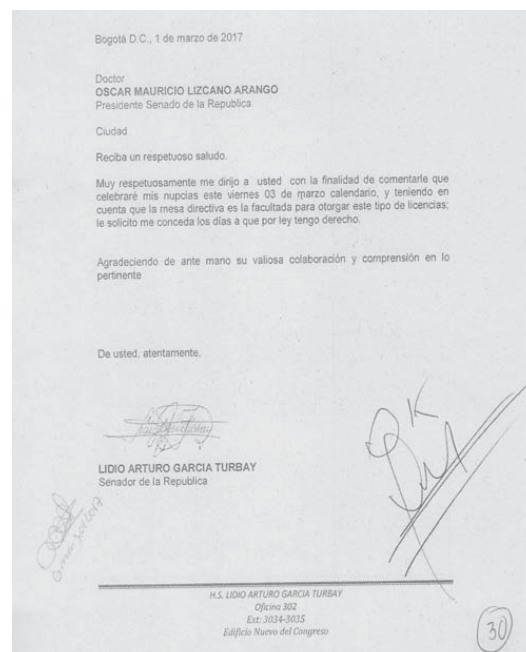
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Blel Scaff Nadya Georgette
Bustamante García Éverth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliécer

Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nohora Stella
 Urrutia Jalilie Faruk
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

García Turbay Lidio Arturo
 Macías Tovar Ernesto
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 08.03.2017



31

Bogotá D.C. marzo 7 de 2017


Honorable Senador
ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad


Respetado Presidente:

Me permito informar a la Mesa Directiva del Senado de la República, que el Partido Centro Democrático ha designado al Senador Ernesto Macías Tovar (C.C. 12.187.043) para que el día de mañana represente a la bancada en la ciudad de Medellín, en un evento relacionado con la agenda legislativa del Congreso de la República.

Por lo anterior, solicito sea excusado el Senador Macías Tovar para no asistir a la sesión de Plenaria convocada para el día 08 de marzo de 2017.

Atentamente,


JAIME ALEJANDRO AMÍN HERNÁNDEZ
Senador de la República
Vocero Bancada Centro Democrático

Acepto designación,

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República

31

32


VIVIANE MORALES HOYOS
Senadora de la República de Colombia
Despacho

Bogotá, D.C., 08 de marzo de 2017

Doctor:
Mauricio Lizcano Arango
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Apreciado Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 173 de 22 de febrero de 2017, presento excusa por la inasistencia de la Senadora Viviane Morales Hoyos a la sesión de la Plenaria del Senado de la República citada para el día 08 de marzo de 2017, por encontrarse fuera del país atendiendo compromisos personales adquiridos con anterioridad.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.



Daira de Jesús Galvis Méndez
Asistente Senatorial

Anexo: Copia Resolución No. 173 de 22 de febrero de 2017 de Mesa Directiva Senado de la República.

ACQUIVIV LA DEMOCRACIA
Cra. 7 No. 8 - 68 Oficina 507B Tel. 3823339 - 3823540
Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá D.C.
senado@vivianemorales.com / www.vivianemorales.com

32

33
34


MESA DIRECTIVA
Resolución No. 173 De 22 FEB. 2017

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y:

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: "Son licencias que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso feriado, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de Febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio fechado el 22 de febrero de 2017, la Honorable Senadora **VIVIANE MORALES HOYOS**, solicita permiso para ausentarse de sus labores legislativas entre los días 07 y 08 de marzo del 2017, lo anterior con el fin de atender asuntos de carácter personal adquiridos fuera del país.

Que mediante oficio fechado el 22 de febrero de 2017, el Coordinador Jurídico de la Presidencia del Senado **JULIAN MOLINA GÓMEZ**, siguiendo las instrucciones del Señor Presidente **ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO** comunica que ha sido autorizado el permiso a la Honorable Senadora **VIVIANE MORALES HOYOS**, entre los días 07 y 08 de marzo del 2017, lo anterior con el fin de atender compromisos personales adquiridos fuera del país.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso a la Honorable Senadora **VIVIANE MORALES HOYOS**, entre los días 07 y 08 de marzo del 2017, lo anterior con el fin de atender compromisos personales adquiridos fuera del país.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provvedimento.

33

MESA DIRECTIVA
Resolución No. 173 De 22 FEB. 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

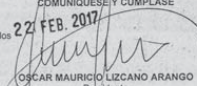
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

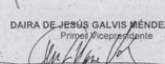
ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expandase copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y a la Honorable Senadora **VIVIANE MORALES HOYOS**.

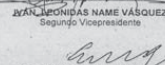
Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

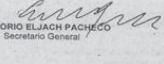
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
22 FEB. 2017

Dado en Bogotá D.C., a los


ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente


DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ
Primer Vicepresidente



ZULEIDY CAROLINA NEME VÁSQUEZ
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

ACQUIVIV LA DEMOCRACIA

34

35


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 SENADOR JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR

DSJCR-S-093-2016
Bogotá D.C., 01 de marzo de 2017

PARA: MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente del Senado de la República

DE: JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR
Senador de la República de Colombia

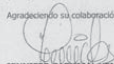
ASUNTO: Autorización asistencia a la corporación.

Respetado Presidente,

Con atento saludo y por instrucciones del Honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, me permito solicitar se autorice la asistencia del Congresista a la Corporación desde el 06 al 08 de marzo del presente año, ya que en calidad de miembro de la delegación del Senado de la República de Colombia ante el Parlamento Andino, el Doctor Restrepo y en su condición de Vicepresidente por Colombia está invitado a una conferencia (Florida International Bankers Association) - **FIBA** Anti Lavado de Activos en la ciudad de Miami.

Anexo a la presente, copia de la invitación expedida por Florida International Bankers Association (FIBA).

Agradeciendo su colaboración,



JENNIFER CARVAJAL VENEGAS
 Asistente Unidad de Trabajo Legislativo

C.C. Secretaría General Senado
Anexo 2.186

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 222
 Teléfono: 3823301

35

36


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 SENADOR JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR

DSJCR-S-102-2017
Bogotá D.C., 27 de marzo de 2017

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República de Colombia


DE: JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR
Senador de la República de Colombia

ASUNTO: Informe sobre la 17ª Conferencia Anual de Asociación de Bancos de la Florida -FIBA- en Anti Lavado de Dinero.

Respetado Secretario,

Con atento saludo, respetuosamente me permito presentar informe sobre el asunto de la referencia, conferencia desarrollada del 6 al 8 de marzo de 2017, en la ciudad de Miami, a la cual asistí en calidad de conferencista en mi condición de Senador de la República de Colombia y Parlamentario Andino designado por el H. Congreso de la República.

Cordial saludo,


JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR
 Senador de la República de Colombia



 SECRETARÍA GENERAL SENADO DE LA REPÚBLICA
 RECIBIDO POR [Signature] [Date]
 FECHA: 01/03/17 HORA: 11:00

Anexo 2.186a
Presente: Andrés Velasco
Revisó: Jennifer Carvajal

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 222
 Teléfono: 3823301

36

37


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 SENADOR JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR

INFORME 17ª CONFERENCIA ANUAL FIBA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

Anualmente, la Asociación de Bancos internacionales de la Florida -FIBA- (por sus siglas en inglés), reúne a representantes de más de 45 países del mundo, con el propósito de tratar todos aquellos aspectos que afectan la banca internacional y el comercio exterior.

En este sentido, esta conferencia reúne anualmente a expertos de la industria bancaria, reguladores estatales y tomadores de decisiones en materia política de muchas partes del mundo, con un especial énfasis en los actores provenientes de los Estados Unidos, América Latina y el Caribe.

La conferencia se desarrolló los días del 6 al 8 de marzo. El día martes fui invitado a participar como conferencista en el panel: *Financiamiento del Terrorismo* (adjunto la ponencia), moderado por el Señor Chip Poncy, Cofundador de The Financial Integrity Network. Cuyo panel debía compartir con Yehuda Shaffer, miembro del Ministerio de Justicia de Israel, Sarah Runge, Directora de la Oficina contra el Financiamiento del Terrorismo y Delitos los Financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos; Además, Ceilma B. Realyjo, Profesora del William J. Perry Center for Hemispheric Defense Studies.

Además, hice parte del panel "Ask the LATAM Regulators", moderado por Julio Aguirre, Presidente de CSMB (Panama) en compañía del conferencista Rudy Araujo, Secretario General, Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA).


Florida International Bankers Association (FIBA), entidad sin fines de lucro, incluye a bancos de 18 países, dentro de los que se destacan los bancos más importantes de Europa, Estados Unidos y América Latina, los cuales son protagonistas del comercio internacional y finanzas en el mercado mundial. Por esta razón para Colombia es importante hacer parte de estos foros internacionales, especialmente porque el lavado de activos es un flagelo que afecta nuestra economía, nuestra seguridad y nuestras condiciones en el contexto internacional.

ADJUNTAR AGENDA, ESTRUCTURA DE LA PONENCIA, LA PONENCIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 222
 Teléfono: 3823301

37

38


17th Annual FIBA AML Compliance Conference
AGENDA

PRE-CONFERENCE PROGRAMS | Monday, March 6th, 2017

The Private/Public Sector Dialogue US-Latin America (PSD)
A ROUNDTABLE DISCUSSION: SANCTIONS, SPECIAL MEASURES AND THEIR IMPACT ON CORRESPONDENT BANKING IN THE REGION

11:00AM - 6:00PM **AML Conference - Early Registration** Mezzanine
Sponsored by:

DAY ONE | Tuesday, March 7th, 2017

6:30AM - 6:30PM **Registration** Mezzanine
Sponsored by:

7:00AM - 8:00AM **Continental Breakfast** Exhibit Area
Sponsored by:

8:00AM - 8:15AM **17th Annual FIBA AML Compliance Conference Welcome & Opening Remarks** Grand Ballroom
 • David Schwartz, President & CEO, FIBA
 • Luis Carlos Couto, FIBA Chair and Managing Director, GTS - Latin America & Caribbean, Bank of America

8:15AM - 9:30AM **General Session** Grand Ballroom
What's New in the AML Landscape?
 Senior compliance executives and risk managers from the financial services industry together with regulators discuss current issues and emerging trends in the fight against money laundering and terrorist financing.
 Moderator: • Alcides I. Aulis, Founding Partner, Corporate and Financial Services, Aulis, Rodriguez, Hernandez, Mesa & Ferri (ARHMF) (coaffirmed)

Speakers:
 • Andrea Shattell, Associate Director, Regulatory Policy and Programs Division, Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) (coaffirmed)
 • Jim Burbank, EY, USA Office & Head of Financial Crimes Risk Management, Wells Fargo & Co (coaffirmed)
 • Jennifer Shady Liberty, Global Head of Financial Crime Threat Mitigation, HSBC (coaffirmed)
 • Roko Jere, Manager, EBA/AML Compliance Section, Division of Banking Supervision and Regulation, Board of the Governors of the Federal Reserve System (coaffirmed)

9:40AM - 10:55AM **Breakout Session 1A: Beneficial Ownership, the Final Rule - What Does it Mean for the Industry?** Grand Ballroom
 The panel will discuss practical examples of the application of the new COO rules including complex structures and the due diligence required.
 Moderator: • Daniel Gutierrez, Vice President, EBA Manager, Ocean Bank (coaffirmed)
 Speakers: • Craig Hirsch, Bank Examiner (BSA/AML Specialist), Office of the Comptroller of the Currency (OCC) (coaffirmed)

11 Page 38

17th Annual FIBA AML Compliance Conference

AGENDA

8:40AM - 10:35AM **Breakout Session 1B**
Are Tax Amnesty Programs a Compliance Risk?
 The panel will discuss the implications of International Agreements and seek to draw the best practice guidelines for the treatment of international tax amnesty laws and programs from a regulatory compliance perspective, including reporting obligations.
Biscayne

Speakers

- Susan Gali, Managing Director Financial Services Advisory, PwC (confirmed)
- Sarah K. Bunge, Director, Office of Strategic Policy, Temporal Financing and Financial Crimes, U.S. Department of the Treasury (confirmed)
- Scott Nathan, Executive Vice President, ISA Officer, Enterprise Risk Management, Bancolombia, N.A. (confirmed)
- Nigel Young, Director Global AML, Compliance, Cit (confirmed)

Moderator

- Michael Silva, International Tax Partner, DLA Piper LLP (confirmed)

9:40AM - 10:35AM **Breakout Session 1C**
The role of the compliance officer in the private sector (in Spanish)
Chopin

Moderator

- Julio Aguilar, President, CMBB (Panama) (confirmed)

Speakers

- Mariana Federici, Presidente de la Unidad de Información Financiera (UIF), Argentina (confirmed)
- Richard Kanda, Managing Director, Head of FATCA Services, Navigant (confirmed)
- Lynn Fernandez, Executive Vice President & Chief Operating Officer, TotalBank (confirmed)
- Ana L. Diaz, Legal Advisor, BNP Private Bank (confirmed)

10:55AM - 11:25AM **Coffee Break**
 Sponsored by: Diaz, Reus & Targ, LLP

SIMULTANEOUS SESSIONS

11:05AM - 12:40PM **Breakout Session 2A**
Anti-Money Laundering in the Securities Industry
 Brokerage houses, family offices, and Registered Investment Advisors face increasing AML scrutiny as global transparency and anti-corruption regimes change the backdrop of our marketplace. Come hear industry experts address new Customer Due Diligence rules, the AML implications of client participation in voluntary disclosure programs for tax evasion, and the ever-recurring anti-corruption investigation label.
Chopin

Moderator

- Jeff Horowitz, Managing Director, Chief Compliance Officer, Pershing (confirmed)

Speakers

- Lourdes Gonzalez, Assistant Chief Counsel, Division of Market Regulation, US Securities & Exchange Commission (SEC) (confirmed)
- Sergio Alvarez-Mena, Partner, Jones Day (confirmed)
- Sarah D. Green, Senior Director in the Enforcement Division, FINRA (confirmed)
- Lucas E. Glass, Senior Counsel - International, Wells Fargo Legal (confirmed)

2 | Page 39

17th Annual FIBA AML Compliance Conference

AGENDA

11:25AM - 12:40PM **Breakout Session 2B**
Correspondent Banking and the Current State of De-Risking
 FATF, Treasury and the Federal Functional regulators have all issued recent statements, guidance and proposed best practices with regards to foreign correspondent banking. What has been their impact and how they have anything to open the door?
Biscayne

Speakers

- Jim Richards, EVP, ISA Officer & Head of Financial Crimes Risk Management, Wells Fargo & Co (confirmed)
- Spencer Deak, Director for BSA/AML Compliance Policy, Office of the Controller of the Currency (OCC) (confirmed)
- Stephen Colson, Vice President Global Financial Institutions, Axiabank (confirmed)
- Sean O'Malley, VP and Deputy Chief Investigator, Enforcement Division, Federal Reserve Bank of New York (confirmed)
- Luis Niño de Rivera, Vicepresidente del Consejo de Administración, Banco Arzeca (confirmed)

11:25AM - 12:40PM **Breakout Session 2C**
Compliance Standards for Casinos and Money Service Businesses
Brickell

Moderator

- Guillermo Morla, Managing Director Global Financial Crimes Compliance, Bank of America Merrill Lynch (confirmed)

Speakers

- Benjamin J. Floyd, Senior Vice President, Corporate AML, Office, Caesars Entertainment Corporation (confirmed)
- Mark Clayton, Shareholder, Co-Chair, Gaming Practice, Greenberg Traurig (confirmed)
- Ruffin Baskin, Section Chief, Money Service Businesses and Casinos, Enforcement Division, Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) (confirmed)
- Zaira Paz de Singh, Director de Cumplimiento, Codena Panama (confirmed)
- Juan Bautista Pérez Hidalgo, Presidente, Colcomer Colombia (confirmed)

12:50PM - 1:50PM **Luncheon**
 Sponsored by: PricewaterhouseCooper (PwC)
Grand Ballroom

2:00PM - 3:15PM **Breakout 3A**
A Real World Response to De-Risking
Biscayne

De-risking presents a serious threat to economic stability in many parts of the world. For countries experienced as high risk, the consequences of losing established banking relationships and access to the U.S. financial system are staggering. One path, the road to recovery of banking relationships is fraught with difficulty and frustration. The panel will discuss de-risking's root causes, but its focus will be strategic solutions, including a demand for regulatory predictability, acceptance of internationally recognized standards, continued ongoing and open dialogue and overall improved compliance practice.

Moderator

- Arthur D. Middlemiss, Partner, Lewis Bach Kaufmann Middlemiss PLLC (confirmed)

Speakers

- John W. Melican, Americas Regional Chair and Global Head of Financial Crime Practice, EY (confirmed)
- Toussaint Boyce, Head of Integrity, Compliance and Accountability, Caribbean Development Bank (confirmed)
- Inter-American Development Bank (confirmed)
- Real-Guadalupe, Vicepresidente de Cumplimiento y Seguridad Corporativa, Banco General Panama (confirmed)

3 | Page 40

17th Annual FIBA AML Compliance Conference

AGENDA

2:00PM - 3:15PM **Breakout Session 3B**
Virtual Currencies, Blockchain and Their Compliance Risks
 Bitcoin ATM demonstration • Andrew Barnard, Co-Founder, Business Operations, and Douglas Canale, Co-Founder, Product Development, Bitfury (confirmed)
Brickell

Speakers

- John Baskin, General Counsel and Chief Compliance Officer, Circle Internet Financial (confirmed)
- Claudio Torralba, Partner, Deloitte Argentina (confirmed)
- Kimberly Pitzer, Partner, Banking & Finance, Baker & McKenzie (confirmed)

2:00PM - 3:15PM **Breakout Session 3C**
Corruption - an update on FCPA, IMDB, Odebrecht and Petrobras
Chopin

Moderator

- Steve Zindler, Managing Director, Head of Global Investigations & Compliance, Navigant, Inc. (confirmed)

Speakers

- William Roggeles, Partner, Litigation & Government Enforcement, Baker & McKenzie (confirmed)
- Robert Targ, Founding Partner, Diaz, Reus & Targ (confirmed)
- Mack A. Sheng, Group Supervisor, International Security (confirmed)
- Richard Gregory, Senior Counsel, Global Issues Advisory Office (confirmed)

WALK TO NEXT SESSION

3:25PM - 4:40PM **General Session**
Ask The U.S. Regulators and Policy Makers
Grand Ballroom

Moderator

- Andres Fernandez, Partner, Holland & Knight (confirmed)

Speakers

- Debra L. Novak, Chief, Anti-Money Laundering Section, Division of Risk Management Supervision, FDIC (confirmed)
- Andrea Durrant, Associate Director, Regulatory Policy and Programs Division, Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) (confirmed)
- Kohn Jee Assistant Manager, BSA/AML, Compliance Section, Division of Banking Supervision and Regulation, Board of the Governors of the Federal Reserve System (confirmed)
- Sarah D. Green, Senior Director in the Enforcement Division, FINRA (confirmed)
- Rachel Dondanville, Senior Advisor, Compliance Programs, Office of Foreign Assets Control (OFAC) (confirmed)
- Spencer Deak, Director for BSA/AML Compliance Policy, Office of the Controller of the Currency (OCC) (confirmed)

4:40PM - 5:10PM **Coffee Break**
 Sponsored by: Diaz, Reus & Targ, LLP

SIMULTANEOUS SESSIONS

5:10PM - 6:25PM **Breakout Session 4A**
FinTech Trends and RegTech - How to use technology to improve the efficiency and effectiveness of your BSA/AML program.
Biscayne

The panel of bankers and industry experts will provide an overview and case studies of how Artificial Intelligence and machine learning can benefit your bank's program.

4 | Page 41

17th Annual FIBA AML Compliance Conference

AGENDA

5:10PM - 6:25PM **Breakout Session 4B**
Current Issues and Trends in Trade Based Money Laundering - A Case Study
Grand Ballroom

The panel will discuss the current trends and issues in trade-based money laundering through a case study employing real-life typologies.

Moderator

- Robert Targ, Founding Partner, Diaz, Reus & Targ (confirmed)

Speakers

- Clark Abrams, Assistant District Attorney and Chief, Money Laundering and Financial Investigations Unit, Office of the Special Narcotics Prosecutor, City of New York (confirmed)
- Daniel Gutierrez, Vice President, BSA Manager, Ocean Bank (confirmed)

5:10PM - 6:25PM **Breakout Session 4C**
Challenges in Implementing Monitoring Systems and Model Validation
Chopin

Moderator

- S. Marshall Martin, Executive Vice President, Enterprise Risk Executive & Co-General Counsel, City National Bank (confirmed)

Speakers

- Alan Abel, Principal, Crowe Horowitz (confirmed)
- Sean O'Malley, VP and Deputy Chief Investigator, Enforcement Division, Federal Reserve Bank of New York (confirmed)
- Reginald LATTM (confirmed)
- Andy Gaudin, Managing Director, Disputes and Investigations Practice, Alvarez & Marsal (confirmed)

6:30PM - 8:30PM **Welcome Cocktail Reception**
Pool Area

DAY TWO | Wednesday, March 8th, 2016

7:00 AM	Registration	Mezzanine
7:00AM - 8:30AM	Sponsored by Continental Breakfast	Exhibit Area
8:30AM - 9:45AM	General Session AML Global Exchange	
	Moderator	
	• U.S. Letter M. Joseph, Manager, Global Financial Crimes Intelligence Group, Wells Fargo & Company (confirmed)	
	Speakers	
	• Bryan Earl, Assistant General Counsel/Supervisory Special Agent/Special Agent, Federal Bureau of Investigation (confirmed)	

5 | Page 42

17th Annual FIBA AML Compliance Conference

AGENDA

- Victor Mastromarco, Group Chief Compliance Officer, Envestra Bank (continued)
- Jennifer Shady Cahery, Global Head of Financial Crime Threat Mitigation, HSBC (continued)
- Yehuda Shaffer, Deputy State Attorney (Financial Enforcement), Justice Ministry of Israel (continued)

9:45AM - 10:30PM General Session
Fire-side Chat with Mayor Rudolph Giuliani "Impact of U.S. Presidential Election on the Financial Services Regulatory Landscape" Grand Ballroom

Moderator: David Schwartz, President & CEO, FIBA

10:30AM - 11:00AM Coffee Break
 Sponsored by: BCI Banco de Crédito de Inversiones SA Miami Branch Exhibit Area

11:00AM - 12:15PM Breakout Session 5A
Mossack & Fonseca - What are the real takeaways? Brickell

Summary

Moderator: Daniela Pugina, Partner, Litigation & Government Enforcement Baker & McKenzie (continued)

Speakers:

- Sergio Alvarez-Mena, Partner, James Day (continued)
- Adolfo E. Liberman, Partner, Tapscott, Litovars & Alvarez (continued)
- Milena Reyes, Director and Head of AML, Compliance for Latin America, Citibank (continued)
- Lee Fawcett, CIP, Director FBA and Compliance, Ocean Bank or Risk Management, Director Anti-Money Laundering, Federal Reserve Bank of Atlanta Miami Branch

11:00AM - 12:15PM Breakout Session 5B
Recent trends in information-gathering and enforcement by the IRS, ICE, FinCEN, and DOJ Biscayne

Topics will include increased transparency and disclosure, as well information-gathering tools including 1042s, summonses, subpoenas, ITD's and treaty requests. The program will address the extent to which activity within the U.S. or with an impact on the U.S. may support U.S. law enforcement, and similar issues, including the Fintech issue. Finally, the program will provide guidance on how to be prepared in the evolving environment, through compliance programs and other best practices.

Moderator: Bryan Wells, Partner, Co-Chair of the Financial Services Practice Group, Shotts & Bowen (continued)

Speakers:

- John F. Toben, Assistant Special Agent in Charge, Financial Investigations Division, Homeland Security (continued)
- Caroline D. Chavira, Former Acting Assistant Attorney General, Tax Division, U.S. Department of Justice (January 2015-January 2017) (continued)
- Ryan Fahna, Partner, Litigation & Government Enforcement, Baker & McKenzie (continued)
- Lawrence Schwab, Director, Office of Special Measures, Enforcement Division, Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) (continued)
- Kathy Kennedy, Chair of Civil and Criminal Tax Litigation, Global Tax Group, OLA Piper (continued)
- John D. (Dan) Fort, Deputy Chief, IRS-Criminal Investigation (IRS-CI) (continued)

8 | Page 13

17th Annual FIBA AML Compliance Conference

AGENDA

11:00AM - 12:15PM Breakout Session 5C
Ask the LATAM Regulators (in Spanish) Chopin

Summary

Moderator: Julia Aguirre, President, CSMB (Panama) (continued)

Speakers:

- Carmen Mariela Gonzalez Manriquez, Directora General, Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Colombia (continued)
- Rafel Arago, Secretario General, Asociación de Superiores Bancarios de las Américas (ASBA) (continued)
- Carla María Sánchez, Intendente de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros, Ministerio de Economía y Finanzas, Panamá (continued)

12:20PM - 1:20PM Luncheon
 Sponsored by: Mercantile Commerce Bank Ballroom

1:30PM - 2:45PM Breakout Session 6A
Ask the Examiners Biscayne

Summary

Moderator: Patricia Hernandez, Founding Partner, Corporate and Financial Services, Avila, Rodriguez, Hernandez, Mesa & Fari (ARHM) (continued)

Speakers:

- OCC Craig Hirsch, Bank Examiner (BSA/AML Specialist) (continued)
- FINRA Blake Saylor, Director (continued)
- Federal Reserve, Daniel Haggerty, AML Specialist (continued)
- FISC, Santiago Garcia, Senior Examiner (continued)

1:30PM - 2:45PM Breakout Session 6B
Caribbean Roundtable Brickell

Moderator: Ryan Bahadar, Cayman National Bank (continued)

Speakers:

- Timothy Antwine, Governor, Eastern Caribbean Central Bank (continued)
- Joanna Charles, Chairman, Caribbean Association of Banks (continued)
- Stephen Cullen, Vice President Global Financial Institutions, AmeriBank (continued)
- Jan R. De Souza, Managing Director & Chief Executive Officer, Republic Bank (Barbados) Limited (continued)
- Jesse Luis Steis, Senior Advisor, The Financial Integrity Network (FIN)

1:30PM - 2:45PM Breakout Session 6C
Sanctions Update Chopin

2016 was an active year both in terms of modifications to existing Iran, Russia and Cuba sanctions programs. The panel will provide insight into these changes and discuss how the 2016 U.S. elections may impact them going forward.

Moderator: Andres Fernandez, Partner, Holland & Knight (continued)

Speakers:

- Lorraine Leubler, Vice President and Global Sanctions Governance Director, Wells Fargo Bank N.A. (continued)

7 | Page 14

17th Annual FIBA AML Compliance Conference

AGENDA

- Rachel Dondoroff, Senior Advisor, Compliance Programs, Office of Foreign Assets Control (OFAC) (continued)
- Ryan Fahna, Partner, Litigation & Government Enforcement, Baker & McKenzie (continued)
- Allan Chaudhry, Director, Sanctions Advisory & Investigation Group, JPMorgan Chase (continued)

2:45PM - 3:00PM Coffee Break
 Sponsored by: BCI Banco de Crédito de Inversiones SA Miami Branch Exhibit Area

3:00PM - 4:15PM General Session
Terrorist Financing Grand Ballroom

Moderator: Chip Pence, Co-Founder, The Financial Integrity Network (FIN) (continued)

Speakers:

- Yehuda Shaffer, Deputy State Attorney (Financial Enforcement), Justice Ministry of Israel (continued)
- Sarah Bunker, Director, Office of Strategic Policy Terrorist Financing and Financial Crimes, US Department of Treasury (continued)
- Cedric R. Baublys, Professor of Practice, William J. Perry Center for Hemispheric Defense Studies, National Defense University (continued)

4:15PM - 5:30PM General Session
Lessons learned from the U.S. Treasury Department's recent enforcement actions against financial institutions in the region Grand Ballroom

Summary: The panel will discuss the cases of Banco Continental (Honduras), Balboa Bank & Trust (Panama) and Pachiet (Canada) and their impact on banking in the region.

Moderator: Carl A. Forsmark, Senior Advisor, Co-Chair, Financial Regulatory and Compliance Practice, Greenberg Traurig, P.A. (continued)

Speaker:

- Gabriel Calabrese, Partner, Holland & Knight (continued)
- Stephane Brodeur, Partner & Co-Chair of the Financial Institutions Practice Group, Gibson, Dunn & Crutcher LLP (continued)
- Brian J. Whelan, Partner, Litigation & Government Enforcement, Baker & McKenzie (continued)
- Jesse Luis Steis, Senior Advisor, The Financial Integrity Network (FIN) (continued)

5:30PM - 5:35PM 16th Annual FIBA AML Compliance Conference Closing Remarks
 Grand Ballroom

David Schwartz, President & CEO, FIBA

FIBA 2017 AML Compliance Conference Adjourns

8 | Page 15

#00972 40

PRESIDENCIA DE SENADO

PRE-CS-458-2017
 Bogotá D.C., 6 de marzo de 2017

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario Senado de la Republica

DE: Presidencia Senado de la Republica

Asunto: REMISION DE INCAPACIDAD

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a su despacho oficio del Honorable Senador FERNANDO TAMAYO TAMAYO, recibido en Presidencia de Senado el día 3 de marzo de 2017, quien adjunta incapacidad médica expedida por COLSANITAS, durante los días 7, 8, 13, 14 y 21 de febrero del año 2017.

Sin otro particular.


Cordialmente,

[Signature]
 Yair Leonardo Fonseca Alfonso
 Abogado
 Presidencia Senado de la Republica

Anexo: 2 folios

REPUBLICA COLOMBIANA
 Capitolio Nacional-Segundo Piso
 Telefonos: 3825305- 3825394- FAX 3825275
 Presidencia@senado.gov.co

46


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EMPLEO


Bogotá D.C. marzo 03 de 2017

Señor
PRESIDENTE
H. SENADO DE LA REPUBLICA
E. S. D.

Por instrucciones del Senador **FERNANDO TAMAYO TAMAYO**, me permito adjuntar la incapacidad médica, expedida por **COLSANITAS**, durante los días 07, 08, 13, 14 y 21 de febrero del año 2.017.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,


 Clara Ines Diaz Duran
 Asistente

47

RIGARDO DUARTE MALDONADO
 FISIOTERAPEUTA - FISIOTERAPEUTA CLINICA

1. JARDINES 14 N. 83-85 CALLE 42A # 10-100
 Teléfono: 67957384
 Bogotá, Colombia

13/03/2017


FERNANDO E TAMAYO TAMAYO
 C. 19121062
 C. 19121062
 MED. Residencia: Dr N Rivera

Paciente de 65 años con cuadro de dolor abdominal y distensión abdominal de varios meses de evolución, con pérdida de peso y anorexia de líquido en sus abdominales. Ecografía y positronemiento CT de abdomen con hallazgo de Aneurisma que sugiere cirugía, positronemiento SPECT con reporte de lesión tumoral del cuerpo de vértebras T9 a T4 sin que ACOAF POSITIVO para MALIGNIDAD ADENOCARCINOMA COMPONENTE MUSCULAR. Posible derivación preoperatoria y endoscópica. Dolor referido a inguinal.
 Terapia paliativa con Nash Padilone Gemotabeta desde sept 1 de 2016

Se solicita se conceda incapacidad por 2 (DOS) días a partir de febrero 7 de 2017, de 2 (DOS) días a partir de 13 de febrero de 2017 y UN (1) día en febrero 21 de 2017. En total 5 (CINCO) días.

Consultorio Carrera 14 No 83-85 Calle 42A # 10-100 Cali 316509910
 rdurante3006@yahoo.com

48


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EMPLEO

Bogotá, 13 de febrero de 2017

Duj

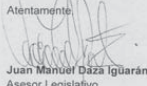
Ávaro Uribe Vélez
 Senador de la República

Doctor
GREGORIO ELJACH P.
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad


Respetado Doctor Gregorio reciba un cordial saludo.

Por expresas instrucciones del señor Exponente y Honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, me permito remitirle la incapacidad laboral que le fue emitida el día de hoy por el médico Santiago Arbeláez Arango por el término de 30 días, para los trámites correspondientes.

Muchísimas gracias por su atención y ayuda.

Atentamente

Juan Manuel Daza Iguarán
 Asesor Legislativo


49


SANTIAGO ARBELÁEZ ARANGO
 Médico y Cirujano CEES
 Urología Universidad de Barcelona
 Doctorado Universidad de Barcelona
 Reg. 23-1338-85 C.C. 96.546.426

Medellín, Febrero 13 de 2017

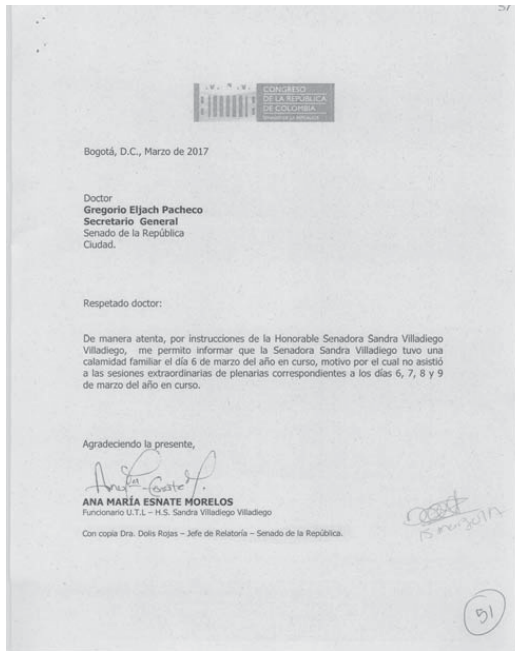
Dr. Álvaro Uribe Vélez

Incapacidad Laboral por intervención quirúrgica Endo Urológica por treinta (30) días a partir de la fecha.


 Santiago Arbeláez Arango
 Urologo

Clínica Medellín Sede Páramo Calle 7 N° 38 - 290 Consultorio 1116
 Tels. 312 75 80 - 312 75 79 e-mail: urologos@clinet.med20

50



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 12:50 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL PARA LA PAZ

(Literal b del artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2016)

Para la Sesión Extraordinaria del día miércoles 8 de marzo de 2017,

(Decreto número 2052 de 16 diciembre 2016 expedido por el Gobierno nacional)

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 02 y 03 (Periodo Legislativo para la Paz) del 14 y 21 de febrero de 2017, publicadas en la Gaceta del Congreso números 115 y 116 de 2017.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara - acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la termi-

nación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones - Procedimiento Legislativo Especial.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Roosevelt Rodríguez Rengifo* (Coordinador), *Juan Manuel Galán Pachón*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Claudia Nayibe López Hernández*, *Alexánder López Maya*, *Doris Clemencia Vega Quiroz* y *Jaime Alejandro Amín Hernández*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1165 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 74 de 2017-87 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 105 de 2017-107 de 2017-121 de 2017.

Autores: Ministros de Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*; Justicia y del Derecho, doctor *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, y Defensa Nacional, doctor *Luis Carlos Villegas*.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

La Primera Vicepresidenta,

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 42

Por el No: 15

Total: 57 Votos

Votación nominal al Orden del Día

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Besayle Fayad Musa
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 Gerléin Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Prieto Riveros Jorge Eliécer
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Amín Hernández Jaime Alejandro
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Duque Márquez Iván
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Tovar Rey Nohora Stella
 Vega de Plazas Ruby Thania
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido aprobado el Orden del Día para la presente sesión.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Con ponencia para segundo debate dentro del trámite Legislativo Especial para la Paz.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 02 de 2016 Cámara acumulados con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones, jurisdicción especial para la paz.**

Está realizado el anuncio de acuerdo con las normas de la Ley 5ª y la Constitución, para la siguiente Sesión Plenaria honorables Congresistas. Se está votando la aprobación del Orden del Día, está abierto el registro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Palabras del honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Presidente, solamente para anunciar mi retiro como lo hice ayer por un impedimento moral para votar cualquier Proyecto del Fast Track por inconstitucional, ilegal y legítimo. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Lectura de Ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones - procedimiento legislativo especial.

Los honorables Senadores Bernardo Miguel Elías Vidal, Teresita García Romero y Andrés Felipe García Zuccardi, radican por Secretaría los siguientes impedimentos.

Bernardo Miguel Elías Vidal
Senador de la República

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2017

SEÑORES
SENADO DE LA REPÚBLICA
HONORABLE SENADOR
OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
PRESIDENTE
DOCTOR
GREGORIO ELJACH
SECRETARIO GENERAL
LA CIUDAD

REFERENCIA:	SESIÓN DE PLENARIA DE SENADO DE 8 DE MARZO DE 2017
ASUNTO:	CONSTANCIA

Cordial saludo.

Con el propósito de que así conste en el acta de la sesión de la referencia, por medio del presente escrito dejo constancia de mi asistencia a la sesión de plenaria convocada para el día de hoy y de mi retiro de la misma. Lo anterior, en consideración a que en sesión del día 7 de marzo de 2017 fue aceptada por esta Corporación el impedimento que presenté para participar en el debate y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2017 Senado / No. 002 de 2016 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2016 Cámara "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,


BERNARDO MIGUEL ELÍAS VIDAL
SENADOR DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

81 marzo 2017

Teresita García Romero
Senadora de la República

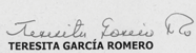
Constancia

La presente constancia es presentada a fin de dejar claridad con relación al impedimento presentado por mí el día de ayer martes 7 de marzo, con la intención de abstenerme de participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del Conflicto Armado y la construcción de una paz estable y duradera", el cual fue puesto en consideración y aprobado por la Plenaria durante la sesión.

Dicho impedimento fue motivado en razón de que un familiar con el grado de consanguinidad que estipula el artículo 286 de la ley 5 podría verse beneficiado con la aprobación del proyecto en mención.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, en caso de que la Plenaria del Senado decida reabrir la discusión del impedimento me retiraré del recinto y me abstendré de participar en el debate y votación de dicho proyecto considerando que la decisión inicial de aprobación de mi impedimento debe ser acatada y respetada.

De los honorables Senadores,


TERESITA GARCÍA ROMERO
Senadora

81 marzo 2017

 **ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI**
Senador de la República

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
Senador de la República

Bogotá, 08 marzo de 2017

Señores
SENADO DE LA REPÚBLICA
Honorable Senador
Oscar Mauricio Lizcano Arango
Presidente
Doctor
Gregorio Eljach
Secretario General
Ciudad

REF: Sesión de plenaria de Senado 08 marzo de 2017
Asunto: CONSTANCIA

Cordial saludo.

Por medio de la presente dejo constancia de mi registro en la plenaria del día de hoy 08 de marzo de 2017 y mi retiro por cuanto el impedimento que presente en la sesión del día de ayer 07 marzo de 2017, fue aceptado.

81 marzo 2017

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador Ponente, Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, quien da lectura al informe de la subcomisión de los impedimentos del Proyecto de ley número 002 del 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara:

Muchas gracias, señor Presidente, muy buenos días para todos, para...

El Secretario informa lo siguiente:

Señor Presidente con su venia para dar una información sobre los impedimentos, ayer se aprobaron 6 impedimentos a los Senadores: Andrés García Zuccardi, Juan Samy Merheg Marún, Fernando Nicolás Araújo, Teresita García Romero, Olga Suárez Mira y Bernardo Miguel Elías Vidal.

Constancia escrita de que se han retirado del recinto en el día de hoy, por la razón legal, los honorables Senadores: Andrés García Zuccardi, Teresita García Romero y Bernardo Miguel Elías, y constancia verbal de los Senadores: Juan Samy Merheg, Fernando Nicolás Araújo y Olga Suárez Mira, que se han retirado del recinto.

Quedaron por tramitarse en la de anoche 10 impedimentos más de los siguientes honorables Senadores: Milton Rodríguez, Musa Besayle Fayad, Nohora Tovar Rey, Mauricio Aguilar Hurtado, Rosmary Martínez Rosales, Thania Vega de Plazas, Mario Alberto Fernández Alcocer, Jaime Amín, Doris Clemencia Vega y Yamina Pestana Rojas. Son los de anoche y, hoy se han recibido dos adicionales de la Senadora Nadya Blel Scaff y el Senador Jorge Hernando Pedraza quien se retira igual que la Senadora y el del Senador Álvaro Ashton, quedan 13 hasta el momento por tramitar.

Y, para información, como la aceptación de los impedimentos afecta el quórum la norma vigente Constitucional artículo 134 debidamente modificado en el Acto Legislativo número 2 de 2015 dice lo siguiente, que es lo que se debe aplicar en estos casos: Constitución, para efecto de la conformación de quórum se tendrá como número de miembros la totalidad de los integrantes de la Corporación con excepción de aquellas curules que no puedan ser reemplazadas, la misma regla se aplicará en los eventos de impedimentos o recusaciones aceptadas, esa es la norma vigente de la Constitución. Gracias, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, entonces hay que estar muy atentos a como se reconfigura el quórum cada vez que se aprueba un impedimento.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo para todos, especialmente para los medios de comunicación, para los señores Ministros, para los voceros de Voces de Paz. En el día de ayer por designación que nos hiciera el señor Presidente del Senado, nos reunimos para definir la respuesta a unos impedimentos que se presentaron en el transcurso de la sesión del día de ayer, el informe de la ponencia, perdón, el informe de la subcomisión dice lo siguiente: Los Senadores firmantes nos permitimos respetuosamente poner a consideración el siguiente informe de la subcomisión nombrada en el marco del proyecto de la referencia relativo a los impedimentos presentados por varios Honorables Senadores y Senadoras de posible conflicto de interés para lo

cual se ha adelantado una revisión de cada uno de los impedimentos por resolver y se han contrastado con el articulado del presente proyecto así como con la normatividad y jurisprudencia que gobierna la materia. El presente informe se enmarca en las competencias de la Comisiones Accidentales de conformidad con el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992.

Artículo 66. *Integración y funciones.* Para el mejor desarrollo de la labor legislativa y administrativa los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas, el informe termina con la propuesta de negar tales impedimentos y continuar con el debate del proyecto en el Estado en que se encuentra.

1. Régimen general de impedimentos, uno: el principal deber de los Congresistas es debatir y votar por lo tanto el régimen de conflicto de intereses, debe ser interpretado de manera restrictiva, es importante resaltar antes de explicar esas líneas jurisprudenciales que el deber principal de los Congresistas es debatir y votar y el régimen de conflictos de intereses es una excepción a ese deber, en este sentido el Honorable Consejo de Estado ha señalado: Corresponde a la esencia del Congreso, órgano en el que están representados todos los intereses de una nación que sus miembros deliberen y voten al punto de resultar inviolables por razón de tales actividades, excepcionalmente puede y debe el Congresista inhibirse de cumplir esa función.

En consecuencia, la interpretación de las normas jurídicas que regulan la función de los Congresistas incluidas por supuesto las disciplinarias contenidas en el reglamento deben ser ponderadas y ecuaníme de tal modo que prevalezca siempre el criterio según el cual la vocación natural de un Congresista es la de participar en los debates y en las decisiones propias del Congreso.

2. Solo hay impedimentos si se beneficia un interés directo particular y actual del Congresista, el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 exige que en la decisión recaiga un interés directo del Congresista y que esta decisión lo afecte, la Sala Plena del Consejo Estado ha establecido que deben concurrir los siguientes tres elementos: Primero un interés. Segundo que sea directo, es decir que afecta de alguna manera al Congresista o a las personas que esta norma determina, y tercero que el interés sea actual y no dependa de circunstancias posteriores. Consejo de Estado, sala plena de lo contencioso administrativo sentencia del 12 abril del 2011, ha explicado en especial que estos tres elementos exigen verificar, primero que la ventaja obtenida redunde en un beneficio directo, actual ya sea inmediato o con proyección a futuro calculable desde el presente, pero necesariamente cierto y por tanto real para el Congresista o su entorno familiar o societal, es decir, verificable material o simbólicamente.

Segundo, que exista un interés particular generado por motivación personal, lo que necesariamente excluye que la conducta sea inducida u ordenada por la disciplina de partido o que se corresponda con un trámite de naturaleza constitucional en el que por regla general el provecho de los Congresistas sería común a todos ellos.

Tercero, que la ventaja personal rivalice con el interés general que por mandato de sus electores le corresponde representar con la ecuanimidad, la ponderación y el desinterés que la actividad congresal le impone o si se quiere con la debida imparcialidad con la que les atañe actuar en virtud de su función al interior del prin-

cipal órgano de representación política que según mandato constitucional y legal debe desarrollarse consultado la justicia y el bien común, artículo 133 superior, Ley 5ª de 1992, artículos 2º y 3º.

No hay conflicto de interés si el supuesto beneficiario requiere la concurrencia de eventos posteriores a la aprobación del proyecto en trámite y desarrollos normativos adicionales como una elección parlamentaria o elección posterior de Magistrados, en tal caso el beneficio no es directo ni actual, tampoco el conflicto de interés si la ventaja que obtiene el Congresista no es contraria al interés general, el Consejo de Estado ha reiterado que la actividad política como tal y particularmente la labor de los Congresistas frente a los partidos o movimientos políticos están exenta de involucrarse dentro de la noción de conflicto intereses.

Segundo. *Particularidades de los impedimentos puestos a consideración de la Plenaria del Senado de la República.* De conformidad con los elementos físicos presentados en los diferentes impedimentos puestos a consideración de la Plenaria del Senado resulta pertinente analizar los siguientes elementos: Uno de conformidad con el artículo 5º del Proyecto de Acto Legislativo la Jurisdicción Especial para la Paz, se crea como una jurisdicción nueva sujeta a un régimen legal propio con autonomía administrativa presupuestal y técnica que no afecta o modifica la totalidad de las reglas ordinarias de la jurisdicción ordinaria.

Dos, por su parte resulta de especial relevancia señalar que de conformidad con el artículo transitorio 16 del Proyecto de Acto Legislativo que serán competencia de la Jurisdicción Especial de Paz aquellos casos de terceros que hubieren contribuido de manera directa o indirecto a la comisión de delitos en el marco del conflicto por las conductas de financiación o colaboración con los grupos paramilitares o con cualquier actor del conflicto y respecto de aquellas personas que tuvieran una participación activa o determinante en la comisión de los crímenes de competencia de la Jurisdicción Especial de Paz, salvo que previamente hubieren sido condenados por la justicia por esas mismas conductas, es decir aquellos impedimentos que se encuentren fundamentados en procesos penales de personas que sin formar parte de las organizaciones o grupos armados ya han sido condenados por la justicia ordinaria no resultan procedentes en tanto estos no configurarían un beneficio particular y directo.

Tres, en cuanto a la revisión de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia solo se podrán revisar por la Jurisdicción Especial de Paz las providencias de quienes hubieren sido condenados teniendo en cuenta su condición de combatientes para los efectos del presente acto legislativo, solo serán considerados como tal: Uno los miembros de la fuerza pública. Dos los miembros de las FARC-EP.

Cuatro, por último los impedimentos basados en la condición de Congresistas víctimas del conflicto armado o parientes de estos, no son susceptibles de prosperar en tanto el presente proyecto no genera de manera específica directa y particular un beneficio para ninguna de ellas, en consecuencia, cada caso particular tendrá que ser revisado y analizado por los respectivos mecanismos del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, con el fin de que se establezcan las medidas correspondientes de conformidad con los elementos y particularidad de cada uno de ellos; en sentido similar al presente el Honorable Consejo de

Estado se pronunció en relación con los impedimentos presentados durante el trámite legislativo de la hoy Ley de Víctimas, en aquella oportunidad se estableció que el universo regulado por la ley es de tal magnitud que casi inevitablemente cualquiera de los Congresistas podría quedar comprendido en la definición de víctima.

En efecto la ley emite, remite a una proporción muy elevada de la población colombiana no solo por la vasta conceptualización que el proyecto hace de la noción de víctima, sino por la generalizada extensión geográfica del conflicto y su prolongada duración a lo largo de las últimas décadas en el país, de esa manera se concluyó que los Congresistas que hayan sido víctimas del conflicto o tengan vínculo de primer grado de consanguinidad con una víctima no tenían que declararse impedidos para el trámite de dicho proceso, la argumentación jurídica presentada en aquella oportunidad resulta un precedente de especial relevancia para los casos objetos de estudio en el presente informe.

Tercero. Revisión de los casos particulares de impedimentos:

1. Impedimentos de quienes afirman ser víctimas, la Senadora Rosmary Martínez, Nohora Tovar y el Senador Jaime Amín, manifiestan un conflicto de intereses por tener la condición de víctima del conflicto armado, como se mencionó en el acápite anterior en el año 2010, el entonces Ministro del Interior y de Justicia, Germán Vargas Lleras, cuando se iniciaba el Trámite del Proyecto de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras elevó a la sala de consultas y Servicio Civil del Consejo Estado una solicitud de concepto que permitiese establecer si aquellos Congresistas que tuvieran la condición de víctimas del conflicto armado, se encontraban incurso en un conflicto de intereses, dicho concepto se fija, se establece el número del concepto que es larguísimo.

Señaló que por tratarse de un proyecto que establecía criterios generales para la reparación de todas aquellas personas que hubiesen sido víctimas del conflicto armado, no podría predicarse un interés particular ni directo de los Congresistas que ostentaran tal condición, igual razonamiento debe predicarse para los impedimentos señalados en tanto en el Proyecto de Acto Legislativo que se encuentra en trámite no se establecen, ni políticas, ni acciones destinadas a los Congresistas que tengan o puedan tener la condición de víctimas; el acto legislativo establece una regulación general a las víctimas del conflicto armado en la medida que la enmienda constitucional establece para todas ellas políticas de verdad, justicia, reparación y no repetición. De otra parte, los conflictos de intereses invocados por los Senadores atrás mencionados no permiten establecer un beneficio o interés directo particular y actual en los términos de la línea jurisprudencial del Consejo de Estado explicada en el presente informe, por lo tanto, sugerimos negar tales impedimentos.

2. Impedimentos de los Senadores que están siendo investigados por la Honorable Corte Suprema de Justicia, los Senadores Musa Besayle Fayad y Mario Alberto Fernández, invocaron un conflicto de interés toda vez que contra ellos se adelantan investigaciones preliminares en la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, como se explicó en este informe el Proyecto de Acto Legislativo en trámite crea una nueva jurisdicción que no modifica el régimen de investigación y juzgamiento penal que establece hoy la Constitución para los Congresistas, es decir, la incor-

poración de los contenidos de este Proyecto de Acto Legislativo a la Constitución, no traslada las investigaciones que hoy adelanta la Corte Suprema de Justicia contra un Congresista a la Jurisdicción Especial de Paz; en consecuencia, los Congresistas que estén siendo investigados por la Corte Suprema de Justicia seguirán bajo su jurisdicción. Si bien que el Proyecto de Acto Legislativo abre la posibilidad de que terceros financiadores o promotores del paramilitarismo o de la guerrilla puedan ser investigados y juzgados por la Jurisdicción Especial de Paz esa es una eventualidad que dependerá de circunstancias que no solo tienen que ver con la disposición constitucional en discusión por lo tanto estamos ante una eventualidad y no ante un beneficio directo particular y actual.

Por último, es importante señalar que los procesos penales que se encuentren en una etapa de indagación preliminar no pueden ser considerados como un hecho que genere una situación actual y particular en tanto estos son absolutamente eventuales, condicionados al avance de las investigaciones que permite iniciar las etapas posteriores de un proceso penal, así las cosas, sugerimos a la Plenaria del Senado de la República negar estos impedimentos.

3. Impedimentos presentados por Senadores en relación con familiares condenados investigados o que tienen la condición de miembros de la Fuerza Pública. En este grupo de impedimentos se encuentran las Senadoras Yamina Pestana, Doris Vega, Thania Vega de Plazas, y los Senadores Mauricio Aguilar, y Milton Rodríguez, frente a este tipo de impedimentos es necesario realizar varias presiones en primer lugar la Senadora Thania Vega de Plazas invoca su causal de impedimento, en su condición de esposa de un oficial del ejército en uso de buen retiro, es de público conocimiento que su esposo, el Coronel retirado Alfonso Plazas Vega, fue absuelto por la Corte Suprema de Justicia y en esa medida su caso ya hizo tránsito a cosa juzgada, razón por la cual no hay lugar a considerar un conflicto de intereses.

Por su parte el Senador Milton Rodríguez invoca su causal de impedimento en que tiene un familiar General de la Policía Nacional la aprobación del presente acto legislativo, no implica que todos los Generales de la Policía Nacional vayan a ser investigados y juzgados por la Jurisdicción Especial de Paz por el hecho de ostentar dicho rango o por pertenecer a la Policía Nacional, en consecuencia en este caso particular no es dable plantear un beneficio o interés particular directo y actual para el General en mención y mucho menos para el Senador Milton Rodríguez.

El Senador Mauricio Aguilar, invoca como causal de impedimento la existencia de un pariente que se podría beneficiar de este proyecto, la expresión podría denotar una eventualidad y no un interés o beneficio particular directo y actual, si dicho pariente al que él se refiere es su padre, sobre él, como es de público conocimiento existe una condena en firme y la aprobación del acto legislativo en trámite no modifica automáticamente dicha condena, además como se explicó con anterioridad la revisión de sentencias proferidas por la Corte Suprema de Justicia por parte de la Jurisdicción Especial de Paz solo sería posible si la condena se produce contra un combatiente.

La Senadora Doris Vega plantea como un conflicto de interés un parentesco en primer grado de consanguinidad con una persona que fue condenada, el acto

legislativo en trámite no tiene el alcance de modificar una vez aprobada dicha providencia condenatoria, adicionalmente si bien el Proyecto de Acto Legislativo abre la posibilidad de revisar sentencias de la Corte Suprema de Justicia por parte de la Jurisdicción Especial de Paz, ella solo podría ocurrir en el caso de los combatientes tal y como se ha reiterado en este informe, por lo tanto a la Senadora Vega no la asiste un interés o beneficio particular directo y actual.

La Senadora Yamina Pestana señala en su escrito que tiene un conflicto de interés porque un pariente en segundo grado de consanguinidad se encuentra vinculado a una investigación por causa del conflicto armado, si bien es cierto que la cláusula general prevista en este Proyecto de Acto Legislativo es que la Jurisdicción Especial de Paz conocerá de todos los hechos relacionados con el conflicto armado anteriores al primero de diciembre de 2016, resultaría inexacto decir que el pariente de la Senadora Pestana sería investigado y juzgado por la Jurisdicción Especial de Paz una vez aprobado este acto legislativo porque para tener esa claridad habría que verificar condiciones adicionales a la investigación que se adelanta.

En el caso particular no se cuentan con los elementos de juicio necesarios para establecer un beneficio directo particular y actual en tanto no resulta posible establecer situaciones y hechos jurídicos necesarios como: Primero la etapa de la investigación penal. Segundo la condición –paréntesis– tercero o combatiente bajo la cual se está condenando, adelantando un juicio penal. Tercero los hechos que puedan dar lugar al establecimiento de una relación directa o indirecta con el conflicto armado y cuarto la autoridad judicial que adelante la investigación, en este sentido aún se estaría en presencia de un beneficio eventual que no daría lugar a la aceptación del impedimento solicitado, así las cosas, sugerimos a la Plenaria de la Corporación negar este grupo de impedimentos.

Cuarto. Proposición por las anteriores consideraciones de los miembros de la subcomisión proponemos a la Honorable Plenaria del Senado de la República Negar los impedimentos presentados por los honorables Senadores y Senadoras: Doris Vega, Yamina Pestana Rojas, Mario Alberto Fernández Alcocer, Musa Besayle Fayad, Nohora Tovar Rey, Jaime Amín, Rosmery Martínez Rosales, Mauricio Aguilar Hurtado, Thania Vega de Plazas, Milton Rodríguez y en consecuencia continuar con el debate del proyecto en el estado en que se encontraba.

Firma: *Eduardo Enríquez Maya, Juan Manuel Galán, Antonio Navarro, y el suscrito Roosvelt Rodríguez*, este es el informe presentado por la subcomisión.

Se nos han presentado, señor Presidente, otros tres impedimentos, los del doctor Jorge Hernando Pedraza y el doctor Álvaro Ashton por tener investigaciones preliminares en la Corte Suprema de Justicia, aquí en ese informe están hechas las consideraciones por las cuales se le recomienda a esta Plenaria negar los impedimentos presentados por las personas en las circunstancias anotadas; igualmente están presentados dos impedimentos de las doctoras Nadia Blel y la doctora Arleth Casado por tener un familiar en las circunstancias anotadas, pedimos igualmente a la Plenaria negar estos impedimentos mencionados en última instancia por las consideraciones hechas a propósito de estos casos similares en el informe presentado. Acaba de llegar otro impedimento de la doctora Daira de Jesús Galvis

Méndez, en su calidad de víctima comoquiera que fue secuestrada por un bloque de las FARC, pedimos a la Plenaria igualmente negar este impedimento por las consideraciones hechas en relación con las personas Senadores de la República que han sido víctimas de las FARC en ese sentido señor Presidente, queda presentado el informe. Gracias.

La Presidencia manifiesta:

Senador, lo felicitamos, muy buen informe, quiero simplemente que el Senador Éverth Bustamante le quiere hacer una pregunta, sobre el informe, Senador Everth Bustamante una pregunta sobre el informe.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Éverth Bustamante García:

A ver, Presidente, no es una pregunta, voy a hacer unas consideraciones sobre el informe que acaba de presentar el Senador Roosvelt, yo quiero destacar que este informe se elabora sobre una lógica, la lógica que se ha manejado en el Congreso de la República en relación con los impedimentos en el trámite ordinario de proyectos de ley y de reformas constitucionales, esa es la lógica del informe y no tiene en cuenta que los impedimentos que se han presentado son en relación con el trámite excepcional que representa la aprobación de proyectos de ley o actos legislativos en el marco de lo que se ha denominado como el Fast Track y en el informe se establecen unas premisas que son contradictorias en la lógica de los impedimentos que se presentan al respecto de los proyectos y actos legislativos tramitados mediante el Fast Track.

Por ejemplo, allí se dice como lo señala el reglamento que la función esencial del Congresista es debatir y decidir, ahí surge mi primera pregunta, mi primer cuestionamiento, ¿es que acaso el sistema del Fast Track permite debatir, permite construir colectivamente en el seno del Congreso las decisiones de Ley y de Acto Legislativo que está esperando el país?, no, por su naturaleza el Fast Track no permite la discusión, no permite el debate democrático, el Fast Track reduce la función del debate democrático a la simple constancia que no va a tener transcendencia en el trámite de los proyectos y actos legislativos tramitados en el contexto del Fast Track.

Entonces, ¿cuál debate?, ¿cuál discusión democrática, y si hablamos del otro tema de que a través de él se construye la decisión, ¿cuál decisión?, si es que los proyectos que trae el Gobierno son inmodificables, no hay un margen democrático para que el Congreso pueda intervenir y pueda construir una decisión democrática es que esa es la naturaleza del engaño contenido en el Fast Track y en todo lo que se está haciendo, desde la aprobación del acto legislativo que desconoció la decisión popular mayoritaria del pasado 2 de octubre. Yo estoy interviniendo, señor Presidente, y le pido garantías porque este debate no hace parte del tema del Fast Track, está en marco de la Ley 5ª y estoy dejando una constancia que va a tener efectos jurídicos.

Su señoría me está interrumpiendo, lo acaba de hacer, y qué me dicen de los impedimentos, es que este Congreso y este Senado tiene un impedimento ético, moral, legal y constitucional, porque con su actuación está contrariando la decisión mayoritaria de los colombianos que se expresó el pasado 2 de octubre y que por la vía de un mandato popular estableció que no era procedente adelantar el trámite que actualmente se tramita en el Congreso de la República; aquí hay unos impedi-

mentos de mayor calado, que corresponden justamente a la dimensión de los temas que se están trayendo al Congreso y, es la forma como se resolvió entre el Gobierno Santos y las FARC, que más que un acuerdo fue la configuración de una alianza política para desconocer los intereses mayoritarios de los colombianos, por eso doctor Roosevelt acláreme y aclárele a los colombianos (Sin sonido). Llevan ustedes 6 años discutiendo sin cortar, déjenos hablar.

La Presidencia manifiesta:

Senador, ustedes van a tener la oportunidad, no Senador, ustedes van a tener la oportunidad de hablar de fondo sobre el proyecto de ley, y sobre el Fast Track y los temas que quieran, pero tienen para hablar sobre el procedimiento un minuto más.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Éverth Bustamante García:

Estoy preguntando al doctor Roosevelt, aclárenos, ¿cuál debate democrático?, ¿dónde se han acogido las posturas, los análisis críticos, las posiciones de defensa, de interés mayoritario de los colombianos y dónde está la decisión?, cuando la decisión es una imposición del Gobierno y de su coalición de fuerzas en el Congreso de la República, yo le hago concretamente esas preguntas, que están en la esencia y usted lo señala como una de las premisas del informe para que el Congreso y más concretamente el Senado de la República acepte, no acepte los impedimentos. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Senador Roosevelt, conteste e inmediatamente, perdón tengo una interpelación también del Senador Jimmy, el Senador Jimmy Chamorro, contesta y empecemos a votar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Willian Jimmy Chamorro Cruz:

Sí señor Presidente, con respecto a este tema de los impedimentos y al informe que ha presentado el coordinador de ponentes Roosevelt Rodríguez, quien ha hecho una labor importante a través lo que aquí se nos ha comunicado, sin embargo, tengo un par de observaciones, una de ellas, los impedimentos no los presenta un Congresista por si acaso, eso no lo dice ni la Constitución ni tampoco lo dice la ley y ese ha sido la costumbre la cual lamentablemente ha venido llevándose a cabo de manera consuetudinaria a no por si acaso estoy impedido entonces lo presento, no es cuando el Congresista siente que está impedido solicita la Plenaria que se considere ese impedimento.

Aquí yo veo en esta Plenaria, presenté el año pasado un impedimento personal frente a un proyecto de ley que estaba en trámite y le pedí al Congreso que lo aprobara, porque honestamente yo sentía que estaba impedido, la Plenaria lo aprobó y creo que hizo lo correcto en hacerlo, aquí hay una serie de colegas que han presentado sus impedimentos y por algo lo están haciendo y lo están haciendo porque sienten que están impedidos desde el punto de vista personal, moral, desde que están impedidos legalmente de acuerdo a la Ley 5ª.

Y, en segundo lugar, el tema del informe que usted aquí ha presentado, donde toma caso por caso o quizás por bloques de Senadores que presentan impedimentos similares pueden haber unos tres bloques de los dife-

rentes impedimentos que se han presentado, yo diría que la vía más rápida, más expedita es que frente a ese informe el cual usted ha presentado por supuesto en cabeza de la comisión y de la cual ha participado seguramente también el Alto Gobierno con sus asesores, pues esto retiene el impedimento, frente a ese informe aquellos que lo han presentado si lo leen cuidadosamente pues entonces que retiren el impedimento, pero si no retiran el impedimento después de oír ese informe es porque verdaderamente sienten que están impedidos; entonces, ahí todavía subsisten algunas dudas frente a este tema de los impedimentos que desde ayer comenzó a consolidarse, esas son mis observaciones, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Sofia Alejandra Gaviria Correa:

Gracias, Presidente, a los funcionarios del Gobierno les pido que nos escuchen con atención por lo menos hoy el Día de la Mujer, sobre el tema de los excombatientes, me parece muy pertinente hacer una aclaración porque yo radiqué una proposición específicamente sobre el beneficio de los desmovilizados condenados excombatientes, porque los quieren sacar de la Jurisdicción Especial para la Paz, entonces si el argumento para permitir que vote o no un Congresista es que solo se está hablando de personas vinculadas sentenciadas excombatientes, entonces yo considero que el Gobierno me tiene que aceptar esa proposición en el artículo 5º que desarrolla precisamente ese principio; dado que no estamos hablando de cientos sino de miles de excombatientes condenados y beneficiados por una ley anterior, pero efectivamente condenados como excombatientes la Jurisdicción Especial para la Paz los tiene que beneficiar, porque mire qué injusticia, personas que se desmovilizaron, que han colaborado con la justicia y que llevan 10 años en la cárcel van a ser excluidas del beneficio de la Jurisdicción Especial para la Paz, porque ya están condenadas eso es un (Sin sonido).

Gracias, Presidente, eso es un avance de los abusos y de las pretensiones de las FARC, que los ve como enemigos, que los ve como traidores, entonces yo le pido a este Congreso que exija a este Senado con dignidad que votando incoherencias exija que el Gobierno acepte la proposición de efectivamente vincular a esas personas que han colaborado, que han pagado en la cárcel y que se desmovilizaron en su momento a que se beneficien de esta generosísima jurisdicción para la Paz. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Una constancia breve, valorar el informe de los señores comisionados, pero permítame decir porque yo anoche estudié uno a uno los impedimentos, ¿por qué voy a votar no a los impedimentos? Yo hice una reflexión aquí lo que estamos creando es una nueva jurisdicción, puede ser transitoria, doctor Roosevelt, es una nueva jurisdicción, ¿quién puede llegar a esa jurisdicción?, cualquier colombiano que crea que tiene el derecho a que se le aplique una justicia transicional y quién va a definir si ese colombiano tiene derecho a esa justicia transicional sí o no, unos Magistrados que ni siquiera sean elegidos, entonces ese es el argumento central que me lleva a mí a decir que en este caso específico no hay impedimentos.

Entre otras cosas no se modifica ni un solo tipo penal, los tipos penales son los mismos que existen hoy en el Código Penal simplemente que el ciudadano verá si tiene derecho o no a que se les aplique una justicia transicional en un momento especial, tan es una especial jurisdicción que en algunos casos es una jurisdicción de cierre, decisiones incluso por encima de otras jurisdicciones, por ello no votaré NO a los impedimentos valorando el informe, pero ese es el elemento que me lleva a mí a votar NO esos impedimentos. Mil gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Entonces señor Secretario se pueden votar los impedimentos en bloques sí o no como debe ser el procedimiento?

El Secretario informa:

Individual, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muy breve, muy breve a manera de respuesta y por supuesto con el mayor respeto para quienes han intervenido, a propósito de la intervención del doctor Bustamante, la discusión por él planteada ha sido definida por este Congreso desde hace rato, los acuerdos fueron refrendados doctor Bustamante, esa refrendación fue avalada por la Corte Constitucional, es decir, son ley para las partes son una obligación para el país, son una obligación para el Estado cumplirlo; el acto legislativo que establece el trámite especial, es un acto legislativo en plena vigencia.

Los impedimentos que aquí han sido estudiados y que fueron estudiados igualmente por la subcomisión designada, son impedimentos que están presentados al amparo de la Constitución y de la ley y la respuesta que se ha entregado por supuesto corresponde a jurisdicciones vigentes del Consejo de Estado, creo yo, doctor Bustamante que ese debate está zanjado hace rato, de que dice usted que la falta de debate, aquí se va a demostrar en la presentación de nuestra ponencia de cómo este trámite ágil lo que ha permitido por supuesto es la participación mucho más rápida, mucho más concreta de muchísimos actores de la vida nacional, son muchísimas las proposiciones, las ideas mejor que se recogieron de las audiencias públicas, son muchas las proposiciones que se avalaron por parte del Gobierno nacional para ser incluidas dentro del texto de este acto legislativo, y no solamente de este acto legislativo sino de aquellos proyectos de ley y de acto legislativo que fueron ya tramitados en el Congreso de la República; de manera que ese es un debate que no vamos por supuesto a soslayar, pero tampoco me parece importante para esta Plenaria del Senado comoquiera que ya ha sido suficientemente debatido y demostrada la legitimidad de todos estos elementos del debate político nacional como son los acuerdos, como son la refrendación, el aval y la vigencia del acto legislativo.

A propósito de la doctora Sofia, se fue la doctora Sofia lo que hay que decirle es que esa una proposición a la que ella se ha referido y seguramente en el debate del articulado vamos a tenerla en cuenta, vamos a darle una respuesta como corresponde en este debate.

Y por último, el doctor Jimmy, proponía el retiro de los impedimentos, creo que ninguno lo va a retirar, entonces le pido, señor Presidente, ponga a conside-

ración uno por uno los impedimentos y los votemos llamando la atención de la Plenaria en el sentido de que se han dado suficientes consideraciones de carácter legal y jurisprudencial que ameritan una decisión negativa de estos impedimentos presentados, adicionando por supuesto la observación hecha por el doctor Luis Fernando Velasco a propósito de estos impedimentos.

Adiciono, señor Presidente, un impedimento presentado por el doctor Luis Emilio Sierra, en el sentido de que se declara impedido porque tiene una investigación preliminar en la Corte Suprema de Justicia, le pido a esta Plenaria entonces tener en cuenta al momento de votar este impedimento las mismas consideraciones que hicimos para los impedimentos presentados en iguales circunstancias.

Bogotá D.C. 8 de marzo de 2017

Honorables Senadores:

Asunto: Informe de subcomisión.
Referencia: Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2017 Senado - 002 de 2016 Cámara acumulado con el proyecto de acto legislativo 03 de 2016 Cámara "por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones" - Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.

Los Senadores firmantes nos permitimos respetuosamente, poner a su consideración el siguiente informe de la subcomisión nombrada en el marco del proyecto de la referencia, relativo a los impedimentos presentados por varios Honorables Senadores y Senadoras por posibles conflictos de interés, para lo cual se ha adelantado una revisión de cada uno de los impedimentos por resolver y se han contrastado con el articulado del presente proyecto, así como con la normatividad y jurisprudencia que gobierna la materia.

El presente informe se enmarca en las competencias de las comisiones accidentales de conformidad con el artículo 66 de la Ley 5 de 1992:

ARTÍCULO 66. Integración y funciones. Para el mejor desarrollo de la labor legislativa y administrativa, los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

El informe termina con la propuesta de negar tales impedimentos y continuar con el debate del proyecto en el estado en que se encuentra.

I. Régimen General de Impedimentos

I. El principal deber de los congresistas es debatir y votar. Por lo tanto, el régimen de conflicto de intereses debe ser interpretado de manera restrictiva.

Es importante resaltar, antes de explicar esas líneas jurisprudenciales, que el deber principal de los congresistas es debatir y votar, y el régimen de conflicto de intereses es una excepción a ese deber. En este sentido, el Honorable Consejo de Estado ha señalado:

"Corresponde a la esencia del Congreso, órgano en el que están representados todos los intereses de una nación, que sus miembros deliberen y voten al punto de

resultar inevitables por razón de tales actividades. Excepcionalmente puede y debe, el congresista, abstenerse de cumplir con su función. En consecuencia, la interpretación de las normas jurídicas que regulan la función de los congresistas, incluidos por supuesto las disciplinarias contenidas en el reglamento, debe ser ponderada y ecnómica de tal modo que prevalezca siempre el criterio según el cual la vocación natural de un congresista es la de participar en los debates y en los sistemas grupales del congreso". Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 23 de marzo de 2010, Rad. 11001-03-15-000-2009-00198-00(P), C.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas.

2. Solo hay impedimento si se beneficia un interés "directo, particular y actual," del congresista.

El artículo 286 de la Ley 5 de 1992 exige que en la decisión recaiga un interés directo del congresista y que esta decisión lo afecte. La Sala Plena del Consejo de Estado ha establecido que deben concurrir los siguientes tres elementos: "i) un interés, ii) que sea directo, es decir que afecte de alguna manera al Congresista o a las personas que esta norma determina", y iii) que el interés sea actual y no dependa de circunstancias posteriores". Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 12 de abril de 2011, Rad. 11001-03-15-000-2010-01325-00(P), C.P. Enrique Gil Boteto.

Ha explicado en especial que estos tres elementos exigen verificar:

"i) que la ventaja obtenida redunde en un beneficio directo, actual, ya sea inmediato o con proyección de futuro calculable desde el presente pero necesariamente cierto y por tanto real para el congresista o su entorno familiar o social, es decir verificables material o simbólicamente, ii) que exista un interés particular generado por motivación personal, lo que necesariamente excluye que la conducta sea inducida o ordenada por la disciplina de partido o que se corresponda con un trámite de naturaleza constitucional en el que, por regla general, el privilegio de los congresistas sería común a todos ellos, iii) que la ventaja personal resulte con el interés general que por mandato de sus electores le corresponde representar "con la ocurrencia, la ponderación y el desistimiento que la

¹ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 17 de abril de 2011, Rad. 11001-03-15-000-2010-01325-00(P), C.P. Enrique Gil Boteto.

² Mediante la obtención de refugio en el ejercicio de un poder de dominación, perceptible por un acortamiento de un tiempo, reconocimiento, supremacía o toma económica, violación de un valor espiritual como los primos, poseedores o confederados religiosos.

³ Con esta constitución se abolió la sentencia de 17 de octubre de 2009, Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, C.P. Mario Mario Muñoz, sentencia Rad. AC-1116, actor: Juan Andrés Pineda Villegas, demandado: Juanito Ramos, Agente.

⁴ Así lo declaró esta Corporación al resolver el posible conflicto de intereses de los congresistas que no se declaran impedidos para participar del trámite del proyecto de ley por el cual se convocó al pueblo a referendo constitucional. Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, C.P. Mario Mario Muñoz, sentencia de 17 de octubre de 2009, Rad. AC-1116, actor: Juan Andrés Pineda Villegas, demandado: Juanito Ramos, Agente. Otro tanto sucesivamente resuelto mediante decisión de Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, C.P. Enrique Gil Boteto, sentencia de 12 de abril de 2011, rad. 11001-03-15-000-2010-01325-00(P), actor: César Julián Uribe Salazar, demandado: Federico Padilla Ortega. Procesa también aceptada por la Corte Constitucional por ser procedente, respectivamente, la procedencia al conflicto de intereses en trámite de reforma constitucional siempre y cuando se pretenda su modificación directa, inmediata y extrarredamental. Corte Constitucional, sentencia C-104105 M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, Rodrigo Escobar Gil, María Catalina Monsalvo, Carlos Humberto Amiano Sierra Porto, Álvaro Uribe Uribe, Clara Inés Vargas Hernández.

actividad congresal le impone³² o si se quiere, con la debida imparcialidad con la que les debe actuar en virtud de su función de interior del principal órgano de representación política, que según mandato constitucional y legal, debe desarrollarse "consultando la justicia y el bien común" (art. 133 superior; Ley 5ª de 1992 art. 2-3).³³

No hay conflicto de intereses si el supuesto beneficio requiere la concurrencia de eventos posteriores a la aprobación del proyecto en trámite y desarrollos normativos adicionales, como una elección parlamentaria o una elección posterior de magistrados. En tal caso, el beneficio no es directo ni actual. Tampoco hay conflicto de intereses si la ventaja que obtiene el congresista no es contraria al interés general. El Consejo de Estado ha reiterado que "la actividad política como tal y, particularmente, la labor de los congresistas frente a los partidos o movimientos políticos, está exenta de involucrarse dentro de la noción de conflicto de intereses".

II. Particularidades de los impedimentos puestos a consideración de la Plenaria del Senado de la República.

De conformidad con los elementos fácticos presentados en los diferentes impedimentos puestos a consideración de la Plenaria de Senado, resulta pertinente analizar los siguientes elementos:

1. De conformidad con el artículo 5º del proyecto de Acto Legislativo, la Jurisdicción Especial para la Paz se crea como una jurisdicción nueva "sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica" que no afecta o modifica la totalidad de las reglas ordinarias de la jurisdicción ordinaria.

2. Por su parte, resulta de especial relevancia señalar que de conformidad con el artículo transitorio 16 del proyecto de Acto Legislativo, que será de competencia de la JEP aquellos casos de terceros que "hubieren contribuido de manera directa o indirecta a la comisión de delitos en el marco del conflicto" por "las conductas de financiación o colaboración con los grupos paramilitares, o con cualquier actor del conflicto", y "respecto de aquellas personas que tuvieron una participación activa o determinante en la comisión de los crímenes de competencia de la JEP" (...) **"salvo que previamente hubieren sido condenados por la justicia por esas mismas conductas"**.

Es decir, aquellos impedimentos que se encuentran fundamentados en procesos penales de personas que sin formar parte de las organizaciones o grupos armados, ya han sido condenadas por la justicia ordinaria, no resultan procedentes en tanto estos no configuran un beneficio particular y directo.

³² Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, C.P. Ana Margarita Ojeda Franco, sentencia del 27 de agosto de 2002, rad. 11001-03-15-000-2002-00446-01/01001.

³³ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 29 de mayo de 2002, Rad. 11001-03-15-000-2001-011200070, C.P. Danilo Rojas Riquelme.

³⁴ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 1 de agosto de 2004, Rad. 11001-03-15-000-2001-131401070, C.P. Gabriel Estuardo Méndez Marín.

3. En cuanto a la revisión de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia, sólo se podrán revisar por la JEP las providencias "de quienes hubieran sido condenados teniendo en cuenta su condición de combatientes", quienes para los efectos del presente acto legislativo sólo serán considerados como tal: (i) los miembros de la Fuerza Pública y (ii) los miembros de las FARC-EP.

4. Por último, los impedimentos basados en la condición de congresistas víctimas del conflicto armado o parientes de éstos, no son susceptibles de prosperar en tanto, el presente proyecto no genera de manera específica, directa y particular un beneficio para ninguna de ellas.

En consecuencia, cada caso particular, tendrá que ser revisado y analizado por los respectivos mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición con el fin de que se establezcan las medidas correspondientes de conformidad con los elementos y particularidad de cada uno de ellos.

En sentido similar al presente, el Honorable Consejo de Estado se pronunció en relación con los impedimentos presentados durante el trámite legislativo de la hoy Ley de Víctimas. En aquella oportunidad se estableció que el "universo regulado por la ley es de tal magnitud que, casi inevitablemente, cualquiera de los congresistas podría quedar comprendido en la definición de víctima. En efecto, la ley remite a una proporción muy elevada de la población colombiana, no solo por la vasta conceptualización que el proyecto hace de la noción de víctima, sino por la generalizada extensión geográfica del conflicto y su prolongada duración a lo largo de las últimas décadas en el país"³⁵.

De esta manera, se concluyó que los congresistas que hayan sido víctimas del conflicto o tengan vinculo de primer grado de consanguinidad con una víctima no tenían que declararse impedidos para el trámite de dicho proceso. La argumentación jurídica presentada en aquella oportunidad, resulta un precedente de especial relevancia para los casos objeto de estudio en el presente informe.

III. Revisión de los casos particulares de impedimentos.

1. Impedimentos de quienes afirman ser víctimas

Las Senadoras Rosmery Martínez, Nohora Tovar y el Senador Jaime Amín manifestaron un conflicto de intereses por tener la condición de víctimas del conflicto armado. Como se mencionó en el acápite anterior, en el año 2010, el entonces Ministro del Interior y de Justicia, Germán Vargas Lleras, cuando se iniciaba el trámite del proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras, elevó a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado una solicitud de concepto que permitiera establecer si aquellos congresistas que tuvieran la condición de víctimas del conflicto armado se encontraban incurridos en un conflicto de intereses.

Dicho concepto, cuyo número es el 11001-03-06-000-2010-00112-00(2042), señaló que por tratarse de un proyecto que establecía criterios generales para la reparación de todas aquellas personas que hubiesen sido víctimas del conflicto armado no podría predicarse un interés particular ni directo de los congresistas que ostentaran tal condición. Igual razonamiento debe predicarse para los impedimentos señalados en tanto en el Proyecto de Acto Legislativo que se encuentra en trámite no se establecen ni políticas ni acciones destinadas a los congresistas que tengan o puedan tener la condición de víctimas. El Acto Legislativo, establece una regulación general a las víctimas del conflicto armado en la medida en que la enmienda constitucional establece para todas ellas políticas de verdad, justicia, reparación y no repetición.

De otra parte, los conflictos de intereses invocados por los Senadores atrás mencionados no permiten establecer un beneficio o interés directo, particular y actual en los términos de la línea jurisprudencial del Consejo de Estado explicada en el presente informe. Por lo tanto, sugerimos negar tales impedimentos.

2. Impedimentos de los Senadores que están siendo investigados por la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Los Senadores Musa Besaile Fayad y Mario Alberto Fernández invocaron un conflicto de intereses toda vez que contra ellos se adelantan investigaciones preliminares en la Sala Penal de la H. Corte Suprema de Justicia.

Como se explicó en este informe, el proyecto de acto legislativo en trámite crea una nueva jurisdicción que no modifica el régimen de investigación y juzgamiento penal que establece hoy la Constitución para los congresistas. Es decir, la incorporación de los contenidos de este proyecto de acto legislativo a la Constitución no traslada las investigaciones que hoy adelanta la Corte Suprema de Justicia contra un congresista a la JEP. En consecuencia, los congresistas que estén siendo hoy investigados por la Corte Suprema de Justicia seguirán bajo su jurisdicción. Si bien el proyecto de acto legislativo abre la posibilidad de que terceros financiadores o promotores del paramilitarismo, o de la guerrilla, puedan ser investigados y juzgados por la JEP, esa es una eventualidad que dependerá de circunstancias que no solo tienen que ver con la disposición constitucional en discusión, por lo tanto, estamos ante una eventualidad y no ante un beneficio directo, particular y actual.

Por último, es importante señalar que los procesos penales que se encuentren en una etapa de indagación preliminar, no pueden ser considerados como un hecho que genere una situación actual y particular, en tanto, éstos son absolutamente eventuales condicionados al avance de las investigaciones que permita iniciar las etapas posteriores de un proceso penal.

Así las cosas, sugerimos a la plenaria del Senado de la República negar estos impedimentos.

3. Impedimentos presentados por Senadores en relación con familiares, condenados, investigados o que tienen la condición de miembros de la Fuerza Pública.

En este grupo de impedimentos se encuentran las Senadoras Yamina Pestana, Doris Vega, Tania Vega de Plazas y los Senadores Mauricio Aguilar y Milton Rodríguez. Frente a este tipo de impedimentos es necesario realizar varias precisiones:

En primer lugar, la Senadora Tania Vega de Plazas invoca su causal de impedimento en su condición de esposa de un oficial del ejército en uso de buen retiro. Es de público conocimiento que su esposo, el Coronel(r) Alfonso Plazas Vega, fue absuelto por la Corte Suprema de Justicia y en esa medida su caso ya hizo tránsito a cosa juzgada, razón por la cual no hay lugar a considerar un conflicto de intereses.

Por su parte, el Senador Milton Rodríguez invoca su causal de impedimento en que tiene un familiar General de la Policía Nacional. La aprobación del presente acto legislativo no implica que todos los Generales de la Policía Nacional vayan a ser investigados y juzgados por la JEP por el hecho de ostentar dicho rango o por pertenecer a la Policía Nacional. En consecuencia, en este caso particular no es dable plantear un beneficio o interés particular, directo y actual para el General en mención y mucho menos para el Senador Milton Rodríguez.

El Senador Mauricio Aguilar invoca como causal de impedimento la existencia de un pariente que se podría beneficiar de este proyecto. La expresión "podría" denota una eventualidad y no un interés o beneficio particular, directo y actual. Si dicho pariente al que él se refiere es su padre, sobre él, como es de público conocimiento, existe una condena en firme y la aprobación del acto legislativo en trámite no modifica automáticamente dicha condena. Además, como se explicó con anterioridad, la revisión de sentencias proferidas por la Corte Suprema de Justicia por parte de la JEP solo sería posible si la condena se produce contra un combatiente.

La Senadora Doris Vega plantea como un conflicto de interés su parentesco en primer grado de consanguinidad con una persona que fue condenada. El acto legislativo en trámite no tiene el alcance de modificar, una vez aprobada, dicha providencia condenatoria. Adicionalmente, si bien el proyecto de acto legislativo abre la posibilidad de revisar sentencias de la Corte Suprema de Justicia por parte de la JEP, ello solo podría ocurrir en el caso de los combatientes, tal y como se ha reiterado en este informe, por lo tanto, a la Senadora Vega no le asiste un interés o beneficio particular, directo y actual.

La Senadora Yamina Pestana señala en su escrito que tiene un conflicto de interés porque un pariente en segundo grado de consanguinidad se encuentra vinculado a una investigación por causa del conflicto armado. Si bien es cierto que la cláusula general prevista en este proyecto de acto legislativo es que la JEP conocerá de todos los hechos relacionados con el conflicto armado anteriores al 1 de diciembre de 2016, resultaría inexacto decir que el pariente de la Senadora Pestana sería investigado y juzgado por la JEP una vez aprobado este acto legislativo porque para tener esa claridad habría que verificar condiciones adicionales a la investigación que se adelanta.

En el caso particular, no se cuentan con los elementos de juicio necesarios para establecer un beneficio directo, particular y actual, en tanto no resulta posible establecer situaciones y hechos jurídicos necesarios como (i) la etapa de la investigación penal, (ii) la condición (tercero o combatiente) bajo la cual se está adelantando un juicio penal, (iii) los hechos que

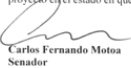
³⁵ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Bogotá D.C., veintinueve (21) de octubre de dos mil diez (2010), Consejo ponente: ALBERTO HERNÁNDEZ BUCIERRA, Radicación número: 11001-03-06-000-2010-00112-00(2042)

puedan dar lugar al establecimiento de una relación directa o indirecta con el conflicto armado y (iv) la autoridad judicial que adelante la investigación. En este sentido, aún se estaría en presencia de un beneficio eventual que no daría lugar a la aceptación del impedimento solicitado.

Así las cosas, sugerimos a la plenaria de la Corporación negar este grupo de impedimentos.

IV. Proposición

Por las anteriores consideraciones, los miembros de la subcomisión proponemos a la Honorable Plenaria del Senado de la República negar los impedimentos presentados por los Honorables Senadores y Senadoras: (i) Doris Clemencia Vega, (ii) Yanina Pestana Rojas, (iii) Mario Alberto Fernández Aleocer, (iv) Misa Besaile Yalat, (v) Nohora Tovar Rey, (vi) Jaime Amin, (vii) Rosmary Martínez Rosales, (viii) Mauricio Aguilar Hurtado, (ix) Thania Vega de Plazas, (x) Milton Rodríguez, y en consecuencia continuar con el debate del proyecto en el estado en que se encontraba.


Carlos Fernando Mota
Senador


Antonio Navarro Wolff
Senador


Eduardo Enriquez Maya
Senador


Roosevelt Rodríguez
Senador


Alfredo Rangel
Senador


Julio Cesar Guerra
Senador


Juan Manuel Galán


Elmir (2017)

El Presidente de la Corporación honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, manifiesta lo siguiente:

Senador, lo primero que vamos a hacer es que, como el día de ayer, tomamos unas decisiones sin tener en cuenta el informe, lo primero que tenemos que hacer es preguntarle a la Plenaria si quiere abrir nuevamente el debate de los impedimentos negados ayer. Reabrir los impedimentos negados, entonces le pregunto a la Plenaria ¿si quiere reabrir los impedimentos aprobados el día de ayer?

El Secretario informa:

Señor Presidente, con base a los impedimentos el nuevo quórum son 96, la mayoría serían 49 señor Presidente, descontando, señor Presidente para claridad de la Plenaria los 6 impedimentos de ayer, el nuevo quórum restando los 102 se les restan los 6 impedidos y con eso vamos a realizar la votación con ese nuevo quórum, 49 es la mayoría.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de los impedimentos presentados al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 37

Por el No: 12

Total: 49 Votos

Votación nominal a la proposición para reabrir los impedimentos al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
Álvarez Montenegro Javier Tato
Andrade Serrano Hernán Francisco
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Chaljub Arturo
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gómez Jiménez Juan Diego
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Maya Alexander
Martínez Aristizábal Maritza
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Amin Escaf Miguel
Andrade Casamá Luis Évelis
Castilla Salazar Jesús Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
López Hernández Claudia Nayibe
Navarro Wolff Antonio José
Ospina Gómez Jorge Iván
Rangel Suárez Alfredo
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
08.03.2017

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura de los impedimentos presentados al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

Por Secretaría se informa lo siguiente:

Señor Presidente, la Secretaría informa que es posible que este quórum vaya a hacer dinámico, de conformidad con el trámite de los mismos impedimentos. Si se aprueban, el quórum tiene que ir reacomodándose de conformidad. El Senador Milton Rodríguez se retira.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia Pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 47

Total: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avirama Avirama Marco Aníbal

Castilla Salazar Jesús Alberto

Delgado Martínez Javier Mauricio

López Maya Alexánder

Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Cabrera Báez Ángel Custodio

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Gerlén Echeverría Roberto Víctor

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Jiménez Juan Diego

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

Martínez Aristizábal Maritza

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Cardozo José David

Navarro Wolff Antonio José

Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Santos Marín Guillermo Antonio

Serpa Uribe Horacio

Sierra Grajales Luis Emilio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Varón Cotrino Germán

Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando

Villalba Mosquera Rodrigo

08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

Impedimento

(Negado)

Solicito se me declare impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, *por medio del cual se crea la Jurisdicción Especial de Paz* por tener un pariente en tercer grado de consanguinidad que tiene la condición de General de la Policía Nacional y podría ser objeto de esta ley.

Milton Árlex Rodríguez Sarmiento

08. III. 2017

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Musa Besayle Fayad, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por el honorable Senador Musa Besayle Fayad, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 47

Total: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Musa Besayle Fayad al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Delgado Martínez Javier Mauricio

López Maya Alexander

Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Musa Besayle Fayad al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una

paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores**Por el No**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Cabrera Báez Ángel Custodio

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Chaljub Arturo

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Gerlén Echeverría Roberto Víctor

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Jiménez Juan Diego

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

Martínez Aristizábal Maritza

Martínez Rosales Rosmery

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Cardozo José David

Navarro Wolff Antonio José

Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Serpa Uribe Horacio

Sierra Grajales Luis Emilio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

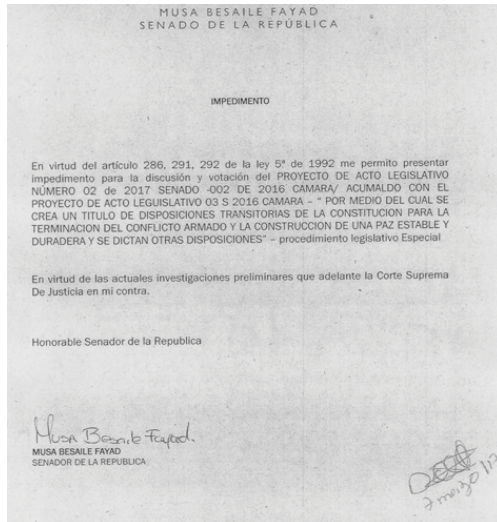
Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando

Villalba Mosquera Rodrigo

08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Musa Besayle Fayad, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 02

Por el No: 52

Total: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nohora Tovar Rey Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Delgado Martínez Javier Mauricio
López Maya Alexander

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nohora Tovar Rey Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amin Escaf Miguel
Andrade Casamá Luis Evelis
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Cabrera Báez Ángel Custodio
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Rengifo Roosevelt

Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

Impedimento (Negado)

Solicito a la Plenaria se me acepte mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial**, por haber sido víctima de las FARC y eventualmente podría estar incurso en un conflicto de interés.

Nohora Stella Tovar Rey

08. III. 2016

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

El Presidente del Congreso, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, indica a la Secretaría suspender la votación del impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara e interviene para un punto de orden:

Yo no puedo hablar por mi partido porque no soy el vocero, voy a hablar por mí, y espero interpretar algunas gentes. No es justo que los que estemos aquí, estemos sirviendo de idiotas útiles a otros intereses. Y yo estoy aquí por convicción frente a este Acto Legislativo y frente al proceso de paz, y no por solidaridad, y se lo digo delante de los Ministros, con un Gobierno que se ha equivocado tanto, que no merece solidaridad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente. Yo quiero unirme a estas voces que empiezan a elevarse en la Plenaria. Esto no puede ser el compromiso con el tema más importante que estamos adelantando para este país. No puede ser que cuando estamos definiendo la almendra misma, el núcleo de lo que venimos trabajando los últimos años, se dé este espectáculo en el Senado donde no entendemos qué es lo que está pasando, no hacen presencia los Senadores. Yo sí quisiera que por respeto a quienes estamos acá, se tome una decisión, vamos a votar, no vamos a votar, ¿se levanta? El Congreso está apoyando la paz, pero...

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

Le voy a preguntar a cada vocero presente una vez intervengan, Senador Enrique Robledo por el Polo, ya habló el Partido Liberal. Le voy a dar la palabra al partido Verde, y a los indígenas, y si no hay voluntad política, y si no asumen la responsabilidad política yo levanto, y que cada Senador responda ante el país por su no presencia acá.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Gracias señor Presidente. Aquí está toda la Bancada del Polo cumpliendo con el deber de votar como sea que haya que votar este proyecto, pero aquí estamos todos. Pero es evidente que las fuerzas del Gobierno no están, yo creo que esa es una cosa que es clarísima, porque es el Gobierno el que tiene los votos suficientes para que un proyecto como este haga trámite o no haga trámite.

Mi sugerencia es que se levante la sesión y se le da tiempo al gobierno, yo no sé de aquí al lunes, al martes o como sea, para que cuadre a sus mayorías y cuadre a sus bancadas, a sus partidos y tomen la decisión que haya que tomar, de otra manera porque nos quedemos aquí sentados nosotros no va a llegar, atraído por nuestro magnetismo, una mayoría que no aparece de otra manera. Que el Gobierno resuelva con su gente cuáles son las cosas que tienen que definir para que estén presentes y se pueda votar este Proyecto. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Señor Presidente y colegas. No, en la misma dirección, el Partido Liberal de comienzo a fin en todo este proceso de paz ahí está. Y siempre lo ha dicho que está, porque estamos convencidos de que todo este proceso que nos lleva a la reconciliación es un bien superior y hemos apoyado al gobierno, hemos estimulado la negociación, la negociación salió adelante, ahora hay que implementarla en esta carrera del *fast track*.

Y aquí estamos, en uno de los instrumentos vitales para sacar adelante el compromiso pactado por la sociedad y que hizo el Gobierno con las FARC, en ese Acuerdo de octubre, pero con extrañeza vemos que permanentemente en estas reuniones algunas bancadas se presentan muy fracturadas, como que el compromiso no es completo; entonces, en nombre del liberalismo queremos reivindicar nuestra postura, nuestra posición de siempre. Y le decimos al gobierno aquí adelante estaremos para apoyar todos los instrumentos que deter-

minen el cumplimiento de los Acuerdos y poder lograr un fin último, cual es la reconciliación de los colombianos.

Queremos decirle también al Gobierno que es bueno que inste a las otras bancadas comprometidas en este proceso para que hagan lo propio. De verdad que hoy ha sido un espectáculo vergonzoso del Congreso de Colombia. Aquí estamos como si hubiera intereses subalternos que nosotros no compartimos y por eso nuestra voz para que usted señor Presidente tome la decisión y desde luego nos diga si hay en las bancadas, porque uno lo que ve es que permanentemente por los medios de comunicación se expresan algunos rumores, no queremos rumores, queremos una voz oficial de los voceros de las bancadas, y del vocero del gobierno sobre este proyecto.

Este proyecto es vital para el Proceso de Paz, para el cumplimiento de los Acuerdos. El liberalismo está casado, está comprometido, aquí estamos, pero queremos también la respuesta de los otros partidos que se han comprometido con este bien superior de la implementación del Acuerdo de Paz.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Gracias señor, Presidente. Yo quisiera comenzar señalando que es muy mal precedente para el Congreso de la República utilizar el instrumento de los impedimentos para torpedear el avance de un proyecto que tiene la mayor importancia para el país, porque lamentablemente el abuso de los impedimentos lleva a las circunstancias en las que estamos el día de hoy.

Yo reconozco legítimamente la preocupación de muchos Senadores que se declararon impedidos y que tienen una preocupación válida, pero es evidente que desde el momento en que se presentaron los primeros impedimentos después comenzaron a aparecer muchos impedimentos que no tienen ninguna justificación, simplemente con el propósito de dilatar el comienzo de una discusión que es absolutamente fundamental para el país y para el Proceso de Paz. Lo que no podemos permitir es que ni siquiera se pueda dar un debate a un Proyecto de esta naturaleza, precisamente por cuenta de los impedimentos; en primer lugar.

En segundo lugar. El informe que presentó, a nombre de la subcomisión, el Senador Roosevelt Rodríguez, es absolutamente claro y contundente. Aquí en este proyecto, lo dijo el Senador Velasco, en la medida en que se crea una jurisdicción distinta a la jurisdicción ordinaria, no caben estrictamente en derecho los impedimentos.

Aquí han estado presentes la Bancada del Partido Conservador, la Bancada del Partido Liberal, la Bancada de Cambio Radical en buena parte, una parte de la Bancada de la U, pero yo quiero lamentar en primer lugar, el retiro, nuevamente, de la Bancada del Centro Democrático, porque es que esta práctica común ya en la discusión del *fast track* le hace mucho daño a la discusión y al Congreso. Qué esperaríamos, entonces que votan los impedimentos y una vez se despejen los impedimentos no participan de la discusión, o ¿sí participan? y participan para dilatar, participan para demorar y después cuando llega el momento de la votación se retiran. Yo creo que ese argumento de que es la Unidad Nacional y los partidos que acompañan el Proceso de

Paz los que tienen que conformar las mayorías no es un argumento sustentable ni serio, frente al país. O participan en las discusiones o votaciones, o no participan, lo cual es legítimo, pero ese juego yo creo que no le hace bien, señor Presidente, al Congreso de la República.

Y yo quiero pedirle a usted y pedirles a las bancadas hoy estamos citados para discutir este proyecto, yo quiero pedirle que no levantemos esta sesión, que sigamos votando los impedimentos y que podamos comenzar a discutir los impedimentos.

Y quiero pedirle también, formalmente, a una buena parte de los integrantes de la Bancada de la U, que han estado acá, que han votado algunos impedimentos, otros no, que votaron el informe de la subcomisión y que no se encuentran presentes en el recinto, que se hagan presentes en el recinto para permitir que avance la discusión de este proyecto.

Este proyecto es de la mayor trascendencia para el país y no le hace bien al Proceso de Paz, ni le hace bien al Congreso de la República, que un proyecto que en materia de impedimentos, vuelvo e insisto, no se había presentado un solo impedimento de la Comisión Primera de Cámara, un solo impedimento en la Plenaria de Cámara, ni un solo impedimento en la Comisión Primera del Senado, ahora súbitamente, como por arte de magia, aparezcan decenas de impedimentos allí donde no cabe ningún impedimento en el trámite de este proyecto.

Yo creo que es muy importante dar el debate, yo creo que es muy importante discutir las iniciativas, y yo le pediría a quienes se han ausentado del recinto que permitan comenzar el debate, que, si al final del debate se considera que el proyecto es inconveniente para el país, hay muchos reparos, este proyecto tiene mucha controversia, cada Senador tiene todo el derecho a votar según su conciencia y cada bancada a acompañar o no este Proceso de Paz, pero lo que no puede suceder, lo que es lamentable, lo que le hace daño al Congreso de la República, es que no podamos abordar una discusión tan importante para el país, como la que hemos intentado abordar desde el día de ayer y que no ha sido posible hacerlo.

Muchas gracias, señor Presidente, ojalá se hagan presente los Senadores de las distintas bancadas que se han ausentado del recinto, aparecen señor Presidente, estoy viendo acá, registrados 90 Senadores como asistentes, entonces, creo que sería muy conveniente y muy importante, que vuelvo e insisto diéramos el debate; son la una y media de la tarde, usted convocó a las diez de la mañana, hay unas bancadas que han estado muy juiciosas acá, participando, acompañando el proceso, yo creo que, por respeto a esas bancadas, debemos avanzar en la discusión de la iniciativa y que podamos escuchar los argumentos y las cuatro ponencias. Muchas gracias.

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

Yo quiero decirle simplemente algo, no es la voluntad del Presidente del Senado levantar o no, es que simplemente si no hay quórum y llevamos tres horas esperando. Yo con mucho gusto le doy la palabra a los voceros, llamo a verificación del quórum para que el país se dé cuenta quiénes están y quiénes no están, y si no hay quórum para tomar la decisión yo levanto la Plenaria, y que cada Senador responda ante el país. Yo no voy a someter a este Congreso a una vergüenza, y

como dice el Senador Velasco, unos aquí haciendo el trabajo, otros no, y pagamos después el día de mañana justos por pecadores, queda la institución mal.

Entonces, le doy la palabra a los que quieran intervenir, abro el registro, si no hay quórum decisorio, que le informen al país quiénes están y quiénes no y levanto. Una réplica para del Centro Democrático que va primero y después a los demás.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Gracias, señor Presidente. Flaco favor le hace al país el señor Ministro del Interior de endilgarle la responsabilidad del fracaso de este esperpento, apreciados colombianos, de Justicia Especial de Paz, cuando no ha podido manejar ni siquiera sus propias mayorías y endilgarle el fracaso de esta sesión al Centro Democrático que, si por algo se ha caracterizado, señores Ministros, porque aquí parece que hay más Gobierno que Unidad Nacional sentada en las curules de esta Plenaria.

Flaco favor le hace el Ministro del Interior, repito, de echarle la culpa al Centro Democrático de lo innamanejable que se le volvieron las mayorías de la Unidad Nacional para sacar adelante la que supuestamente es la principal iniciativa del gobierno Santos. Ni siquiera con los *panzer* ministeriales que hacen presencia en esta sesión plenaria se ha podido llamar a la disciplina.

Si el Centro Democrático ha demostrado algo, a lo largo de estas sesiones, es coherencia frente a los colombianos en la postura crítica y objetiva de lo que significaría aprobar para las futuras generaciones de colombianos un Proyecto de Acto Legislativo que descuartiza la Constitución Nacional.

El mayor triunfo político de las FARC se lo están otorgando el Presidente Santos y la Unidad Nacional, a un grupo criminal que luego de 50 años de estar lastimando, maltratando y llevando drama al pueblo colombiano, sin disparar una sola bala, han logrado lo que en 50 años no pudieron ofendiendo a la sociedad colombiana, esto es, poner la Constitución nacional a sus pies.

Nosotros rechazamos en forma tajante, categórica, señor Ministro del Interior, vehemente, el lavatorio de culpa que usted hace hoy frente al país. Es imposible no advertirle al país que la debilidad del Gobierno se ha visto reflejada en esta sesión, dónde están los Senadores de la Unidad Nacional apoyando aquí, es que acaso señor Ministro del Interior o señor Ministro de Hacienda o señor Ministro de Defensa, están pasando la *patena* de nuevos cargos y contratos, como contraprestación para votar en este debate, en teoría, crucial para el Gobierno, la iniciativa que hoy discutimos. Eso es frente a un país, aterrado de la corrupción, lo que está dando muestra hoy el Gobierno Santos en su debilidad, no poder manejar unas mayorías para sacar adelante esta iniciativa.

Por eso señor Presidente, nosotros el debate lo damos, lo digo como vocero del partido y, además, como ponente de esta iniciativa. El tema de los impedimentos habrá que resolverlo esta Plenaria y la Mesa Directiva. Pero nosotros “no escurrimos el bulto” frente a la inmensidad del fracaso que le va a significar, constitucionalmente al país, bajar la guardia para complacer a los criminales de las FARC, que han logrado, repito,

sin disparar una sola bala, poner la Constitución y las instituciones de Colombia a sus pies.

Señor Presidente, ahí estamos afuera en el salón social, todos los Senadores del Centro Democrático para dar el debate, pero si este gobierno no es capaz de constituir un quórum, mal favor, flaco favor, le haría el Centro Democrático al país y a un gobierno, absolutamente débil y timorato, en hacerle las mayorías que no puede controlar. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Muchas gracias, Presidente. Este es el tipo de espectáculos lamentables que acaban con la credibilidad del Congreso de la República.

Llevamos más de seis horas en la discusión de unos impedimentos que no tienen ningún fundamento legal, o aquí alguien está haciendo una confesión de parte, que era miembro de un grupo armado ilegal o sus familiares, o que cometieron delitos en el conflicto armado o están radicando impedimentos para dilatar y chantajear al Gobierno. Y no nos tenemos que prestar a ese juego político.

Los señores del Centro Democrático muy disciplinados para venir al salón social a almorzar por cuenta del gobierno, pero no a ejercer la labor de Senadores para la que se hicieron elegir y además, les vamos a salir a deber; no, si es que aquí no los invitamos a que vengan al salón social, sino que vengan a legislar. Con todo y que se ganaron la curul en una rifa de regalos, ni siquiera así la ejercen. Y los otros chantajeando, vaya uno a saber si es por puestos o contratos, o si es por temor a que vengan aquí y les saquen alguna orden de captura, en algún escándalo de corrupción, no señores, respeto con Colombia. Los unos y los otros tienen que respetar este país.

Nosotros no estamos aquí sentados por solidaridad con el gobierno sino con Colombia, con 8 millones de víctimas que necesitan que este Congreso cumpla con sacar las normas que nos permitan acabar un conflicto armado, posibilitar las instituciones judiciales de justicia transicional que permitan acabar ese conflicto. De manera que yo exijo, en nombre de todos los colombianos y también de mi bancada, respeto por Colombia, respeto por las víctimas, aquí no pueden venir a chantajear y a burlarse de los colombianos.

La Alianza Verde radicó una ponencia alternativa, sería, que lleva 6 horas y 2 días esperando poder sustentar con argumentos, mientras los demás se la pasan en dilaciones y en debates inútiles, y en irrespetos cada uno, creyendo que es que le hacen daño al gobierno, no señores, no le hacen daño al gobierno, le hacen daño a Colombia. Le hacen daño a 46 millones de colombianos que necesitan que esta institución produzca algo distinto de gastos y escándalos, que produzca resultados, que produzca leyes.

No están de acuerdo con la JEP, pues voten en contra, ese es su derecho, pero venir aquí a almorzar y luego darnos lecciones de disciplina de bancada por favor, qué descaro y los otros a chantajear. Entonces, yo sí, por lo menos de mi parte, lo digo a título personal, entonces vamos a coger los impedimentos, esta confesión de parte que se ha hecho y se la vamos a trasladar a la Corte Suprema de Justicia, porque una de dos, o están saboteando la sesión, y eso debería ser

una falta disciplinaria que vaya al Consejo de Estado, a la Procuraduría, y al Consejo de Ética de esta institución, o están haciendo una confesión penal de parte, entonces, se la vamos a remitir a la Corte Suprema de Justicia, pero no más esta tomadera de pelos señores. A Colombia la respetan, y a este Congreso, al que nos hicimos elegir con mucho orgullo, lo respetan también. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Claro que sí, gracias señor Presidente. Tan fácil que es hacer oposición con el micrófono y votar con el Gobierno. El único partido de oposición que hay en este Congreso de la República es el Centro Democrático.

Y le digo señor Presidente, y le digo aquí con la cara de frente al pueblo colombiano, qué maravilla sería que se hundiera este esperpento de la Jurisdicción Especial para la Paz por falta de quórum. Si la ausencia del Centro Democrático en este debate hace que se hunda ese esperpento, que le entrega este país a los narcoterroristas de las FARC, estaremos defendiendo a la mayoría de colombianos que el pasado 2 de octubre votaron mayoritariamente para que se acabara esa negociación fatal, funesta, de los narcoterroristas de las FARC con el Gobierno de Juan Manuel Santos.

Si algún partido ha sido coherente en este Congreso de la República ha sido el Centro Democrático, no vengan aquí a tacharnos quienes cogen los micrófonos en todo un país criticando la corrupción, criticando el Gobierno de Juan Manuel Santos, pero aquí votan con el Gobierno de Juan Manuel Santos, no vengan a darnos clases de oposición. Este partido ha sido coherente y por supuesto que le asiste a la oposición del Centro Democrático el derecho de ausentarse para que no haya mayorías y para que se hunda el esperpento de la Jurisdicción Especial de Paz, y la traición del Gobierno de Juan Manuel Santos y de estas mayorías del Congreso a esas mayorías que el pasado 2 de octubre votaron mayoritariamente el plebiscito que fue desconocido por este gobierno y por este Congreso de la República. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Presidente, muchísimas gracias. En nombre de Opción Ciudadana reiteramos nuestro respaldo a los proyectos del *fast track* e implementación de la paz.

Y por supuesto, dos reflexiones hoy que está el Gobierno nacional acá. Primero, en la Unidad siempre están votando los mismos 54, no sé de qué se extrañan.

Segundo, una invitación muy respetuosa, muy cordial, en tono bajo, al Partido Centro Democrático a que demos la discusión y que nosotros como mayoría le respetemos las garantías de participación para que se dé una discusión en medio del disenso, y lo que podamos concertar que bien sea insertado en la votación, del cual tenemos ese derecho legítimo por estar aquí sentados representado al constituyente primario; es una invitación muy respetuosa, en tono bajo, los invitamos a que den esa discusión.

Recordemos que quien tiene los votos es quien gana, esta es una reforma, Senador Roosevelt usted que es experto en la materia como jurídico, una reforma

constitucional se descuenta los impedimentos aprobados, o sea, que no es una reforma que va a pasar con una mayoría simple, es una reforma que requiere votos, entonces, la invitación es a que demos la discusión con el mayor respeto que merece la paz, con el mayor respeto que merece el pueblo colombiano.

Y por favor, señores del gobierno, anoten esto, no sé de qué se extrañan si todos los proyectos, casi, los que estamos acá, es la constante en toda la legislatura, los cuales son los que hacen la democracia participativa de votar, las mayorías no son tal y como las llaman de 90 y 90 y más, las mayorías son casi que límite en todos los proyectos. Muchísimas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Gracias señor Presidente. Mire, Presidente, yo voy a ser sumamente breve en esta moción de orden. Lo que aquí se ha dicho con respecto a la falta de responsabilidad de este Congreso, es absolutamente claro, esta bancada del Partido Liberal ha estado aquí y yo invito señor Presidente para que haga un panco, miremos la Bancada del Polo Democrático que está ahí, miremos la bancada de los compañeros, de los Verdes que ahí están, aquí está también el Partido Cambio Radical, hay una fracción del conservatismo y una fracción de la U.

Lo que aquí ha hecho carrera y es la preocupación que tenemos todos, es que en un momento determinado terminemos siendo, como lo decía de manera muy clara el Senador Velasco, idiotas útiles de propósitos perversos que se manejan al interior del Congreso de Colombia y en eso, sí tenemos que ser lo suficientemente claros. Una cosa es el compromiso de partido, una cosa es el compromiso con este pueblo colombiano, y otra cosa es que nos miren a nosotros aquí como los idiotas útiles que tenemos que sacar adelante la agenda del Gobierno nacional que nos interesa a nosotros. Y lo hemos dicho en todos los tonos, nada diferente al tema de la paz nos compromete a esta bancada del liberalismo con el Gobierno nacional, y por eso hemos estado aquí, dando un mensaje de compromiso con el pueblo colombiano.

De dónde vamos nosotros, señor Presidente, a descargarle la responsabilidad al Centro Democrático, ellos están haciendo el papel que le corresponde, son la oposición y el gobierno nacional es el que tiene que ser capaz de organizar la bancada de gobierno, así nos dieron a nosotros claras lecciones cuando hacíamos oposición al Gobierno del Presidente Uribe; el Partido Liberal hacía oposición y nosotros también nos salíamos del recinto, cuando considerábamos que esa norma iba a ser lesiva para el pueblo colombiano. Por supuesto que no hay que descargarle la responsabilidad al Centro Democrático, la responsabilidad es de la bancada de la supuesta Unidad Nacional. Mil gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias Presidente. Yo creo que es supremamente vergonzoso que haya Congresistas que utilizan métodos de presión para lograr determinado tipo de objetivos políticos, jugando con la paz de Colombia. Eso es impresentable porque ese es un método, lo vamos a decir claramente, habitual en el Congreso, es parte de esa constante, de ese constante tráfico de favores y prebendas que hay entre los poderes públicos en Co-

lombia, pero que eso se haga con la paz tiene un sabor especialmente oprobioso.

Pero, por otra parte, tenemos el miedo que se respira al otro lado de esta sala, que es plenamente comprensible. Yo entiendo bien que se le llame a un Sistema de Justicia para esclarecer crímenes de lesa humanidad un esperpento y lo entiendo bien porque quien lo califica de esa manera debe tener realmente mucho miedo a afrontar responsabilidades ante jueces independientes, entonces, que se llamen las cosas por su nombre, aquí lo que hay es realmente un abierto temor de que surja una justicia que pueda poner en evidencia las responsabilidades de los crímenes de lesa humanidad. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras. Yo creo que esta discusión tiene que centrarse fundamentalmente en la voluntad mayoritaria de quienes constituimos o conformamos la Unidad Nacional hemos venido defendiendo desde tiempo atrás, alcanzar y lograr definitivamente la paz de Colombia.

La actitud del Partido Centro Democrático es una actitud natural dentro del ejercicio de la política y la misma situación de la oposición y de la manifestación que ellos han tenido permanentemente sobre el proceso, hoy no nos podemos asombrar, ha habido manifestaciones públicas que si ellos llegan a ganar la Presidencia de la República revisarán o acabarán con los Acuerdos de Paz, entonces, no nos asustemos, ni nos asombremos, que ellos ejerzan el derecho de no estar interesados y de no tener la responsabilidad primaria de que aquí se haga quórum o no decisorio, para ellos lo mejor, como lo han manifestado, es no hacer el quórum.

Pero frente a todos estos hechos, lo que sí hay es que llamar la atención a los partidos que constituyen la Unidad Nacional y en esto, señor Presidente, yo lo invito a usted comedidamente a que se haga una reunión de urgencia con los voceros de los Partidos para que de una vez por todas nos comprometamos de manera seria a que este proyecto siga adelante y no busquemos tampoco tratar de desmejorar la ya maltrecha imagen del Congreso, ni de empezar a buscar chivos expiatorios de Congresistas o de colegas porque yo creo que ese no es el estilo.

La responsabilidad es nuestra, de los partidos que tienen que expresar definitivamente hoy el compromiso que tenemos con la paz de Colombia, porque finalmente quienes nos van a castigar en las urnas en las próximas elecciones será el pueblo de Colombia que muy mayoritariamente está con la paz, que muy mayoritariamente cree en este proceso y que muy mayoritariamente premiará o castigará a aquellos, que habiéndonos dado la responsabilidad de defender toda una reforma constitucional y un conjunto de leyes para aclimatar la paz, no seamos capaces de responder por esa gran responsabilidad.

Señor Presidente, yo le solicitaría eso, que haga una reunión usted como Presidente del Senado con los voceros de los partidos y nos comprometamos por lo menos hoy a terminar de sacar todo lo que tiene que ver con los impedimentos, para que a partir bien sea de mañana o del día lunes tengamos la oportunidad de

manera clara, sin problemas, dando espacio a quienes se oponen y no creen en la paz, a que nosotros les demostremos con argumentos y con mayorías electorales, que vamos por encima de todo a sacar este proceso. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama:

Muchas gracias señor Presidente. Bueno, nosotros, —quiero dejar claro—, no hacemos parte de la oposición, tampoco hacemos parte de la Unidad Nacional, pero nosotros sí consideramos que aquí la solidaridad es con los colombianos, porque son los colombianos los que viven la realidad y la crudeza de la violencia. Por esa razón estamos aquí como bancada, el Senador de MAIS y yo, que hago parte de la Alianza Social Independiente, y nosotros estamos actuando de una manera responsable, porque nosotros vinimos aquí a trabajar y a buscar los mejores caminos que resuelvan la problemática de nuestro país.

Considero que muchas de las posiciones que hoy se están presentando aquí, son posiciones evaluadas, analizadas y políticas, y por eso están buscando acabar con el quórum, no hay interés en que los colombianos tengan tranquilidad.

Nosotros seguiremos insistiendo y es necesario que quienes aquí quieren utilizarnos, como dijo el Senador Velasco, como idiotas útiles, piensen, piensen en los colombianos y en la tranquilidad que se necesita para nuestro país. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa:

Gracias Presidente. No, yo le diría por supuesto al Ministro del Interior y a mis colegas que han criticado la oposición por utilizar mecanismos que, en el pasado, los gobiernistas de hoy, utilizaron, que aparte que son mecanismos que uno aprende y que son tradición en el Congreso, pues aquí hay un elemento legitimador de ese proceso y es que aquí se está votando una reforma constitucional con un mecanismo absolutamente inadecuado, deslegitimado, que se llama *fast track*, que impide que nosotros los Congresistas tengamos iniciativa para mejorar esta Jurisdicción para la Paz.

No es que los Congresistas que se salen o que no están, estén chantajeando el gobierno, habrá algunos yo no sé, pero para mí tiene que tener beneficio de inventario de que realmente hay mucha aprensión sobre esta Jurisdicción para la Paz, que está promocionando la ausencia de la verdad, la absoluta ausencia de la verdad, que está apoltronando la ausencia de la justicia, de una justicia mínima.

No, no, los Congresistas no somos unos descriterados, no somos unos firmones, aquí hay que respetar, aquí perdónenme, pero este procedimiento absolutamente inconstitucional que la oposición ha defendido que lo va a tumbar por ser deslegitimado e inconstitucional, que todavía estamos esperando que la Corte Constitucional tenga la entereza, que no tuvimos los Congresistas, al efectivamente no aceptar ese Acto Legislativo que lesionaba completamente la Constitución, nos pongamos aquí a echarnos culpas porque se salen quienes no están de acuerdo y quienes siempre sistemáticamente han estado en contra de un procedimiento absolutamente ilegítimo e ilegal. Pero además, con un

proyecto que a todos nos afecta. Es que esto es muy serio, la jurisdicción no está garantizando unos mínimos de justicia, no está promoviendo la verdad, lo que está diciendo precisamente la jurisdicción, un ejemplo de este abuso, es que con la representación de las víctimas de las FARC presentamos 22 proposiciones en la Comisión Primera y el gobierno no me aceptó ninguna. Lo que les explicaba esta mañana, esta jurisdicción está siendo absolutamente inequitativa con los desmovilizados, con todas esas niñas reclutadas que se fugaron de la guerrilla y que están pagando cárcel hace años y que han colaborado con la justicia, y que no se van a beneficiar como sí se van a beneficiar los que atraparón, los que las fuerzas legales del Estado cogieron en combate; entonces, vamos a tener un sentido de las proporciones.

Claro que hay mucha gente que no quiere venir a votar este esperpento. Yo lo llamo así Iván, es un esperpento, porque no estamos garantizando los cuatro pilares que supuestamente esta justicia transicional los iba a traer: verdad, justicia, reparación y no repetición. Entonces, déjenos tener toda la aprensión sobre este esperpento. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el vocero del Movimiento Voces de Paz, señor Jaime Estrada Álvarez:

Como vocero de Voces de Paz quiero manifestar nuestra perplejidad frente a lo que está ocurriendo en el día de hoy. Esperamos que tras la culminación de este evidente proceso dilatorio podamos avanzar hacia la discusión de fondo sobre la Jurisdicción Especial para la Paz.

No es con alaridos, ni con gritos, como se gana la argumentación. Aquí tenemos, perdón, bueno ¿me está usted amenazando Senador? No le estoy preguntando, no tranquilo, estoy hablando.

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

Bueno, llamo a orden al Congreso. Si alguien va a intervenir que pida la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Presidente, usted tiene ahí un reglamento, aplique el reglamento. A mí me parece que esto no puede dejarse pasar así, que todo el mundo empiece a gritar, a faltar al respeto aquí Presidente

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

Si hay un nuevo agravio a cualquier Senador aplique el reglamento. ¿Cuál es el reglamento señor Secretario?

El Secretario da lectura al artículo 73 de la Ley 5ª de 1992:

Señor Presidente, el artículo 73 dice lo siguiente, Sanciones por Irrespeto: Al Congresista que faltare al respeto debido a la Corporación, o ultraje de palabra a alguno de sus miembros, le será impuesta por el Presidente, según la gravedad de la falta, alguna de las siguientes sanciones: primero, llamado al orden; segundo, declaración pública de haber faltado al orden y al respeto debido; tercero, suspensión en el ejercicio de la palabra; cuarto, suspensión del derecho a intervenir en el resto del debate o de la sesión; y quinto, suspensión del derecho a intervenir en los debates de la Corporación por más de un día y hasta un mes, previo concepto

favorable de la Mesa Directiva. Está leído el artículo 73, señor Presidente.

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

Entonces, les pido a los Senadores que respeten a las demás personas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Mire Presidente, esta sesión ha sido absolutamente vergonzosa. Yo creo que lo que procede es que usted verifique el quórum y si tenemos quórum para seguir y votar este proyecto seguimos, y si no, no podemos seguir dando este espectáculo absolutamente lamentable y vergonzoso ante el país. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Por supuesto Presidente que es estrictamente de orden, porque usted ha puesto aquí unos condicionamientos. Permítame aclarar lo que acaba de suceder aquí. Yo lo que expresé es que si era ¿con plomo?, por la pregunta que había hecho el vocero de las FARC. Déjenme terminar para que quede claro.

Presidente no, déjeme decir lo siguiente. No está bien, Presidente no está bien, no está bien, no está bien, que el señor Vocero de las FARC diga que la intervención del Centro Democrático no le gusta, él cuándo llegó aquí, llegó de una manera. Lo que yo no le permito es al otro Vocero de las FARC que nos diga a nosotros que hemos usado motosierras, a mí me lo comprueba, respete, sinvergüenza.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el vocero del Movimiento Voces de Paz, señor Jaime Estrada Álvarez:

Este episodio me recuerda un pasaje de Don Quijote, diciendo a Sancho Panza “ladran Sancho, luego cabalgamos”.

Más allá de lo que está ocurriendo en este recinto quiero reiterar la importancia de abordar el debate sobre la Jurisdicción Especial para la Paz. No puede seguir ocurriendo que, recurriendo a prácticas fascistas, de reiteración de la mentira, de repetición de la mentira, se quiera señalar que este Acto Legislativo es un esperpento, cuando se trata de uno de los pilares fundamentales de este Proceso de Paz, cuando se trata del marco normativo que nos permitirá generar condiciones para encontrar una solución de justicia favorable a los derechos de las víctimas y al mismo tiempo, favorable para la terminación de la larga confrontación armada en este país.

Si tenemos diferencias, discutámoslas con argumentos no con epítetos. Si tenemos diferencias recurramos a la exposición, al debate, pero no al señalamiento y la estigmatización. Esta jurisdicción precisamente quiere contribuir a superar ese discurso y esa estela de violencia que reiteradamente se reproduce, incluso en este recinto.

De parte de Voces de Paz le tendemos la mano a los compañeros y colegas del Centro Democrático para que le bajen al tono, para que comprendan que nosotros también somos ciudadanos y ciudadanas interesados en la construcción de un país verdaderamente democrático. Rechazo, nuevamente, todo tipo de estigmatización,

todo tipo de señalamiento, que pueda poner incluso en peligro nuestras vidas con intervenciones provocadoras como las que aquí se han escuchado.

De nuevo mi llamado, atendiendo incluso la sugerencia del Senador Galán, reconfirmemos el quórum e iniciemos el debate de fondo, el que nos ha convocado a esta reunión de hoy.

El país espera que de este Congreso salga aprobada la Jurisdicción Especial para la Paz, pese a los evidentes enemigos y enemigas que se manifiestan en este recinto. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente. Presidente de la mejor forma. Aquí hay algunos compañeros y entre esos está usted, que a veces creen que exhibiendo a los demás, que entran o no entran, o por las razones de que entran o no entran, entonces, alguien es más bueno o es más malo.

Aquí llegan hasta simplificar las cosas, en el sentido de que si votan les dan más cosas o al contrario si no votan le quitan algunas cosas, esa es la simplificación que usted y algunos compañeros, de forma sorprendente, les han hecho a algunos compañeros del Partido de la U.

Para quitar de entrada esa idea, yo les puedo decir que las últimas tres votaciones, aquí en plenaria, de *fast track*, ha pasado con 53 con 54 votos, y del Partido Liberal no han pasado de 9 y del Partido Conservador no ha pasado de 8 y el Partido de la U ha sacado 18 votos, 19 votos y hasta 20 votos de esos 54, y de la Unidad Nacional no pasan de 37, 38 y, yo sé que usted no piensa así doctor García, pero hay unos compañeros suyos, colegas del Partido Liberal, y ahí están las cifras; es que eso no se trata de quién le gusta más sino ahí están las cifras; entonces, empecemos por ese punto.

Pero yo quería llegar a otro punto. Aquí se trata es de quiénes son desleales y leales con el gobierno. La lealtad no se mide solamente con el número de votos o en la oportunidad de votar en determinado momento, la lealtad se mide desde que fue elegido el Presidente Santos, desde que fue otra vez reelegido, de los que estuvimos con el plebiscito del Sí. Esas personas que hoy hablaron y usted que nos quiso exhibir hoy, a algunos compañeros suyos del Partido de la U, no han mostrado ese tema de lealtad.

Ya que siempre quiere hacer comparaciones, hoy se la voy a hacer muy rápida con la Cámara de Representantes, ¿en la Cámara de Representantes ha habido algún problema?, o el mismo gobierno que estoy seguro que no sería capaz de pararse ahí y decir en dónde sí cree que hay falencias dentro de la Unidad Nacional, que empiezan por la misma Mesa Directiva. Que no se lo digan a usted no, pero me parece bastante tonto tener que yo decirle, es que usted es el que lo obliga a uno a decirlo en público, debido a que usted quiere llamar a quórum para exhibir quiénes estaban y quiénes no estaban, eso no se le hace a un compañero, ni al mismo gobierno, que en últimas sería el que iba a pagar los platos rotos de este tema y a la paz, y al mismo también de las FARC y al mismo Centro Democrático, a todo el mundo hoy usted estaba haciendo un juego bastante perverso.

Y le puedo anticipar que le estoy hablando es de lealtad y la lealtad no se hace con número de votos ni se compra con el número de votos, la lealtad tiene que ver, le estoy diciendo desde que se empezó a votar el plebiscito, por ejemplo.

Aquí usted está hablando con el coordinador ponente de amnistía e indulto como para que a alguien al final de la película se le ocurra que estoy torpedeando, o estoy tratando de hundir un proyecto, porque aquí a nadie se le ha pasado por la cabeza hundir un proyecto, de pronto aplazar una votación sí, pero aquí a nadie se le ha pasado hundir un proyecto. Usted estaba hablando con el coordinador ponente del plebiscito.

Aquí está el doctor Roosevelt que es coordinador ponente de este Proyecto en la Comisión Primera, organizado por el doctor Moota y mi persona, para que la U tuviera el liderazgo de eso y votamos los cuatro allá, así que de buenas a primeras a alguien se le ocurre pensar, por algunas intervenciones anteriores, de que la U no está con la paz, de que la U está siendo irresponsable con el país.

Nosotros, el Partido de la U, les repito, y pueden mandar a sus asesores a buscar la votación porque busqué la última, la última fueron 54, lo del bloque de constitucionalidad, y fueron 18 del Partido de la U, y pasó con 54 del Sí. Para que si hay algunos compañeros, que no importa por qué es que no están entrando, no es por nada diferente por los que entraron. Así que por favor, vamos a empezar a respetar al Partido de la U, porque les insisto, somos los que mayoritariamente estamos votando. Ministro, usted que tenía algo de cabeza caliente en el momento que estaba señalando el Partido de la U, entonces, quiero dejarles bien claro eso, que si usted quiere hacer un paralelo de lealtades pregunte ahí en la esquina a ver si usted los tiene entre los leales.

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

Yo quiero decirle simplemente Senador Benedetti.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

No, si me responde, me responde aquí. Aquí abajo me responde, aquí abajo, y hacemos un debate si quiere.

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

Yo respondo donde quiera. Lo que le quiero decir senador Benedetti es una cosa, esta Mesa Directiva no mencionó ni nombres ni personas, esta Mesa Directiva no nombró ni personas ni nombres. Luego, explicación no pedida, acusación manifiesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Presidente, yo creo que aquí hay que llamar a la cordura. No es posible que los que estamos promoviendo la paz también estemos generando dificultades innecesarias.

Es posible que algunos con legítimo derecho presentaron impedimentos y tenían fundamentos fácticos para hacerlos, y otros, muchas dudas y eso es respetable, y eso es un derecho que tenemos todos los parlamentarios, con ello no vamos a sindicarse que alguien

está autoincriminándose, de ninguna manera, eso no podíamos de ninguna manera entender ni aceptar.

Segundo, creo que es indispensable, si aquí hay una mayoría, que votó con el Presidente Santos para apoyar la paz, estamos aquí presentes todos para poder garantizar que se continúe con todo el procedimiento que garantice que haya una paz duradera y permanente, por eso yo le pido, inmediatamente que llame a lista y comencemos el debate y la votación Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 45

Total: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Benedetti Villaneda Armando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Delgado Martínez Javier Mauricio
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Maya Alexander
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Robledo Castillo Jorge Enrique
Soto Jaramillo Carlos Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Amín Escaf Miguel
Andrade Casamá Luis Évelis
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Hoyos Giraldo Germán Darío
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizábal Maritza
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Varón Cotrino Germán
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
Villalba Mosquera Rodrigo
08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado

con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

IMPEDIMENTO

En cumplimiento del Artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 me permito presentar ante la Plenaria del Senado de la República, impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 002 de 2017 Senado:

En atención a que fui víctima al igual que parientes dentro del 1er y 2º grado de consanguinidad, de un atentado.

Cordialmente,

Rosmery Martínez Rosales
Honorable Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 42

Total: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Benedetti Villaneda Armando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy
Delgado Martínez Javier Mauricio

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
López Hernández Claudia Nayibe
López Maya Alexander
Navarro Wolff Antonio José
Ospina Gómez Jorge Iván
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Robledo Castillo Jorge Enrique
Varón Cotrino Germán

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

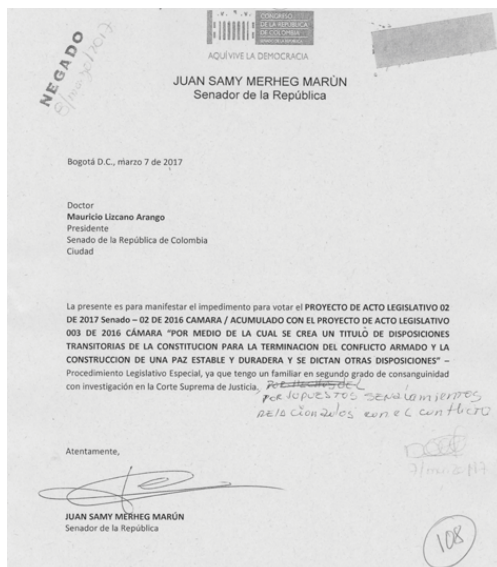
Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Amín Escaf Miguel
Andrade Casamá Luis Évelis
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Chaljub Arturo
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas

Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 6

Por el No: 47
 Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 López Maya Alexánder
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

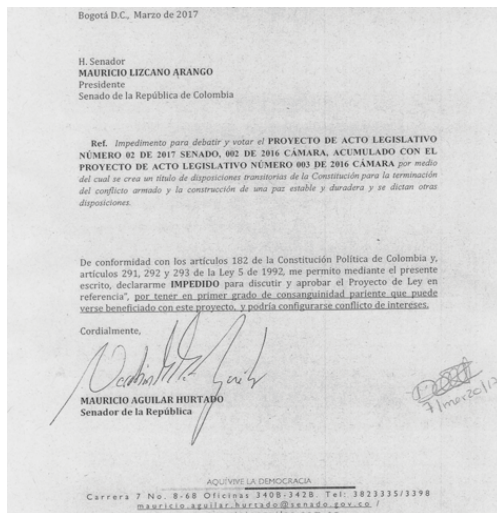
Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casama Luis Évelis
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marín Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016

Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 8

Por el No: 44

Total: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Thania Vega de Plazas al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 López Maya Alexander
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Thania Vega de Plazas al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Escaf Miguel
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gerléin Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

Impedimento

(Negado)

Solicito a la Plenaria se me acepte mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo Número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara (acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo Número 003 de 2017) Cámara, por medio del cual se crea un título de disposiciones**

transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones, por cuanto mi esposo es oficial del Ejército en uso de buen retiro y podría eventualmente estar incurso en un conflicto de interés.

Ruby Thania Vega de Plazas

08.III.2017

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Gracias, Presidente. No, Presidente, es una inquietud que tengo, yo le escuché al señor ponente del Proyecto hacer una amplísima exposición en representación de la subcomisión que se organizó el día de ayer, ese informe que dio el doctor Roosevelt Rodríguez fue un informe pormenorizado, muy centrado, y agrupó los diferentes impedimentos de acuerdo a la razón por la cual se solicitaba.

Entendí yo, Presidente, que los íbamos a votar en bloque dependiendo de cómo estaban organizados, de acuerdo al informe presentado por el señor coordinador de esa Comisión, pero con sorpresa yo hoy veo que volvimos al proceso de ayer, en donde entramos en esta tortuosa carrera de sacar impedimento por impedimento y por supuesto, Presidente, que a esta velocidad que vamos no terminaremos esta semana, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador, nada más quisiera yo que poder votar en bloque todos los impedimentos, pero, señor Secretario, respóndale legalmente si eso se puede o no, porque ya lo hemos investigado a profundidad.

El Secretario manifiesta:

Aquí, junto al Senador Roosevelt, con quien hemos hablado del tema, el interés es personal, aunque el informe es colectivo, hay que votarse de manera individual todos los impedimentos, Senador Santos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 6

Por el No: 46

Total: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Cabrera Báez Ángel Custodio
Castilla Salazar Jesús Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy
Delgado Martínez Javier Mauricio
López Maya Alexánder
Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

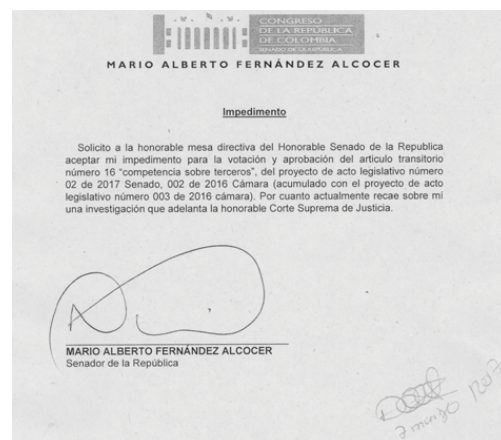
Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Amín Escaf Miguel
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Besayle Fayad Musa
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor

Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Merheg Marín Juan Samy
Name Cardozo José David
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Varón Cotrino Germán
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
Villalba Mosquera Rodrigo
08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente. Aquí parece que no hubiéramos tomado conciencia de las intervenciones de hace ya varios minutos largos. Ahora, según la pantalla, el quórum aún es más lánguido, vamos apenas en 36 y 4, 40, este espectáculo sigue siendo deprimente, de nuevo.

Usted tiene el manejo de esta sesión, llámele la atención al Gobierno nacional que organice sus huestes de cara a la próxima sesión que usted convoque y volvemos, los que siempre hemos estado, y los demás a hacer la tarea que nos corresponde, pero no podemos seguir con este espectáculo que ciertamente es triste y nos deja mal parados ante el país. Yo le solicito que usted tome la decisión de levantar esta sesión.

La Presidencia manifiesta:

Señor Ministro, estamos nuevamente en la dificultad del quórum, está pidiendo el Senador Antonio Guerra, me está llamando la atención. Me pregunta el Senador Antonio Guerra si el Gobierno tiene o no (sin sonido).

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 47

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Cabrera Báez Ángel Custodio
Castilla Salazar Jesús Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy
Delgado Martínez Javier Mauricio

López Maya Alexander

Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara – acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Amín Escaf Miguel
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Besayle Fayad Musa
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Chaljub Arturo
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

Impedimento

(Negado)

Solicito a la Plenaria se me acepte mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo Número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara (acumulado con el Proyecto de Acto legislativo Número 003 de 2017) Cámara, por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones**, por tener familiar directo en tercer grado de consanguinidad que fue víctima directa del conflicto armado al haber sido secuestrado por las FARC.

Jaime Alejandro Amín Hernández

08.III.2017

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 48

Total: 55 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones
 – *Procedimiento Legislativo Especial.*

Honorables Senadores

Por el Sí

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Varón Cotrino Germán

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones
 – *Procedimiento Legislativo Especial.*

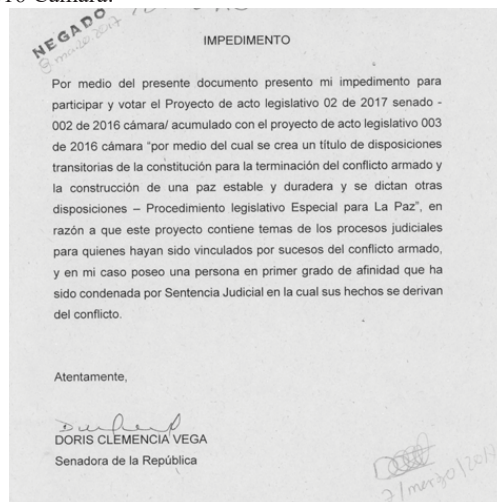
Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casama Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Yamina del Carmen

Pestana Rojas, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Yamina del Carmen Pestana Rojas, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 45

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Yamina del Carmen Pestana Rojas al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 López Maya Alexander
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Varón Cotrino Germán

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Yamina del Carmen Pestana Rojas al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

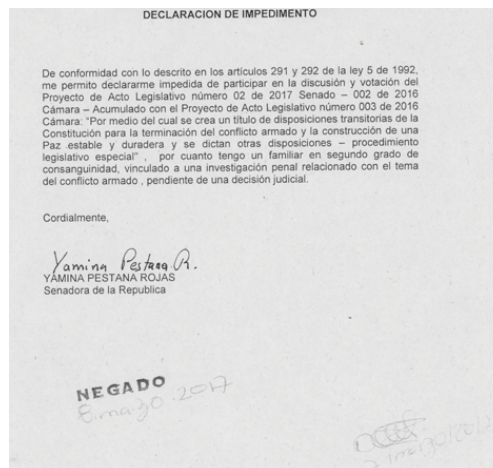
Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casama Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Yamina del Carmen Pestana Rojas, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumu-

lado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 46

Total: 56 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Gaviria Correa Sofía Alejandra

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Varón Cotrino Germán

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

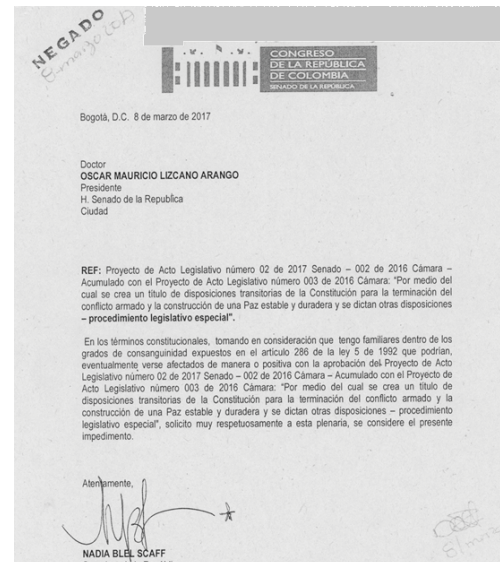
Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casama Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery

Merheg Marun Juan Samy
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su

discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 45

Total: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones
– Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Cabrera Báez Ángel Custodio
Castilla Salazar Jesús Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy
Delgado Martínez Javier Mauricio
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
López Maya Alexander
Varón Cotrino Germán

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones
– Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el NO

Amín Escaf Miguel
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Chaljub Arturo
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Merheg Marín Juan Samy
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
Villalba Mosquera Rodrigo
08.03.2017.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

 **CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Jorge Hernando Pedraza
Senador

Bogotá, marzo 7 de 2017

Doctor
MAURICIO LIZCANO ÁRANGO
Presidente
Senado de la República

Referencia: Impedimento

Comedidamente solicito se me declare impedido para discutir, debatir y votar el proyecto de Acto Legislativo 02 de 2017 Senado- 02 de 2016 Cámara (ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 003 DE 2016 CÁMARA) "por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 5 de 1992 por estar abierta una investigación en la Corte Suprema de Justicia en proceso 36429 de única instancia hace unos nueve años aproximadamente.

Cordialmente,


JORGE HERNANDO PEDRAZA
Senador de la República

NEGADO
08/03/2017

003
8/3/2017

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 46

Total: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Ashton Giraldo al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Castilla Salazar Jesús Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy
Delgado Martínez Javier Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
López Maya Alexander
Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Ashton Giraldo al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Cabrera Báez Ángel Custodio
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Chaljub Arturo
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Merheg Marín Juan Samy
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Varón Cotrino Germán
Vega Quiroz Doris Clemencia
Villalba Mosquera Rodrigo
08.03.2017.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Antonio

Ashton Giraldo, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

Impedimento

(Negado)

Solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento para discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado – 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – procedimiento legislativo especial**, por tener una preliminar en la Corte Suprema de Justicia relacionado con el conflicto armado en Colombia y eventualmente pudiera estar incurso en una causal de impedimento o conflicto de intereses .

Álvaro Antonio Asthon Giraldo.

08.III.2016.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 46

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Arleth Casado de López al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Besayle Fayad Musa

Cabrera Báez Ángel Custodio

Castilla Salazar Jesús Alberto

Chamorro Cruz William Jimmy

Delgado Martínez Javier Mauricio

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

López Maya Alexander

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Arleth Casado de López al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto

Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Benedetti Villaneda Armando

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Andrés

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Gerlén Echeverría Roberto Víctor

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Jiménez Juan Diego

Guerra Sotto Julio Miguel

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

Martínez Aristizábal Maritza

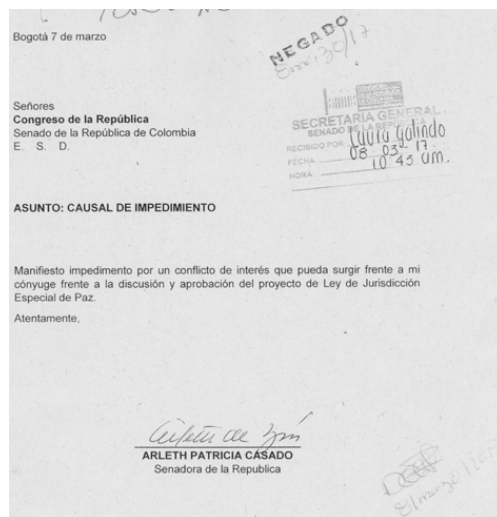
Martínez Rosales Rosmery

Merheg Marín Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 49

Total: 55 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 López Maya Alexander
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 08.03.2017.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

Impedimento

(Negado)

Solicito se estudie si hay impedimento para discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución**

para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – procedimiento legislativo especial, en razón de tener una averiguación previa en la Corte Suprema de Justicia.

Luis Emilio Sierra Grajales.

08.III.2016.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13

Por el No: 41

Total: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés García Zuccardi al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Besayle Fayad Musa
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés García Zuccardi al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

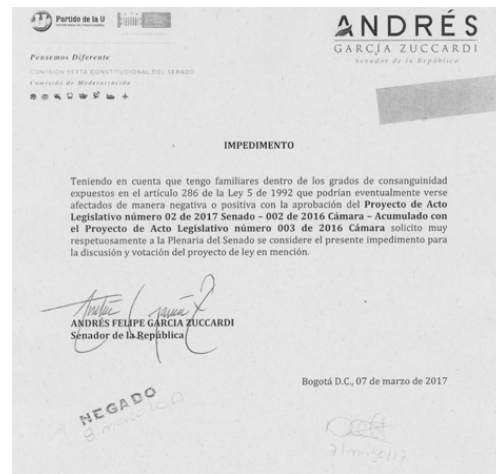
Honorables Senadores

Por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Benedetti Villaneda Armando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 08.03.2017.

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03
 Por el No: 51
 Total: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Daira Galvis Méndez al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Castilla Salazar Jesús Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy
López Maya Alexánder

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Daira Galvis Méndez al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

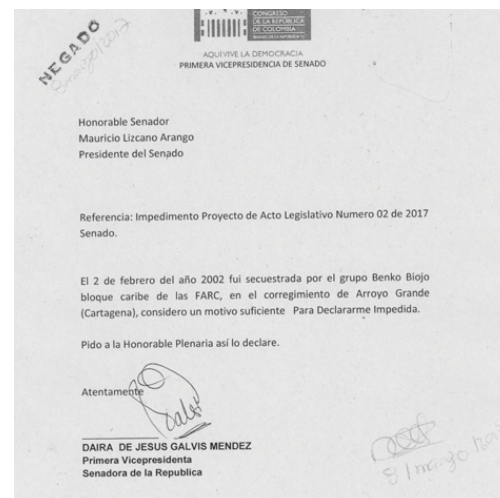
Honorables Senadores

Por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Cabrera Báez Ángel Custodio
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guerra Sotto Julio Miguel

Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Varón Cotrino Germán
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
08.03.2017.

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia reanuda la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, el desgaste que estamos haciendo es impresionante este es un tema demasiado importante y, yo sí creo que como lo dijo tal vez el señor vocero del Partido Liberal debería haber una reunión de voceros y venir con una decisión política frente a este proyecto, pero cada impedimento 15 y 20 minutos, es un desgaste frente a nosotros, frente al país, yo sí le pediría que evalúe seriamente la posibilidad de levantar.

La Presidencia manifiesta:

Le voy a pedir a los voceros de los partidos o presidentes que entonces, hablemos sobre el tema, mientras tanto hay una petición formal que ya hace el Partido Liberal que ya la ha hecho el Partido Liberal dos veces de que haya una reunión de voceros de partidos y tomen una decisión, pero entonces, siguiente impedimento mientras tanto yo hablo con los voceros y consulto.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 48

Total: 53Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Cabrera Báez Ángel Custodio
Castilla Salazar Jesús Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy|
López Maya Alexánder
Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

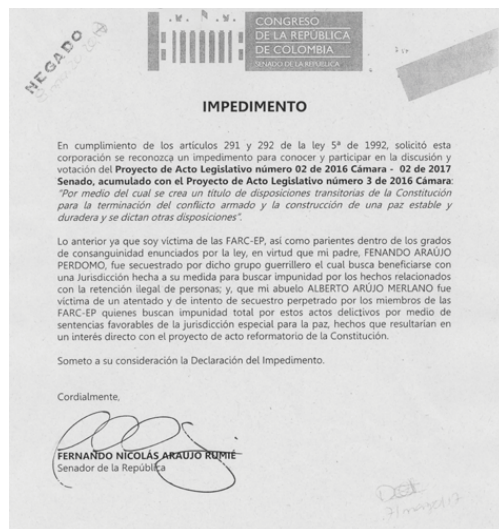
Honorables Senadores

Por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Besayle Fayad Musa
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra Sotto Julio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 08.03.2017.

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Teresita García Romero, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Teresita García Romero, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 43

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Teresita García Romero al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Varón Cotrino Germán

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Teresita García Romero al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

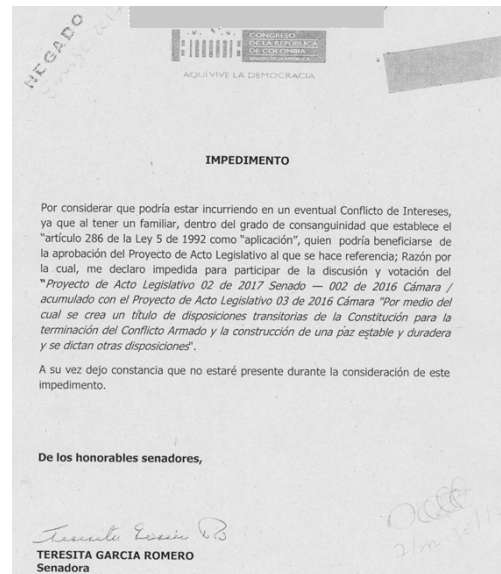
Honorables Senadores

Por el No

Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Besayle Fayad Musa
 Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Teresita García Romero, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 41

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Chamorro Cruz William Jimmy

Gnecco Zuleta José Alfredo
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Varón Cotrino Germán

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza

Martínez Rosales Rosmery
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 08.03.2017

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

RECIBIDO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bernardo Miguel Elías Vidal
 Senador de la República

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2017

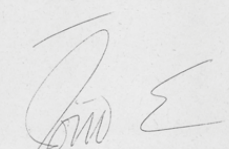
HONORABLE SENADOR
 ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
 PRESIDENTE SENADO DE LA REPÚBLICA
 LA CIUDAD

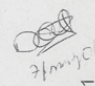
REFERENCIA:	PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 02 DE 2017 SENADO - 002 DE 2016 CÁMARA - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 003 DE 2016 CÁMARA
ASUNTO:	COMUNICACIÓN DE IMPEDIMENTO

En cumplimiento de la ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso de la República), por medio del presente escrito presento impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de acto legislativo de la referencia.

Lo anterior, en consideración a que podría presentarse un conflicto de intereses toda vez que tengo un pariente dentro del segundo grado de afinidad que fue condenado por un delito sobre el cual tendría competencia la Jurisdicción Especial para la Paz.

Atentamente,


 BERNARDO MIGUEL ELÍAS VIDAL
 SENADOR DE LA REPÚBLICA



Página 1

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Olga Lucía Suárez Mira, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Olga Lucía Suárez Mira, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016

Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 45

Total: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Olga Suárez Mira al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias para la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Castilla Salazar Jesús Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy
López Hernández Claudia Nayibe
López Maya Alexander
Navarro Wolff Antonio José
Ospina Gómez Jorge Iván
Varón Cotrino Germán

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Olga Suárez Mira al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones – Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa

Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Chaljub Arturo
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Delgado Ruiz Édinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra Sotto Julio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marín Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
Villalba Mosquera Rodrigo
08.03.2017

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Olga Lucía Suárez Mira, al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con

el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.



El señor Presidente del Senado, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, Interviene:

Queda algún impedimento señor Secretario.

El Secretario informa:

No, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, doctor Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Entonces, vamos a ordenar el debate de la siguiente manera, ¿cuántas ponencias hay presentadas para este debate?

El Secretario informa:

Hay cuatro ponencias, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, doctor Óscar Mauricio Lizcano Arango:

¿De quiénes?

El Secretario informa:

Una mayoritaria que firma el grupo de ponentes con el Senador Roosevelt, una de la Senadora Claudia López, una del Senador Alexander López y una pide archivarlo del Senador Jaime Amín.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, doctor Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Entonces, vamos a empezar como lo dice la Ley 5ª por la ponencia de archivo, una vez se vote la ponencia de archivo seguimos con las alternativas y finalizamos con la mayoritaria donde tendremos por supuesto el debate con los voceros de todos los partidos y los que quieren pertenecer, quién es el ponente de la ponencia de archivo. Entonces, le pido al Senador Jaime Amín, que presente su ponencia de archivo, tiene treinta minutos Senador Amín.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jaime Alejandro Amín Hernández.

Palabras del honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Gracias, señor Presidente, trataré de sintetizar para los colombianos, las preocupaciones que le han asistido al Centro Democrático en el desarrollo del proceso de paz, con las FARC. A nuestro juicio, el Presidente Santos, más no podría inclinarse frente a las exigencias de un grupo que con su actividad criminal durante las últimas décadas, ha lastimando y ofendido a la sociedad colombiana, dicho eso, tenemos que aclarar una, progrida.

El Centro Democrático también quiere la paz y al Centro Democrático le parece una buena noticia, el que cinco o seis mil guerrilleros de base, puedan concentrarse en unas zonas de verificación nacional e internacional, y entregar y destruir de verdad las armas. Lo que resulta realmente inconcebible, no solo para el Centro Democrático sino para millones de colombianos, es que quienes dieron las órdenes para ejecutar los actos criminales sistemáticos, violatorios de los derechos humanos, masacres, secuestros, violaciones de niños, reclutamiento de menores, a esos cinco, seis mil guerrilleros, que se están concentrando, no vayan a pagar ni un solo día de cárcel.

Y esa que no es una advertencia menor, hay que ponerla al comienzo de estas expresiones, nos han dicho que la justicia transicional, que es el método que ha aplicado el Gobierno para negociar con el grupo criminal de las FARC, también cabe en la resolución de este tema en Colombia, pero hay que hacerle una salvedad a los colombianos, la justicia transicional tiene solamente de aplicación doce o catorce años en el concierto internacional y óigase bien, en los países donde se ha aplicado, han sido dictaduras o regímenes antidemocráticos, en donde no había, ni funcionaba, la separación de los poderes públicos.

Ese no es el caso de Colombia, señores, en Colombia exceptuada la tradición Norteamericana con la Constitución de Filadelfia de 1787, no hay en todo el continente un país que pueda exhibir, pese a sus debilidades, vulnerabilidades y defectos, unas instituciones como las colombianas, democráticas, respetuosas, imperfectas que solamente tuvieron una interrupción de cinco, seis años a mediados del siglo pasado. Aquí funcionaba la justicia de alguna manera imperfecta totalmente, pero aquí había un órgano jurisdiccional que pasa a partir de la aplicación del modelo de justicia que está aprobando este Congreso, inmediatamente al congelador.

Quiero decirle al país, que hace seis o siete meses en un debate sobre presupuesto en la Comisión Primera, presupuesto de la Rama Judicial, en la Comisión Primera del Senado, acudieron allí, las altas cabezas de los poderes jurisdiccionales colombiano, Presidente del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y el Fiscal General de la Nación, después, de discutir seis o siete horas con la Comisión Primera del Senado, los propósitos presupuestales para el año venidero que está en curso, yo pedí una interpelación, para decir, con algo de estupor

y sorpresa, si era que esos altos representantes de los poderes jurisdiccionales en el país, no se están dando cuenta frente al tranvía que venía de La Habana y que los mandaba literalmente al congelador.

Así de sencillo les dije, señores Presidentes de las Altas Cortes, no se han dado cuenta de que ustedes van a pasar por cuenta de la aplicación de la justicia especial que planea el Gobierno como consecuencia de los diálogos por las FARC, ¿al congelador?, no dijeron una sola palabra, a las 2:00 de la tarde el Presidente Santos, por primera vez llamó a la Magistrada Margarita Cabello, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a Palacio, para compartirle lo que el Gobierno estaba pensando frente al modelo de justicia que se iba a aplicar para las FARC, dejando a un lado y por completo, a la justicia ordinaria colombiana.

Digo lo que todo el país conoce, se negoció, una, tras otras, las concesiones que el grupo criminal de las FARC iba exigiéndole a un Gobierno tibio, a un Presidente timorato, engolosinado con el Nobel de paz, que finalmente se lo otorgaron y eso es otro capítulo que este país deberá conocer frente a negociados, que, empresarios Noruegos, directamente relacionados con el Comité, como lo han anunciado algunos medios independientes de prensa tenían intereses en Colombia, pero eso es otro capítulo en el cual yo no me voy a detener. Solamente para advertir que aun tiempo después esos mismos altos dignatarios de la justicia y por aquí veo a quien va a surgir como nuevo Director de la Cartera de la Justicia.

El Exmagistrado Gil, del Consejo de Estado y escuchamos nosotros al Presidente del Consejo de Estado, tardíamente, hacer un reclamo de que las competencias en materia de responsabilidad del Estado, de indemnización y de reparación, se las estaban quitando, eso sí, en sus narices al Consejo de Estado para trasladarlas a este Tribunal Especial de Paz. También escuchamos no tan tardíamente expresiones de desavenencias jurídicas bien fundamentadas, de la doctora Margarita Cabello, diciendo que le parecía un despropósito que pusieran por encima de la Organización Jurisdiccional Colombiana, un Tribunal que de arrancada no se sabía a qué Rama del Poder Público pertenecía.

Que volva de cuajo, oigan bien, la institución procesal garantista de las cosas juzgadas y vamos a explicarlas, con un ejemplo. Este tribunal de paz, que es un esperpento, que es un franqueasteis, que es un invento hecho a la medida de la impunidad del traje de las FARC, solamente que el sastre que cosió los hilos de ese vestido hecho a la medida de los criminales, fue nada más y nada menos, que el primer Magistrado de la Nación, y le quedó perfecto, le quedó impecable a las FARC, y ese, le ruego, señor Presidente, que hay un salón social afuera para los que no quieren escucharme, y el ejemplo clásico de lo que va a ser la justicia especial de paz, está dado en estos dos ítems, el primero de ellos, descuaja, descuarta por completo la institución procesal sagrada del derecho colombiano, que se llama la cosa juzgada.

Hoy en día, ningún colombiano puede tener la seguridad de cuándo acudió a los operadores de justicia, para que le resolvieran un caso y agotó las instancias judiciales correspondientes, haciendo tránsito a cosa juzgada esa decisión judicial, pueda ser reabierto por este Tribunal Especial de Justicia, en materia fiscal, en materia disciplinaria, en materia administrativa, en ma-

teria penal, todos los procesos que el tribunal especial de paz considere que deben ser revisados, no importa en qué tiempo, serán reabiertos. Pero, la pequeña gran diferencia será que contrariando el artículo 25 de la Convención Interamericana que prescribe dos instancias para que cualquier ciudadano que acuda a la justicia lo que dicte este Tribunal de Justicia Especial, será inapelable y hará tránsito a cosa juzgada, de ese tamaño, son los suprapoderes que este Congreso le está otorgando al nuevo franqueasteis.

Este Presidente, se eligió postizamente con unas banderas, arropándose vergonzosamente en ellas, las de la Seguridad Democrática y se reeligió tramposamente en un debate que este Congreso y esta democracia todavía están exigiendo, conocer de donde salieron votos hasta debajo de las piedras para Juan Manuel Santos, en el 2014.

Ahora viendo con financiación extralegal de empresas corruptas como Odebrecht, que serán harina de otro costal y no de este debate, y ¿dónde estaban aquellas voces?, que adelantaron investigaciones similares, por quienes hacen oposición con las cámaras y el flash de televisión, pero vienen a votar aquí, a acompañar a un gobierno de manera vergonzante, nosotros, señor Presidente y apreciados colombianos, queremos la paz, pero nos parece un despropósito que el Tribunal Especial de Paz, consagre normas como las siguientes:

Hemos explicado cómo se pulveriza la cosa juzgada, como un atributo del Estado Social de Derecho Colombiano, no va a haber en adelante seguridad jurídica, no va a haber en adelante formalización del tráfico jurídico de los colombianos cuando acudan a los Tribunales, porque este Tribunal, por encima de ellos, como un tribunal paraconstitucional, podrá revisar y fallar en últimas cualquier caso que esté cerrado. Miremos el tema de la elegibilidad la elegibilidad, señor Ministro de Justicia, señor Comisionado Jaramillo, no es otra cosa que la posibilidad de que cualquier ciudadano con las reglas de juego que establece la democracia, pueda optar por un cargo público.

Que en el artículo 19 de esa Justicia Especial de Paz, la imposición de la sanción que la justicia, el Tribunal Especial de Paz, le imponga a cualquier persona acusada de delitos sistemáticos lo más graves, aquellos de lesa humanidad, no le impedirán hacer política y optar por un cargo de representación popular. No le impedirán, dicho de otra manera, elegir y ser elegido, por lo cual se contraría no solamente la Carta Política, sino convenio con el Estatuto de Roma, que el Estado colombiano ha suscrito de tiempo atrás, la reparación y la restauración, qué bueno hablar de reparación, Senador Gaviria y restauración para las víctimas, miles y miles de ellas que ha dejado ese accionar criminal de las FARC, durante tantas décadas, a la sociedad colombiana.

Pero, por qué no le decimos a los colombianos de dónde van a salir los recursos para reparar a las víctimas, ¿será acaso del bolsillo de quienes han acumulado durante tantas décadas un poder criminal asociado al narcotráfico, a la extorsión, al secuestro, como las FARC?, que según la revista FOUR, es el tercer grupo criminal más rico del mundo, después del Estado Islámico y después de Hamas, no señores, no hay una palabra, no hay una exigencia, no hay ni siquiera impudicamente una reclamación por parte del Gobierno Santos, para que los criminales de las FARC paguen

de su bolsillo, de su propio pecunio criminal, un solo peso para las víctimas, que ha dejado su propio accionar criminal.

Yo llevé, a Luis Carlos Galán, a mi universidad, era yo uno de los líderes estudiantiles, seguidores del doctor Luis Carlos Galán, lo conocí, dos veces en mi vida tuve ese enorme privilegio, supimos los colombianos que apreciamos la estela vital del doctor Galán, lo que él hizo de manera honesta, valiente, frentera, por sacar al país del marasmo en el que se encontraba con los carteles del narcotráfico haciendo fiesta con la democracia colombiana y el país, vio como con su propia vida defendiendo lo ideales por los que tanto luchó, enfrentando valientemente al cartel de Medellín, enfrentando valientemente todas las formas y organizaciones delincuenciales, ofrendó su vida por esta democracia.

Era, entonces, el narcotráfico el rey, no de burla, sino que se paseaba orondo por todos los cuatro rincones de Colombia, por todos los estamentos incluyendo el de la Política y Galán, patrimonio moral de Colombia, ofrendó su vida por esos ideales, ¿qué pensaría hoy en día?, tres décadas después, el inolado dirigente de ver cómo, incluso, personas muy cercanas de su propia sangre, no dicen nada, ni una sola palabra frente al cómo se ha deslizado por la endidura de la puerta de la democracia colombiana, el narcotráfico, como delito político.

¿De qué estamos hablando señores?, ¿dónde quedó la ofrenda de su propia vida de Luis Carlos Galán?, ¿dónde quedó aquella de don Guillermo Cano?, ¿dónde quedó aquella del Magistrado Carlos Valencia Goes?, ¿lo del Coronel Valdemar Franklin Quintero?, ¿dónde quedaron?, los Magistrados que murieron en la toma del Palacio de Justicia inficionada por el narcotráfico, con otro grupo guerrillero, Rodrigo Lara Bonilla, otro mártir que, hasta con su propia vida pagó con los ideales y hoy vemos abastagos de ellos con representación política, no diciendo una sola palabra frente a lo que le va a representar a esta democracia, de darle el crédito, de darle el paso como delito político, asociado al narcotráfico.

Señores, ese es un precio demasiado alto que está pagando esta sociedad, la extradición, una herramienta tan útil para combatir los delitos transnacionales, también pasa al cesto de la basura, como una ofrenda como en este caso lo hace el Presidente Santos, al mayor cartel de cocaína del mundo, pongan cualquier ejemplo, para que el país entienda que, el Presidente Santos, lo único que habla es respecto de la punitividad de estas trescientas tres páginas de las Habana, ¡basura!, y lo voy a demostrar con un ejemplo. Cuando el Centro Democrático habla de la total ausencia de sanción punitiva en el acuerdo con las FARC, se refiere a que, por ejemplo, el señor 'Timochenco' al parecer tiene, ochocientos, setecientos años, quinientos años de cárcel por pagar, dictados por jueces y tribunales colombianos.

¿Qué tiene que hacer el señor 'Timochenco' para no pagar un solo día de cárcel?, una cosa muy sencilla, ahí está, en las trecientas tres páginas del acuerdo, confesar, asumir la responsabilidad de que efectivamente esos delitos que le indilgan, se cometieron bajo su responsabilidad o corresponsabilidad, como cabecilla de un grupo criminal, yo pregunto, ¿dónde están?, yo tengo aquí en este mismo salón, los estoy viendo, compañeros míos de la Comisión Primera de la Cámara,

doctor Delgado, que fueron miembros como yo, de la Comisión Primera de la Cámara en el año 2002.

Que votamos, como lo hice yo selectivamente, la Ley 975, doctor Velasco, usted era mi compañero de Comisión, la Ley 975 de Justicia y Paz, que fue un marco imperfecto para abrir un espacio de negociación con quienes tantos lastimaban y agredían al pueblo colombiano, paramilitares o guerrilleros, yo sí tengo autoridad moral para hablar contra los guerrilleros y contra paramilitares, porque voté esa ley y la voté selectivamente, podrán revisar los anales del Congreso de la República y yo recuerdo, lo hablábamos con el doctor Roberto Camacho, difunto, se murió trágicamente, yo recuerdo cuando decretado ese marco normativo y hasta ocho años de cárcel efectiva en establecimiento de reclusión vigilado por el Inpec, las voces que se alzaron con justicia inclusive en este país, para demandar mayor cárcel para esos criminales.

Porque, quizás no merecían ocho, sino ochenta, pero en aras de negociar que pagaran algo de cárcel, que les diera vergüenza con el país, por los crímenes, por las ofensas, y hubo editorialistas, y hubo columnistas y hubo académicos, y hubo libres pensadores en el país, que dijeron, es muy poquito, hoy donde están esos académicos y esas voces, y esos libres pensadores, que no dicen, doctor Serpa, una sola sílaba frente a la impunidad total de los crímenes de las FARC, allá eran ochos años.

Yo mismo creo, que merecían ochenta, cincuenta o setenta, porque son criminales los unos y los otros, yo no hago distinción de ninguna clase, pero qué tristeza que este Presidente, haya votado, haya propuesto, perdón, a este Congreso votar un marco como lo dijo la Fiscal de la Corte Pernal Internacional, Fatou Bensouda, con unas condenas que no sean proporcionales a la gravedad del delito y que como consecuencia de ello, carecen de total validez a la luz de la Legislación Internacional, en particular, el Estatuto de Roma.

Y también una voz muy crítica, que no provino del Centro Democrático, estamos hablado del Director The Human Rights Watch, el doctor Vivanco, doctor Roy Barreras, que dijo que este era un simple acuerdo de impunidad, y antes de pronunciar esa fase categórica, lapidaria, había dicho que lo que contenían esas, esas 303 páginas antes del 2 de octubre, cuando el pueblo colombiano votó en contra de ese acuerdo, era un sainete completo de impunidad, palabras del Vivanco, no propiamente una persona cercana al Centro Democrático.

Miremos qué ocurre con la tutela, la tutela es una garantía procesal que viene con uno de los máximos trofeos ciudadanos de la Constitución de 1991, esa tutela, sería, consagra en las páginas de la Justicia Especial de paz, el único mecanismo judicial que pudiera contravenir una decisión de este Tribunal de Paz. ¿Pero cómo opera esa tutela?, para que la tutela, no como un mecanismo de impugnación que existe en la Legislación, sino de, revisión, con lo cual le cambia, doctor Ashton, la naturaleza, proceda contra una decisión de paz, tiene que ser revisada por cuatro Magistrados, dos del Tribunal de Justicia Especial y dos de la Corte Constitucional y tiene que haber unanimidad.

Yo pregunto, ¿qué Magistrado de estos que van a conformar el Tribunal Especial de Justicia?, muchos de los cuales ya han sido categorizados con una ideología, claramente, claramente de izquierda y así van a admi-

nistrar justicia, con base en la vindicta y no, con base en el Derecho. Pensáramos que esos dos Magistrados que van a tener que revisar una tutela, van a revertir su propia decisión, nunca va a haber uniformidad para escoger una tutela.

Y si llegará a ocurrir eso, es decir, que los cuatro Magistrados, dos de la Corte y dos del Tribunal, se pongan de acuerdo tiene que ir a la Corte Constitucional, para que la revise y si la Corte Constitucional en su sabiduría e independencia, revoca una decisión por una vía de hecho del Tribunal Especial de Justicia, este mismo acuerdo lo vuelve inocuo, porque dice que no la invalidará, ni la anulará, ni la podrá dejar sin efecto. Yo me pregunto, ¿para qué entonces la tutela?

Honorable Senador Manuel Enríquez, ¿para qué la tutela?, si va a ser un acto jurídico, una acción jurídica que no va a tener ninguna validez. Los militares, aquí en este salón, cuando estábamos afuera, los del Centro Democrático en un ejercicio legítimo, como le dije al Ministro Cristo, no vergonzante, sino legítimo, porque si algo debe distinguir a este país, a este partido, frente al país, es precisamente que es la bancada más disciplinada.

Aquí en este salón un militar cuando me vio entrar a buscar algo, en mi curul, me dijo, estaría muy contento de que nos acompañara con su voto y yo le dije, no me ponga, oficial, en la actitud de humillarlo con mi voto, de humillar el uniforme militar, con mi voto, porque para nosotros, señor General Rodríguez, del Ejército, para nosotros el uniforme verde oliva, se respeta, para nosotros el uniforme verde oliva que portan nuestros hombres, es sagrado, para nosotros el uniforme de camuflado o de las Fuerzas Militares, es totalmente diferente al uniforme de camuflado que se ponen las FARC, para agredir al pueblo colombiano.

No toleramos esa similitud y tengo que decirlo como ciudadano, no como Senador, que me avergüenza la actitud de algunos de los altos Oficiales de mi Ejército de Colombia frente a este estropicio de normas que han logrado consagrar atónitos, la Unidad Nacional y el Gobierno Santos. El uniforme se respeta, tiene un valor superior, a este uniforme no le han podido colgar ustedes, porque además no les estaba permitido, como institución, la Paloma de la Paz, eso déjenselo a la ciudadanía, ustedes sigan luchando, como misión constitucional por preservar la vida, la vida y honra de los ciudadanos colombianos.

Por eso no estuvimos nunca de acuerdo, con comparar la función misional constitucional de las Fuerzas Armadas, doctor Jaramillo, usted que ha sido también articulador de esa política de comparar a los criminales terroristas con nuestro Ejército. No podemos tolerar que, en gracia de discusión, se iguale la función constitucional, de nuestros Militares, con la función perversa de subvertir el orden por parte de la guerrilla de las FARC y eso no quiere decir, de ninguna manera, que nosotros prodigemos la impunidad en el Ejército. Aquel soldado que deshonoré el uniforme, tiene que recibir la más severa de las sanciones, pero bajo unas causas y unos procedimientos establecidos en donde no se igualen con quienes tantos daños le han hecho a la sociedad colombiana.

Quiero decir a propósito, señor Presidente, el Estatuto de Roma que ha sido una gran discusión. Una gran discusión que hay frente a la incidencia de la Corte Penal Internacional, en el tratamiento del juzgamiento de

nuestros militares, ha dicho, contrario a algunas voces oficiales y la propia criminalidad, la Corte Constitucional, ha dicho que el Estatuto de Roma, no hace parte del bloque de Constitucionalidad y cito solamente tres Sentencias, la 290 de 2012 que dice, que no todo el texto del Estatuto de Roma, hace parte del bloque de Constitucionalidad, la C-801 del 2009 y la C-578 del 2002.

Nosotros vamos a seguir insistiendo, en que, y lo verán los colombianos, como un argumento en la campaña electoral que adelantaremos en este año que ya se asoma, nosotros vamos a seguir oponiéndonos al manto de impunidad que consagran estas 303 páginas. Al mismo tiempo, le anunciamos al país como amigos de la paz, pero enemigos de la impunidad, que de ganar la Presidencia a uno de los nuestros y con una bancada fuerte en el Congreso de la República, examinaremos todo aquello, que, contrariando la lógica y la Constitución Política de Colombia, este Congreso y este Gobierno aprobarán llevándose de cuajo la institucionalidad del país.

Vamos a revisar todos los puntos, vamos a apelar al poder ciudadano, vamos a ir a la calle, vamos a ir con estos argumentos a que el Gobierno nacional no se vuelva a robar la decisión popular como la del pasado 2 de octubre o no se vuelva a robar descaradamente una selección como la del 2014. Nosotros tenemos ese propósito político en este año electoral. Y quiero, señor Presidente, terminar con algunas expresiones, el 20 de octubre del año 2.000, el ciudadano Juan Manuel Santos, escribía lo siguiente: Otro perjuicio, no económico, pero enorme, de los referendos, se puede presentar en el proceso de paz, porque en cierta forma, lo puede estar desplazando.

Si se acude al pueblo sobre estos temas, antes de 2 años no podrá repetirse el mismo procedimiento y desde el punto de vista jurídico, como de todas maneras a los referendos, los va a tumbar la Corte Constitucional, así lo vaticinan la mayoría de los juristas, todo este desgaste será en vano y el pueblo acabará, no solo frustrado, sino mucho más pobre; 17 años después, el ciudadano Juan Manuel Santos, como Presidente de la República, no tiene el menor empate, arropado en su vanidad personal y en su premio nobel de robarse descaradamente unas elecciones y una decisión legítima como la del 2 de octubre pasado, contrariando incluso, el mandato de la Sentencia 309 de septiembre de ese mismo año que le dijo a él y le prescribió cuál era el camino a seguir en caso de ganar el no, le dijo, y ahí está sucintamente en la parte resolutive de la sentencia de la Corte, que de ganar el no, tenía la obligación el Presidente Santos, de volver a negociar otro acuerdo y ponerlo en consideración de los colombianos. Qué diferencia 17 años después, cuando era Director de la fundación Buen Gobierno, ahora lo que está haciendo es uno pésimo de enorme consecuencia para el futuro democrático del país.

Y hace 17, años escribía el ciudadano Néstor Humberto Martínez Neira, la pregunta entre nosotros es, obvia, ¿puede la política criminal del país seguir avanzando en la concesión de beneficios a la delincuencia cuando la sociedad se siente cada vez más amenazada por el terrorismo, el secuestro y el narcotráfico?, Colombia nunca podrá derrotar el delito pese a los ingentes esfuerzos del Gobierno y de la Fiscalía, si seguimos en la feria de la rebaja, que es la feria de la impunidad.

La razón es obvia, el delito es rentable en las sociedades en las cuales las penas con mínimas y la probabilidad de castigo baja, es la teoría del nobel Becker, a propósito de los incentivos y los desincentivos para delinquir. Hoy 17 años después el ciudadano Néstor Humberto Martínez Neira, funge como Fiscal General de la Nación y nosotros queremos darle el voto de confianza de que las preocupaciones por la gravedad y por el tono en el que él mismo las ha expresado, la dependencia que él regenta como máxima cabeza del poder de instrucción criminal en el país, nos deje en el empeño de que estas 303 páginas de ese famoso nuevo acuerdo del Teatro Colón, no se conviertan en un salto al vacío para las próximas generaciones de colombianos.

Nosotros, señor Presidente y señor Ministro de la Defensa, nosotros desde el Centro Democrático, el país habrá advertido que no han sido caprichos, que no han sido sucesos ilógicos los que han movido el querer de este partido, advirtiéndole a la sociedad colombiana, el enorme daño que Juan Manuel Santos, con la complacencia de un Congreso eunuco, absolutamente cesado en sus funciones, notario para el servicio del Ejecutivo, le represente al país, la destrucción de la democracia.

Porque el mayor triunfo que ha obtenido la guerrilla criminal de las FARC, lo hizo sin disparar un solo tiro, sin disparar una sola bala, la guerrilla criminal de las FARC, sometió las instituciones colombianas y subvirtió por completo una tradición rica, plasmada en una Constitución que solamente tiene 27 años de vida y que pasa a la caneca de la basura.

Con esas advertencias, señor Presidente, yo le voy a solicitar una dispensa para que la ponencia que he tratado de explicar de una manera muy sintética y que recomienda el archivo de este adefesio jurídico, sea tenida como constancia para los anales de la historia constitucional colombiana, quiero decir yo, que el partido no puede acompañar de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia la aprobación de este orangután, que además por vía de Fast Track, despedaza por completo, repito, la Constitución Política de Colombia.

Por eso le solicito al señor Secretario, que quede como constancia esta proposición de archivo de la Justicia Especial de Paz y el Partido Político que nosotros representamos; se tomará la decisión de no acompañar este procedimiento, ni la decisión que el Congreso de la República va a tomar para mal de la democracia colombiana. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador Galán, queda entonces como constancia, no la vamos a votar.

Senador Galán.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Gracias Presidente, no podía dejar de pedir una réplica, Presidente, a lo que ha dicho el Senador Amín, en relación con mi padre y conmigo directamente, porque dijo quienes hoy en el Congreso hacen parte del Congreso y tienen un vínculo de sangre con Luis Carlos Galán.

Yo quiero decirle dos cosas, básicamente, Senador Amín, primero, pues frente al proyecto cuando hablé como miembro de la bancada de Cambio Radical, ex-

plicaré las razones que me llevan a apoyar este proyecto, que me han llevado a presentar algunas inquietudes frente al mismo, pero que considero que es un elemento fundamental para avanzar en la construcción de la paz en nuestro país.

Pero quiero aclararle dos cosas, primero, a Galán, no solo lo mató el cartel de Medellín, lo mató, ya demostrado por las autoridades judiciales, parte de la clase política colombiana y agentes del Estado, fue una confabulación de poderes de diversa índole que llegaron a la conclusión de que habría que eliminarlo. Y Luis Carlos Galán, no simplemente se enfrentó al narcotráfico, se enfrentó al poder mafioso que existía que en ese momento, lo representaba el narcotráfico, pero que obviamente se ha mantenido y ha hecho presencia en diferentes etapas posteriores de la historia del país.

En segunda instancia, pues yo no quiero ser agresivo con usted Senador Amín, porque tengo muy buena relación con usted, pero quiero decir es que es desconocer la historia o ser cínico, cuestionar una acción que hoy hacemos mi hermano y yo para apoyar la paz desde un punto de vista político, que la Senadora Sofía Gaviria nos puede también pues contar, pues por el conocimiento que tiene por el departamento de Antioquia, desde dónde viene y dónde venía el poder del cartel de Medellín en política, cuando quiera hablamos de William Vélez, por ejemplo, ¿quién era William Vélez?, ¿con quién hacía política William Vélez?

Tal vez algunos recuerdan que William Vélez, dijo, el futuro del Partido Liberal, es el señor Pablo Escobar Gaviria. Averigüe, doctor Jaime Amín, ¿con quién hacía Política William Vélez, en Antioquia?, averigüe, ¿con quién?, averigüe quién tenía vínculos con los Ochoa y amistades con los Ochoa. Por ejemplo, yo creo que es importante tener en cuenta la historia de nuestro país, porque, sería importante ver quién en Antioquia se enfrentó con contundencia al poder del narcotráfico en los años 80, preguntémosle a Iván Marulanda, por ejemplo, ¿quién se enfrentó?, ¿quiénes lo hicieron?, porque en esa época, usted sabe muy bien, ahí no era que alguien pudiera pasar desapercibido, por ejemplo, el padre del doctor Iván Duque, ahí no se pasaba desapercibido. Ahí o se enfrentaba o terminaba siendo ese cómplice por acción u omisión de lo que estaba haciendo el narcotráfico en Antioquia, así funcionaba eso en esa época.

Y yo quiero preguntar, quiénes que hoy están, Centro Democrático, no me refiero obviamente al doctor Iván Duque, que era un joven como yo en esa época, hoy enfrentaron con contundencia a Pablo Escobar, lo denunciaron, lo enfrentaron cuando tenía buena parte de este Congreso infiltrado. Entonces, no revisemos la historia según nuestros intereses.

La lucha contra el narcotráfico y contra la mafia, ha traído muchas víctimas y mi motivación en apoyar este proceso de paz, ha sido también conocer toda la verdad sobre esos vínculos con grupos ilegales de la clase política colombiana y claro, exigirle a las FARC, que cuenten la verdad y, sobre todo, garantizar que no haya víctimas en Colombia.

Desconocer que el narcotráfico ha hecho parte del conflicto, me parece que es un error histórico, ha hecho parte del conflicto y buscar que se busquen mecanismos para resolver este problema, no es desconocer la lucha, es todo lo contrario, es garantizar que esa lucha

por la paz, por el fortalecimiento de las instituciones que dio Galán y que dio mucha gente, se concrete.

Tenemos una visión distinta, pero yo con todo respeto quiero decirle, que se equivoca usted al cuestionarnos a nosotros supuestamente por estar traicionando la lucha de nuestro padre, diciendo, que estamos aquí supuestamente legalizando el narcotráfico o buscando fórmulas para volver político el narcotráfico. No, queremos acabar la guerra en Colombia, que tantos muertos, incluido nuestro padre, ha generado y para eso, este proyecto cumple una misión importante, por eso lo vamos a apoyar. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, como queda como constancia, siguiente ponencia la del Senador Alexander López, les voy a pedir a los Senadores y a los partidos, no la vamos a votar porque el Centro Democrático la retiró, la dejó como constancia, pero para la ponencia de fondo, pues obviamente le voy a dar la palabra, le he dicho a todos los partidos, los voceros y quienes se inscriban. La ponencia mayoritaria pues, entonces, los Senadores que quieran ser voceros o inscribirse para ponencia mayoritaria, está abierta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Bueno, muchas gracias, señor Presidente, bueno, hemos tomado la decisión de presentar una ponencia alternativa a este Acto Legislativo que ya hoy enfrenta su último debate en la plenaria del Senado. Debo advertir que el Polo Democrático Alternativo, ha decidido no desde ahora, sino desde su fundación que en el acuerdo político que le da origen a este proyecto de izquierda democrática, uno de nuestros pilares y lo he reiterado aquí en múltiples ocasiones, ha sido pretender por una solución negociada al conflicto armado y social que se vive en este país. Y ello indica que el Polo Democrático ha sido uno de los permanentes acompañantes de este acuerdo que se dio en La Habana y que obviamente nuestro partido está comprometido hasta más no poder con este acuerdo que acaba con una guerra de más de 55 años.

Hemos discutido ya en la Comisión Primera de fondo este Acto Legislativo porque tenemos que decirle al país que está opinando muy poco en estos temas de Fast Track, un país que debería estar inclusive muy informado, un país que debería conociendo en este momento al detalle en qué va el desarrollo de los acuerdos entre el Gobierno del Presidente de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC. Desafortunadamente no tenemos esa información periódica y permanente que requeriría un esfuerzo de estos y me refiero entonces a que tomé la decisión de no acompañar la ponencia del Gobierno nacional, por dos razones de manera fundamental.

La primera razón, tiene que ver con el derecho integral de las víctimas a su reparación. En el desarrollo de la presentación voy a explicar por qué considero que las víctimas no van a ser reparadas integralmente, en el texto de la ponencia que ha presentado el Gobierno, y voy a demostrar cómo esta ponencia del Gobierno

viola flagrantemente lo que se acordó en La Habana en relación con la reparación a las víctimas de manera integral.

La segunda parte, de yo no haber firmado la ponencia, tiene que ver con un acuerdo que no conoce el país y que hasta ahora se está conociendo y es el acuerdo celebrado entre el Presidente Juan Manuel Santos y miembros de la Fuerza Pública, que me parece pertinente que este país también lo conozca. El país no conoce que además del acuerdo de La Habana, existe un acuerdo entre el Presidente Juan Manuel Santos y su Gobierno y miembros de la Fuerza Pública, que, a decir verdad, honorables Senadores y Senadoras, yo conocí ese acuerdo hace aproximadamente 20 días, que el Gobierno radicó la ponencia a ser discutida en la Comisión Primera.

Por eso me aparto de la ponencia que ha presentado el Gobierno, sin que ello signifique que en la ponencia alternativa que he presentado, no se contemplen los temas de fondo que se acordaron en La Habana, en relación a la protección de las víctimas y en relación al desarrollo, del corazón, podríamos decirlo nosotros, del acuerdo de paz como es la implementación de la justicia especial para la paz, como ahí se está discutiendo en este Congreso.

Honorables Senadores y Senadoras, y el país, ustedes deben conocer que en estos 25 días estamos aprobando una reforma Constitucional, o sea, hoy no estamos aprobando una ley ordinaria, estamos aprobando una reforma a nuestra Constitución vía Fast Track y es muy importante que ustedes tengan conocimiento que esa reforma Constitucional, significa ya una nueva regulación y una nueva normatividad Constitucional, que va a regir la vida de los colombianos, pero hay que decirle también que nace de un acuerdo para acabar una guerra y un conflicto que llevaba más de 55 años y que ha dejado más 220 mil víctimas, también hay que decirlo.

En esta reforma Constitucional, se crea el sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y de no Repetición. En esta reforma a la Constitución, se crea la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, se crea una unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Deben saber ustedes que el reporte que tenemos de la unidad de víctimas, se registran en Colombia, producto del conflicto en los últimos 30 años, más de 77 mil desaparecidos en este país.

Se define la reparación integral en el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación, y no Repetición, se define y se desarrolla lo relacionado con la extradición respeto de hechos cometidos en el marco del conflicto armado interno, se define criterios para la participación en Política de quienes sean sancionados por la Justicia Especial para la Paz y se establece las normas aplicables a los miembros de la Fuerza Pública que han cometido delitos en el marco del conflicto y además, esta vez hay criterios de prevalencias que determinan el acuerdo final.

Así que, podríamos decirlo, que esta Reforma Constitucional, es la reforma más grande que ha tenido desde la Constitución de 1991, nuestra Constitución Política, así que no estamos hoy tomando cualquier decisión, estamos tomando una decisión podríamos decirlo de las más importantes que se hayan tomado en los últimos 30 años de la vida política del país. Quiero iniciar esta intervención en esta primera parte de víc-

timas, trayendo a la memoria del país, cada una de las intervenciones.

Podría traer 10 páginas de intervenciones del Presidente Juan Manuel Santos, donde en cada una de sus intervenciones le decía al país, que del acuerdo que se suscribía con las FARC, el centro del acuerdo, serían las víctimas, y manifestaba en las distintas alocuciones, el señor Presidente de la República, que el acuerdo busca honrar a millones de víctimas del conflicto armado, protegiendo sus derechos a la Verdad, a la Justicia, a la Reparación y a la no Repetición.

Manifestaba también que un acuerdo de estos por primera vez en la historia, crea un completo sistema de justicia transicional en el que los crímenes internacionales y de lesa humanidad, no son amnistiados, sino que serán investigados, juzgados y sancionados, y ese elemento es central y fundamental a la hora de entender de que sea una justicia integral para la paz, no significa que la impunidad tenga que ser el elemento central que reine a la hora de implementar un modelo de justicia alternativa, de justicia transicional en cumplimiento del mandato Constitucional y obviamente de los mandatos de la Justicia Internacional.

Decía también el Presidente Juan Manuel Santos, que las víctimas podrían hacer valer sus derechos a la Verdad, a la Reparación, a la Justicia y a la no Repetición, y también lo decía el mayor vocero de la FARC, el Comandante Timochenko, en donde manifestaba también ese sentir hacia todas las víctimas en Colombia, cuando en Cartagena, se manifestó diciéndole a las víctimas de forma sincera que le pedía perdón, por todo el dolor que se haya podido ocasionar en esa guerra y manifestaba toda la solidaridad con las víctimas.

Leímos el Capítulo Quinto del acuerdo, honorables Senadores y Senadora, y el Capítulo Quinto del acuerdo final suscrito en el Teatro Colón, establece de manera abierta, clara y detallada, la reparación integral de las víctimas, pero esta ponencia que ha radicado el Gobierno, limita esa reparación integral de las víctimas. Por eso he dicho, el Gobierno nacional, se aparta de los acuerdos de La Habana, en relación al cumplimiento de los derechos de las víctimas y voy a explicar por qué.

En el preámbulo del acuerdo, se establece lo siguiente, los acuerdos que conforman el nuevo acuerdo final, contribuyen a la satisfacción de los derechos fundamentales y los derechos de las víctimas del conflicto a la Verdad, a la Justicia y Reparación. Por consiguiente, las víctimas tendrán derecho a una reparación integral y efectiva, cada individuo en la sociedad, tendrán el derecho a no sufrir la repetición de la tragedia del conflicto armado que, con el presente acuerdo, se pretende superar. Estos elementos o este preámbulo del acuerdo, de manera expresa, fija, el centro del acuerdo en el derecho de la reparación integral de las víctimas.

En la introducción del acuerdo firmado en el Teatro Colón, se establece también que se desarrollarán espacios que promuevan el reconocimiento de las víctimas, el establecimiento de las responsabilidades y en general, el reconocimiento por parte de la sociedad de lo ocurrido, en la necesidad de aprovechar la oportunidad de la paz. Esta lectura que estoy haciendo es textual del acuerdo firmado el 24 de noviembre de 2016, en el Teatro Colón. En esa misma introducción del acuerdo establece que las víctimas desde el encuentro exploratorio de 2012, se acuerda que el resarcimiento de las víctimas, debe ser el centro de cualquier acuerdo.

Honorables Senadores y Senadoras, ya en el preámbulo acabamos de notar que las víctimas son el centro del acuerdo, en la introducción del acuerdo de La Habana, se establece que las víctimas son el centro del acuerdo y en los principios del acuerdo vuelve nuevamente y se registra en relación al Capítulo Quinto, que, para proteger los derechos de las víctimas, se garantiza que no va a haber intercambio de oportunidades y que la satisfacción de los derechos de las víctimas, no son negociables.

Hasta ahí me parece que el acuerdo les da plenas garantías a las víctimas y realmente con este tipo de enunciados, todos aquellos que hemos defendido los derechos de las víctimas en este país, personalmente me sentía tranquilo con las redacciones que tenía el acuerdo final, eso debo advertirlo.

En el esclarecimiento de la verdad, se va a esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y efectos, y es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas y de la sociedad en general.

En materia de reparación a las víctimas, las víctimas tienen derecho a ser resarcidas por los daños que sufrieron a causa del conflicto y en enfoque de derechos dice, todos los acuerdos a los que lleguemos sobre puntos de agenda y en particular el punto 5 de víctimas, debe contribuir a la protección y a la garantía y al goce efectivo de los derechos de todos y todas las víctimas. Yo creo que hasta ahí queda absolutamente claro que, en el acuerdo firmado entre el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos y las FARC, los derechos de las víctimas, Senador Horacio Serpa, estaban absolutamente protegidos y blindados.

En el marco de la audiencia pública que desarrollamos en la Comisión Primera, varias organizaciones de derechos humanos, manifestaron lo siguiente, esta ponencia del Gobierno, no tiene una adecuada participación de las víctimas del conflicto armado, en los temas relacionados con la implementación de la justicia especial para la paz. Justamente en ese artículo, estoy presentado en mi ponencia alternativa, un ajuste para que las víctimas tengan una adecuada participación en el proceso que se va a adelantar en justicia y paz.

En la ponencia del Gobierno, a juicio de las Organizaciones de Derechos Humanos, pero especialmente el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, manifiesta que se debió establecer el principio para que en todos los Órganos de la Justicia Especial para la Paz, se incluyera el Derecho Internacional de los derechos humanos, como uno de los principios fundantes para la Constitución de Justicia Especial para la Paz.

Dentro del estudio que adelantamos en nuestra oficina, encontramos también que la Justicia Especial para la Paz, no podría albergar a terceros o a particulares, o a miembros de la Fuerza Pública, que hubiesen incumplido normas y que hayan perdido beneficios en la ley o en Justicia y Paz, como resultado del pasado acuerdo. Y eso para nosotros es muy importante, en Justicia y Paz, tenemos la relación de algunos miembros de las autodefensas que incumplieron Justicia y Paz y que, por esta vía de Justicia Especial para la Paz, podrían perfectamente acogerse a los beneficios o a las oportunidades judiciales que ofrece, Justicia Especial para la Paz.

Fue incluido también, en la ponencia alternativa, dar mayores garantías a las comunidades indígenas y negras, en la conformación de los reglamentos y sanciones de la Justicia Especial para la Paz, esta fue una solicitud expresa de las comunidades indígenas y de algunas comunidades negras con quienes discutimos esta ponencia y que acompañan efectivamente la inclusión de estas garantías.

La exclusión de Justicia Especial para la Paz, de miembros de Corporaciones Públicas, por tener vínculos con grupos al margen de la ley, eso hizo parte también de la ponencia que presenté como ponencia alternativa, para fortalecer, diríamos nosotros, los derechos de las víctimas y de las minorías poblacionales en el país, como comunidades negras y comunidades indígenas.

Por qué consideramos que este acto, este proyecto de acto legislativo o el Acto Legislativo número 02 de 2016, se aparta del acuerdo de paz, porque presenta obstáculos para el acceso a la reparación integral y porque además de esto incluye temas que no deben ser tramitados por actos legislativos y temas que se alejan de los acuerdos aprobados en La Habana. Este proyecto de Reforma Constitucional, restringe el derecho de las víctimas a la reparación integral, ya lo dijimos y vamos a demostrar por qué. Quiero que los Senadores presten estricta atención a este cuadro.

La unidad para las víctimas reporta un universo de 8.320.000 víctimas, de las cuales ya existen sentencias que les reconocen el derecho de víctimas a casi 300 mil de estas 8.300.000 mil víctimas, ¿eso qué quiere decir?, que hay un universo de 8 millones de víctimas. Señor Presidente, hay demasiada bulla, yo le solicitaría que nos ayude con el orden. En un universo de 8 millones de víctimas como se reporta acá, solo 300 mil víctimas, han logrado tener una Sentencia que le reconozca el carácter de víctimas, ¿qué quiere decir esto?, 8 millones de víctimas, hoy está por fuera, de decisiones Judiciales o Administrativas, que le brinde su garantía de reparación integral.

Y voy a demostrar porqué el artículo 17 de esta ponencia del Gobierno, no va a permitir la reparación de estos 8 millones de víctimas, el Ministro Mauricio Cárdenas, el año pasado en un informe a la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas, nos manifestó que los recursos para las víctimas, eran de 12 billones presupuestados para el año 2017 y quiero que esto quede absolutamente claro y hoy tener una respuesta del Gobierno en relación a este tema.

Cuando el Gobierno nacional habla de 12 billones para la reparación de las víctimas, pues consideramos que era una cifra importante, inclusive en la discusión de la reparación de las víctimas hablábamos de 10 billones de pesos, por año, entonces, si uno escucha una cifra de 12 billones para la reparación de las víctimas, uno dice, bueno, es una cifra cercana a lo que se requiere para reparación integral de las víctimas, pero cuando se hace el desglose de esos 12 billones, para dónde van en materia de reparación de las víctimas, encontramos, que 3.8 billones son para inversión que no hemos logrado saber hasta el día hoy, ¿inversión en qué?

Y encontramos también que 4.1 billones serán para educación de las víctimas y sus familias y 2.6 billones, serán para la salud de las víctimas, nosotros nos hacemos una pregunta, cómo así, que en los derechos fundamentales a las víctimas, que es el derecho al que

tiene cualquier colombiano de este país, se les está sumando a la reparación integral el derecho a la salud y el derecho a la educación, como cualquier otro colombiano que haya sido víctima del conflicto armado.

Pero hay algo mucho más grave y es que el Gobierno está sumando el derecho a la salud y el derecho a la educación, como el mecanismo de reparación integral y eso no puede ser sumado allí, el único recurso que queda realmente de los doce billones que dice el Ministro Cárdenas, señor Presidente, son 700 mil millones que lo da la misma explicación del Ministro Cárdenas, y 800 mil millones que hacen parte para el funcionamiento del sistema de víctimas, o sea todo el funcionamiento de las víctimas.

Nosotros hicimos un ejercicio muy sencillo, en ese ponqué que encontramos allí y en esa distribución de esos 700 mil millones para la reparación a las víctimas, si lo distribuimos en los 8 millones de víctimas, vamos a encontrar que a cada víctima, le correspondería para el año 2017, 87.500 pesos por víctima para ser reparada integralmente, según las manifestaciones del Ministro Cárdenas y según los recursos que se tiene para reparación integral.

Esto nos parece supremamente grave, honorables Senadores, que, haya solo 700 mil millones, para reparación integral de las víctimas, entonces ustedes dirán, ¿qué tiene que ver esto con esta reforma constitucional que se va a implementar en el país?, pues yo me demoré casi 15 minutos o 10 minutos explicando que el Gobierno nacional, en todos los elementos del acuerdo de La Habana, establecían que el centro del acuerdo iban a ser las víctimas, la pregunta que me hago yo hoy, ¿estos 87.500 pesos son el centro o el corazón del acuerdo de paz firmado entre el Gobierno y las FARC?, ¿será que esos 87.500 pesos por víctima, hacen parte de todos estos derechos que fueron enunciados en el acuerdo de La Habana, pero que en esta reforma Constitucional, ¿no están establecidos?

Pues no, porque finalmente 87.500 pesos al año por víctima no repara integralmente a nadie y todos sabemos las condiciones de las víctimas en este país y por eso he dicho que este es un tema que de manera grave afecta los derechos de las víctimas y por eso las víctimas no son el centro de este acuerdo de paz. El artículo 17, honorables Senadores y Senadoras, establece que la reparación de las víctimas y voy a leerlo textualmente para que podamos darle una mejor interpretación en la ponencia del Gobierno, el artículo 17 transitorio, dice que la reparación de las víctimas se hará con acceso y la equidad en la distribución de los recursos disponibles.

No puede ser, que una Reforma Constitucional, sujete la reparación integral de las víctimas, a los recursos disponibles, pues es obvio que lo que estamos viendo en el presupuesto del año 2017 son 700 mil millones para reparación integral y a la hora de las víctimas reclamar su derecho, a la reparación integral, le van a decir que los recursos disponibles, son 700 mil millones, no hay más recursos disponibles.

Así que este artículo 17, por eso presento en mi ponencia una propuesta alternativa y es que se elimine la palabra disponible y ¿para qué eliminar la palabra disponible?, pues para que el Estado o el Gobierno colombiano, se aplique y no le ponga una limitación a la reparación integral de las víctimas, porque sería cercenar su derecho constitucional, a una reparación integral.

Y quiero reiterarlo, el artículo es verdad a una reparación integral y quiero reiterarlo el artículo es verdad, lo mejoraron un poco pero esa parte de disponibles quedó y quiero decir que esta es una clara contravención, al artículo 334 de la Constitución Política, que en el párrafo final, Senador Luis Évelis, en la parte final del artículo 334 de la Constitución Política, dice, que al interpretar el presente artículo de la Constitución Política bajo ninguna circunstancia, autoridad alguna, de alguna naturaleza Administrativa, Legislativa o Judicial, podrá invocar la sostenibilidad fiscal para menoscabar los derechos fundamentales o restringir su alcance o negar la protección efectiva.

Así que, de manera constitucional, se le impide a este Congreso y se le impide al Gobierno nacional, limitar los derechos económicos para la reparación integral de las víctimas y eso es lo que justamente he venido a reclamar hoy con esta ponencia alternativa, no puede el Gobierno nacional, honorables Senadores, honorables Senadoras, no puede el Gobierno nacional, ni este Congreso, limitar a recursos disponibles, la reparación integral a las víctimas. Por eso estoy solicitando en mi ponencia alternativa, retirar la palabra disponible y quede la expresión, reparación integral de las víctimas y el Gobierno debe aplicarse a esa reparación, eso pues, aspiro que quede absolutamente claro y no haya pues ningún tipo de...

Más allá, establecen algunas sentencias que las quisimos traer a este debate, la Sentencia C-753 de 2013 de la Corte Constitucional, dice, que la sostenibilidad fiscal, no es un principio Constitucional, sino una herramienta para la consecución de los fines del Estado, la sostenibilidad fiscal es por mandato superior a un criterio orientado meramente y la sostenibilidad fiscal no puede entonces estrechar la posibilidad de la reparación económica de las víctimas.

Lo que quiero decir entonces, es que, ese artículo 17, con la palabra disponibles, está limitando el derecho fundamental que tienen las víctimas a su reparación integral y he solicitado que sea retirado pues como un inmodificable, en esta solicitud. Pasemos a otro aspecto de las solicitudes o de la ponencia alternativa que he presentado, la Ley 1820, de amnistía o indulto aprobada por nosotros acá, establece en el artículo 41, que la acción de indemnización de perjuicios derivada de la conducta punible y la responsabilidad derivada de la acción de repetición, cuando el amnistiado haya cumplido funciones públicas.

Nosotros creemos, Senador Roosevelt, que en esa Ley de Amnistía fue aprobada, hasta allí, debería establecerse el mecanismo de indemnización de perjuicios o de acción de reparación establecida para este caso en la justicia especial para la paz, pero sucede que en este Acto Legislativo de manera novedosa y eso tampoco está en los acuerdos, introducen un nuevo artículo o un nuevo párrafo que dice, en los casos en que se aplican amnistía o indulto, o renuncia a la persecución penal, no procederán acciones judiciales contra los beneficiarios de tales medidas para la indemnización de las víctimas.

Eso es supremamente grave, porque finalmente el cerrarle el paso a que autores de crímenes y en su derecho natural de las víctimas a reclamar, negarle la posibilidad a solicitarle en acción de reparación, concretar los perjuicios que le fueron causados y llevar a actos legislativos, la imposibilidad de que las víctimas

reclamen, es algo abiertamente violatorio a los derechos humanos de las víctimas en el país y por eso considero que este nuevo párrafo que se inventó el Gobierno, para proteger a funcionarios públicos, para proteger a terceros, para proteger a particulares, es una norma abiertamente violatoria a los derechos humanos, de las víctimas al derecho que tiene de acción de repetición. Así que debe ser retirado este párrafo de esta Reforma Constitucional.

Y termino con esta última parte o con este último capítulo, voy a pasar muy rápido porque este tema lo he explicado muy bien ya en otras ocasiones. Y tiene que ver con la responsabilidad de mando y las garantías de no repetición, reparación integral en la ley, perdón, en esta justicia especial para la paz. Lo primero, yo vuelvo y reitero, que este capítulo, el Capítulo Séptimo de este Proyecto de Reforma Constitucional, no es parte en los acuerdos de La Habana y aquí quiero dejar una constancia.

Hace 15 días, desde mi oficina le envié una carta al señor Presidente de la República, preguntándole por este acuerdo por las Fuerzas Militares, ¿en qué consistía?, ¿cuál era el objetivo?, ¿cuáles eran los alcances?, y que nos comentara, ¿en qué consistía ese acuerdo?, hasta el día de hoy no he recibido respuesta del señor Presidente de la República, lo único que he escuchado en medio de esta discusión es que el General Mora y otros miembros de la Fuerza Pública, están objetando esta Reforma Constitucional y han enviado una carta al señor Presidente de la República, que por demás, el Senador Roy Barreras, la contestó.

Yo, esa constancia la quiero dejar que el Presidente de la República no ha contestado, ¿en qué consistió ese acuerdo?, ¿dónde se dio?, ¿cómo se dio?, ¿cuáles fueron las implicaciones del acuerdo?, ¿por qué se dio el acuerdo?, en fin, quedará en los anales de la historia qué pasó allí con ese nuevo acuerdo con las Fuerzas Militares que finalmente algún día encontraremos la explicación de lo que pasó allí. Y segundo, también le envié una carta a los negociadores de las FARC, solicitando también la explicación o ¿cuál es la posición de las FARC?, en relación a ese acuerdo que se había hecho entre el Presidente Juan Manuel Santos y miembros de las Fuerzas Militares.

Hasta el día de hoy, hace 15 días le enviamos esa carta a las FARC y hasta el día de hoy las FARC, no han contestado esa solicitud que hice, ojalá, las FARC, estén viendo este debates, sí, los negociadores de las FARC, y me puedan contestar en el transcurso de este debate o lo contesten mañana o cuando les parezca, pero sí, para mi ejercicio como parlamentario y como ciudadano, es prudente y pertinente, que conozca cuál es la posición de las FARC, frente a este nuevo capítulo que ha introducido el Gobierno nacional a esta Reforma Constitucional.

El artículo 23 al cual nos referimos, el artículo 23 al que me voy a referir, tiene que ver con ese capítulo nuevo del que les estoy hablando, este capítulo nuevo eleva a rango constitucional, la equiparación de las reglas operacionales de la Fuerza Pública, con las normas de Derecho Internacional Humanitario o con el propio Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo que es abiertamente contrario al Estatuto de Roma. El texto incluido en el artículo 23, contraviene el Derecho Internacional en lo relacionado con el reconocimiento de la responsabilidad de mando, en particular, a través

de la expresión concurrente como lo voy a explicar más adelante.

Pero también, ese Capítulo 23, elimina la figura Constitucional de llamamiento en garantía y la repetición contra Servidores Públicos que integran la Fuerza Pública, poniendo una carga desproporcionada en favor de aquellos, en relación con los demás funcionarios del Estado y desconociendo los principios básicos del Estado Social de Derecho.

Yo quiero decirle hoy al país y es muy importante también que los Senadores y Senadoras conozcan algo muy importante, esta Reforma Constitucional no solamente se aplica a las FARC, como modelo de Justicia Transicional o como Justicia especial para la Paz, es muy pertinente decirle al país que este modelo de Justicia Transicional, aplica también para miembros de la Fuerza Pública, para terceros que participaron en el conflicto y aplica también para Funcionarios del Estado que participaron y violaron los derechos humanos en ejercicio de sus funciones, en representación del Gobierno o del Estado colombiano.

Es importante decirlo, porque hoy ante el país lo único que se conoce y lo único que se dice aquí en el Congreso y yo ahí tengo que cuestionar y plantearle al Senador Amín, que nos ha dicho y lo dice también en la Comisión Primera, Senador Amín, ustedes los del Centro Democrático se remiten a decir y a explicarle al país, que esta Justicia Especial para la Paz, es un escenario que beneficia exclusivamente a las FARC, es lo que usted ha dicho y que, se va a generar impunidad.

Pues yo tengo que decirlo también de manera abierta, que esta Reforma Constitucional, que esta Justicia Transicional, esta Justicia Especial para la Paz, también le es aplicable a funcionarios que participaron en el Gobierno del ex Presidente Álvaro Uribe Vélez, que perfectamente pueden acogerse a este tipo de Justicia Especial para la Paz.

Y voy a poner un ejemplo, lo que estoy hablando es estrictamente cierto, el doctor Diego Palacios, en una entrevista en la Revista *Semana*, lo dijo de manera clara y directa, que estaba en la posibilidad de acogerse a este tipo de normas y yo quiero que eso le quede claro también al país, porque el país también lo debe saber y eso no lo estoy diciendo por mal o por bien, eso le puede gustar o no al Centro Democrático, pero es la verdad.

Esto le puede servir o le es aplicable también a terceros que financiaron organizaciones al margen de la ley, incluyendo terceros, empresas que financiaron grupos paramilitares en este país, eso hay que decírselo al país, pero eso no se lo estamos diciendo a Colombia y Colombia debe saberlo. Y este Acto Legislativo, esta Reforma Constitucional, también le es aplicable a dirigentes políticos que quieran en su momento acogerse a este tipo de Justicia Transicional, esa es la verdad, entonces hay que tumbar el mito y lo reitero como lo dije en su momento en la Comisión Primera, yo aquí no funjo, ni como vocero de las FARC, ni como vocero del Presidente Juan Manuel Santos y su Gobierno.

Mi actuación la desarrollo como Senador de la República representando a los ciudadanos de este país y de ninguna manera las FARC, ni mucho menos, ni mucho más al Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos. Entonces, esa es la verdad, de quienes serían sujetos de acogerse a esta Justicia Transicional que se va a apro-

bar el día de hoy o el día de mañana o se va a improbar, no sé en qué va a quedar eso. Finalmente, ¿qué quiero decir?, hay una, diríamos nosotros, una preocupación de algunos miembros de la Fuerza Pública, con esta ponencia, inclusive me han dicho, hombre, usted está muy duro con esa posición frente a los militares.

Esa postura suya es muy fuerte, porque usted quiere es que los militares sean enjuiciados en unas condiciones especiales, no, yo tengo que decirle al país, que las Fuerza Militares, merecen mi mayor respeto y mi mayor admiración, 450 mil hombres y mujeres de la Fuerza Pública, requieren mi mayor respeto y mi mayor admiración, pero también hay que decirle al país que una parte muy pequeña de esos miembros de la Fuerza Pública, violentaron la Constitución Política, infringieron las normas penales y el ordenamiento jurídico de este país, pero ello no significa, que no hagan parte de esta Justicia Especial para la Paz.

¿Cuál es mi gran preocupación en esto honorables Senadores?, y es que en ese artículo 23, en relación a la responsabilidad de mando, determinan una serie de condiciones concurrentes para poder que la responsabilidad de mando, se dé, y establecen 4 criterios que la conducta o las conductas punibles hayan sido cometidas dentro del área de responsabilidad, asignada a la unidad bajo su mando, esto no tiene inconveniente, que el superior tenga la capacidad legal y material de emitir ordenes, de modificarlas o de hacerlas cumplir, que el superior tenga la capacidad efectiva de desarrollar y ejecutar las operaciones dentro del área donde se cometieron los hechos punibles y que el superior, tenga capacidad material y directa de tomar las medidas adecuadas, para evitar, para evitar o reprimir la conducta, las conductas punibles.

Mire, si estas condiciones concurrentes se aplican en responsabilidad de mando, estoy absolutamente seguro que los mayores generadores de violación a los derechos humanos, van a quedar en la absoluta impunidad. Y ese no es un favor que se les está haciendo la Fuerza Pública, que violaron el ordenamiento legal en este país.

Todo lo contrario, lo que nosotros dijimos y lo advertimos en la Comisión Primera y es que hacerle el esguince a la responsabilidad de algunos altos mandos que incumplieron el Ordenamiento Jurídico, al llevar estas condiciones concurrentes, que no les va a llegar a su responsabilidad penal, pues obviamente se va a generar un escenario de impunidad y los pone de manera directa, en la Justicia Penal Internacional, especialmente en la Corte Penal Internacional y ahí sí se le estaría haciendo un daño a muchos miembros de la Fuerza Pública, que se verían afectados por esta decisión. Solamente queremos advertir esa preocupación que tenemos.

Cuando en algún momento las víctimas sientan que no están garantizados su derecho a la verdad, a la justicia y la reparación, porque en esta exigencia de estas condiciones concurrentes, su derecho a conocer la verdad, a que se haga justicia, a que sean reparados, no esté, perfectamente cualquier víctima puede acudir a la Corte Penal Internacional, para que efectivamente se haga justicia en este caso en Colombia y ahí sí las penas van a ser mucho más fuertes y mucho más complejas.

Quiero dejar entonces como constancia algunos documentos de la Corte Penal Internacional, frente al

conocimiento inferido de los miembros de la Fuerza Pública, que no los hace, que no los hace responsables de la comisión de este tipo de hechos que violaron la Constitución y el Ordenamiento Jurídico Colombiano y me refiero a un principio que emana de la Corte Penal Internacional y el cual es el conocimiento inferido, que es un estándar internacional.

De manera muy rápida lo dejo para la discusión y dejo también en la discusión, este otro principio que se llama el control efectivo, que es también estándar internacional y hace parte de la Corte Penal Internacional y es que si el superior podía o no fácilmente prevenir la atrocidad cometida por sus subalternos, ese es el punto decisivo aprobar para lo cual pueden tener en cuenta elementos formales como si el superior podría o no jurídicamente darle orden a los subalternos, pero no existe en el Derecho Internacional, requisitos formales, que tengan que ser cumplidos.

Y pasó muy rápido con esto, esos estándares internacionales tienen poder vinculante en Colombia, la Ley 742 de 2002, estableció que el Estatuto de Roma, le era aplicable a este país, hay una enorme discusión con el doctor Roosevelt y con algunos otros colegas, en relación a que el Estatuto de Roma, no se aplica, no tenemos por qué aplicarlo, si tenemos porque aplicarlo y desafortunadamente ese conflicto, no lo vamos a dirimir acá.

Ese es un conflicto que se va a dirimir posteriormente, pero debemos advertir que si ese conflicto se dirime la justicia internacional y si efectivamente con la duda que nosotros tenemos, no se están aplicando los estándares Internacionales de Justicia Transicional, pues automáticamente muchos funcionarios, muchos miembros de la Fuerza Pública, particulares, quedarían en manos o quedarían a expensas de la Justicia Internacional, en este caso Corte Penal Internacional, queríamos solamente subrayar esas observaciones especiales que hemos querido traer.

Esa preocupación, la tenemos, la queremos dejar, por eso he presentado esa ponencia alternativa, nosotros honramos nuestra palabra como miembros del Polo Democrático, en relación del cumplimiento estricto de los acuerdos de La Habana, eso he hecho en esta ponencia alternativa, buscando proteger los derechos de las víctimas.

Buscando que en este capítulo nuevo que fue insertado por fuera de los acuerdos de La Habana, haya una verdadera consideración a efectos, de no, diríamos nosotros, de no afincar más el conflicto hacia los miembros de la Fuerza Pública o hacia terceros, pero sí, que efectivamente se logre que aquellos que violentaron el Ordenamiento Jurídico se sometan a esta justicia especial para la paz, digan la verdad, se haga justicia con ellos y haya una reparación integral para las víctimas, es nuestro sentido y es nuestro pensamiento.

En este estado de cosas, queremos evitar que los falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales, torturas, masacres, desaparición forzada, asesinatos de muchos ciudadanos y ciudadanas, especialmente quiero referirme a más de 2.500 o 3.000 dirigentes sindicales que fueron asesinados en este país, líderes indígenas, líderes afros, líderes comunales, líderes estudiantiles, en fin, todo el dolor que ha vivido la tragedia de este país, que efectivamente este conflicto se cierre bien, se cierre

con verdad, que es un elemento reparador estructural en los derechos de las víctimas, que se cierre con Justicia Transicional, sí, porque estamos de acuerdo en una Justicia Transicional, pero que también se cumplan con los estándares, no solamente de la Constitución Política Colombiana, sino los estándares Internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que las víctimas sean reparadas integralmente.

Por eso honorables Senadores, he presentado esta ponencia alternativa, con el mayor del respeto por todos, pero yo tengo una responsabilidad humana también con las víctimas del conflicto, como la pueden tener todos, cada uno a su manera. Pero yo creo de manera efectiva que los derechos de las víctimas, con esa palabrita, con esa sola palabrita, que habla de recursos disponibles, pues finalmente se están negando un derecho fundamental, un derecho humano que tiene las víctimas a ser reparados integralmente.

De esta manera, señor Presidente, dejo presentada mi ponencia de esta postura alternativa que tenemos, buscando que estos aspectos logren cambiarse, debo reconocer que algunos cuestionamientos, pero también algunas observaciones que hice en la Comisión Primera, fueron tenidos en cuenta para esta ponencia, Senador Roosevelt, debo advertirlo, yo me imagino que usted se referirá a ellos ahora, pero también queda la preocupación en estos dos temas que son de absoluta importancia, pues para la consolidación de una paz duradera, como se ha dicho aquí y de la reconciliación en Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senador, Senador Roosevelt, simplemente para que diga algunas cosas y votamos la ponencia modificativa. Vamos a votar primero esta y después la de Claudia, es que son dos diferentes.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Alexander López Maya, radica por Secretaría las siguientes constancias.

Senador de la República Alexander López Maya

Plenaria del Senado de la República
Martes 07 de marzo de 2016

Acto legislativo 002 SENADO de 2017, 002 de 2016 Cámara
Acumulado con proyecto de acto legislativo 003 – Cámara 2016

CONSTANCIA PÚBLICA

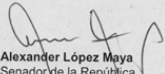
En mi condición de Senador de la República y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Corporación y en acuerdo con La Mesa Nacional de Víctimas, nos permitimos dejar la siguiente Constancia Pública ante esta Plenaria:

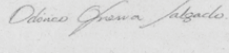
Consideramos que la redacción propuesta por el Gobierno Nacional y los ponentes Roosevelt Rodríguez, Hernán Andrade, Doris Vega y Juan Manuel Galán para el artículo 17, referido a la Reparación Integral en el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación, en el marco del acto legislativo 02 de 2017, que crea la Jurisdicción Especial para la Paz, constituye un grave desconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia a la Verdad, la Justicia y la Reparación Integral, en la medida en que supedita el acceso a la Reparación Integral de las víctimas a una precaria e incierta disponibilidad de recursos para garantizarla, en franca violación de la Constitución Política de Colombia, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Acuerdo Final de Paz suscrito por el Gobierno Nacional y las FARC EP.

Rechazamos por lo tanto la expresión “disponibles” dentro del siguiente párrafo del texto de la ponencia: “La reparación será garantizada por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada y efectiva, priorizando la distribución de las medidas de reparación entre las víctimas, teniendo en cuenta el universo de víctimas del conflicto armado y buscando la igualdad en el acceso y la equidad en la distribución de los recursos disponibles, y dando preferencia en la atención a los sujetos de especial protección constitucional bajo los principios legales de progresividad y gradualidad.”

Por lo anterior, solicitamos al Senado que dicha expresión sea retirada del contenido del artículo 17 mencionado, con el fin de no elevar a rango constitucional el desconocimiento de los acuerdos de paz alcanzados en el principal escenario de la negociación, como lo son las garantías propias del resarcimiento pleno del daño ocasionado a las víctimas. Rechazamos esta limitación efectiva e injustificada del acceso a la reparación integral, con especial

afectación de los componentes de rehabilitación, satisfacción, restitución, indemnización y garantías de no repetición.


Alexander López Maya
Senador de la República
Víctimas


Odorico Guerra
Presidente de la Mesa Nacional de

Senador de la República Alexander López Maya
Plenaria del Senado de la República
Martes 07 de marzo de 2016

Acto legislativo 002 SENADO de 2017, 002 de 2016 Cámara
Acumulado con proyecto de acto legislativo 003 – Cámara 2016

CONSTANCIA PÚBLICA

En mi condición de Senador de la República y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Corporación y en acuerdo con el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado – MOVICE, Capítulo Valle del Cauca, nos permitimos dejar la siguiente Constancia Pública ante esta Plenaria:

El Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado – MOVICE, Capítulo Valle del Cauca, quienes lo integran organizaciones sociales populares y de Derechos Humanos, Víctimas de Desaparición Forzada, Masacres paramilitares, Ejecuciones Extrajudiciales, tortura, Violencia contra la mujer, reclutamiento forzado, desplazamiento forzado. Que han sido victimizados a través del accionar de miembros de la fuerza Pública y estructuras paramilitares, mediante la aplicación de políticas sistemáticas de persecución, genocidio y exterminio contra la oposición política, el movimiento social, popular, organizado, en el marco de la violencia socio-política; hechos donde la responsabilidad del Estado Colombiano es mayor dada la calidad de garante, y porque constitucionalmente tienen el control del uso de las armas para proteger la vida y no para usarlas, violando gravemente los derechos humanos.

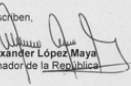
La verdad, en el marco de la justicia transicional es un elemento sustancial para consolidar la paz. En Colombia es necesario que se investigue y revele la verdad sobre la responsabilidad de quienes han determinado y se han beneficiado económica, y políticamente, de estos crímenes, y para ello se deben conocer los nombres de los empresarios, de los grupos económicos, de altos mandos de miembros de la Fuerza Pública, agentes estatales y líderes políticos.

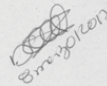
El acuerdo de paz alcanzado con las FARC - EP en La Habana y firmado en el teatro Jorge Eliécer Gaitán de Bogotá, establece un Sistema Integral de Verdad, Justicia Reparación y No Repetición, como la Jurisdicción Especial para la Paz con funciones de investigación y sanción, mecanismos como la Comisión de la Verdad, que buscan establecer las responsabilidades, conocer la Verdad de lo ocurrido, la Unidad de Búsqueda de personas desaparecidas, y la reparación integral y transformadora de los daños ocasionados en el marco del conflicto armado. En el acuerdo final se reconoce La verdad como un elemento restaurador y de satisfacción a quienes han padecido el conflicto armado. Debe haber una verdad completa de lo ocurrido para que existan garantías de No repetición, para el efectivo desmonte del paramilitarismo y el respeto a la vida e integridad de quienes defienden a vida, el territorio y los derechos de los pueblos.

Instamos al congreso de la república a la NO INCORPORACIÓN del capítulo VII del Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2017 y Proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2016, que se da trámite en el congreso de la república actualmente, en atención a que su contenido no hace parte de lo acordado en la mesa de negociación de la Habana y que se pretende insertar para evadir la responsabilidad de agentes estatales que ordenaron, conocieron, permitieron, auspiciaron graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad, genocidios, masacres, desapariciones forzadas en la aplicación de políticas sistemáticas y generalizadas, con la intención de que no se conozca la verdad de los crímenes cometidos y de que no se sancione ejemplarmente a los máximos responsables, además de abrir la posibilidad a que se pierda el camino andado contra la impunidad en estos casos; crímenes que han sido ejecutados por miembros de la fuerza pública, ejército nacional, fuerzas armadas en alianza y connivencia con estructuras paramilitares.

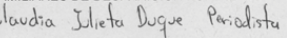
El establecimiento de la responsabilidad en la línea del mando en un factor vital para el esclarecimiento de la verdad y de las responsabilidades de miembros de las fuerzas legales. Este elemento lejos de ser un capricho o constituir un ataque a la institucionalidad, está claramente reconocido en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como en las Normas del Derecho Internacional Humanitario. En lo concerniente a este debate, específicamente en el Artículo 28 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, del cual es signatario el Estado Colombiano. Por ello consideramos que la responsabilidad de línea de mando al interior de las fuerzas armadas de Colombia no se debe romper, por el contrario se debe respetar la tradición de asunción y reconocimiento de los tratados internacionales de protección de los Derechos Humanos; en caso contrario se pone en grave riesgo la estabilidad jurídica e institucional del país, así como se pone en riesgo la construcción de la paz estable y duradera.

De manera que no avalamos, ni reconocemos como legítima ningún dispositivo legal, reforma legislativa o constitucional que desconozca el carácter vinculante de los tratados internacionales y que desconozca el derecho de las víctimas de crímenes de Estado a la Verdad, la Justicia y la Reparación como elementos concurrentes para la No repetición.

Suscriben,

Alexander López Maya
Senador de la República


Emilio Gilio

COLECTIVO URAMBA,
FUNDACION GUAGUA,
ASOCIACION NOMEDESC,
SINTRAUNICOL NACIONAL,
CON-PO SION REBELDE,
RED UNIPAZ – Nodo centro,
GESTORES CULTURALES POLVO ROJO,
ASOCIACION MINGA,
CONGRESO DE LOS PUEBLOS CALI – VALLE DEL CAUCA,
ASOCIACION DE MUJERES Y HOMBRES DE TRIANA,
ASOCIACION DE MUJERES CORTERAS DE LA CAÑA,
FAMILIARES DE VICTIMAS DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES DE CALI,
COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS – Seccional Valle,
FAMILIARES DE DESPARICION FORZADA.


Claudia Julieta Duque Periodista

Senador de la República Alexander López Maya

Plenaria del Senado de la República
Martes 07 de marzo de 2016

Acto legislativo 002 SENADO de 2017, 002 de 2016 Cámara
Acumulado con proyecto de acto legislativo 003 – Cámara 2016

CONSTANCIA PÚBLICA

En mi condición de Senador de la República y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Corporación y en acuerdo con la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento - CODHES, nos permitimos dejar la siguiente Constancia Pública ante esta Plenaria:


Si bien reconocemos que la ponencia mayoritaria ha presentado avances en lo que atañe al reconocimiento de garantías para la participación de las víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), es necesario dejar constancia de dos aspectos problemáticos de la ponencia en relación con los derechos de las víctimas:

1. La ponencia reproduce el modelo de reparación incompleta, pauperizadora y limitada de la ley 1448 de 2011, que basándose en las limitantes de la gradualidad y disponibilidad de recursos, ha impedido el acceso a medidas integrales de reparación a un universo significativo de víctimas, especialmente del delito de desplazamiento forzado, contrariando los estándares constitucionales sobre integralidad, proporcionalidad y adecuación de la reparación contenidos, entre otras, en la Sentencia SU-254 de 2013. Especial preocupación suscita la imposibilidad para las víctimas de ejercer acciones judiciales para exigir la indemnización en casos de amnistía, incluida en la ponencia, por cuanto contraría la normativa internacional que establece límites a las amnistías, elevando a rango constitucional un obstáculo grave de acceso a la reparación integral en dichos casos.

Hacemos un llamado al honorable Senado de la República para que modifique el Artículo Transitorio 17 en el sentido de no supeditar el acceso a la reparación de las víctimas de violaciones a derechos humanos a "los recursos disponibles" pues es deber del Estado garantizar la financiación de las medidas de reparación a través de, entre otros, la persecución patrimonial de los perpetradores y beneficiarios de las violaciones y de la articulación explícita entre medidas de reparación judicial y administrativa. También se deja constancia de la

inconstitucionalidad del enunciado normativo que impide explícitamente el ejercicio de acciones indemnizatorias para las víctimas en casos de amnistía, razón suficiente para excluirlo de la ponencia.

2. Consideramos que la fórmula probatoria y las condicionantes establecidas en la ponencia para la determinación de la responsabilidad por cadena de mando en el caso de los miembros de las Fuerzas Militares establece una figura de ocultamiento de la verdad sobre las violaciones, la cual atenta fehacientemente contra la dignidad y los derechos de las víctimas. Es deber del Estado garantizar el esclarecimiento de la verdad sobre las violaciones cuya gravedad obedece, entre otras razones, a que se trata de hechos atribuibles a la acción u omisión de agentes del Estado. Condicionar probatoria y sustancialmente el reconocimiento o esclarecimiento de la responsabilidad por cadena de mando a la concurrencia de diversas situaciones fácticas y subjetivas, la cual es de por sí difícil o casi imposible de satisfacer, como lo hace el artículo transitorio 23 de la ponencia, impide el acceso de las víctimas a la verdad, la cual debe ser responsabilizante, en el sentido de que debe conducir a develar las circunstancias y decisiones que dieron lugar a las violaciones o que determinan las posibilidades de evitarlas. La ponencia mayoritaria establece en la materia un dispositivo de oscurecimiento de la verdad, proscrito por la normativa internacional que establece el derecho a saber cómo uno de los elementos fundamentales en las transiciones hacia la paz. Hacemos un llamado al Honorable Senado para que retire las causales fácticas que condicionan el reconocimiento de la responsabilidad por cadena de mando y la fórmula probatoria de concomitancia de las mismas, con el objetivo de salvaguardar el derecho fundamental a la verdad de las víctimas.


Alexander López Maya
Senador de la República


Marco Romero Silva
Director CODHES


Emilio Gilio

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias, señor Presidente, permítame primero que todo, felicitar al doctor Alexander López, por esta presentación de su ponencia que controvierte algunos puntos importantes de la ponencia mayoritaria que hemos presentado. Yo quisiera, señor Presidente, como se lo advertí en un comienzo, que las respuestas a los dos asuntos de fondo de la ponencia del doctor Alexander López tengan una respuesta desde el Gobierno, doctor, Ministro, estoy solicitando que desde el Gobierno haya una respuesta a los dos asuntos de fondo de la ponencia del doctor Alexander López.

En materia de reparación, el doctor Alexander López trae unas cifras que necesariamente quien puede controvertirlas es el vocero del Gobierno. Yo por mi

parte en esa materia lo que tengo que decir es lo que dije exactamente en la Comisión Primera, a propósito de este debate. El tema de las víctimas, no es un tema nuevo, el tema de las víctimas es un tema que viene desde la Ley 418, que viene desde la Ley 1448, esto para decir que en el último Gobierno ha habido una atención especial, especialísima en lo que corresponde al tema de la reparación de las víctimas.

Resalté, por supuesto, que en este camino recorrido en pro de la satisfacción de los derechos, de los intereses de las víctimas, ha habido acciones importantes desde el Gobierno nacional, la exigencia de la Ley 1448, de la expedición de un Conpes fue cumplido, en ese Conpes por supuesto se establecen todos los lineamientos del gasto para entender el tema de las víctimas. Resalto, igualmente, la importancia de elevar a Actos Legislativos, así sea de manera temporal, el componente de reparación del sistema integral que se hará efectivo a través de las conquistas contenidas en la Ley 1448.

El Acto Legislativo, por supuesto, también reconoce que el desafío de la reparación, es enorme y por eso propone la priorización y la equidad en los recursos disponibles, dando preferencia a los sujetos de especial protección constitucional, como los niños y las niñas, las mujeres víctimas, las comunidades indígenas, entre otros. En todo caso, quienes reciban tratamientos penales especiales deberán contribuir a la reparación de las víctimas.

Hay un artículo en la Jurisdicción Especial de Paz, que obliga a las FARC a entregar los listados de todos los bienes adquiridos con el producto de las acciones del grupo ilegal. Resalto estos asuntos, Presidente, para decir que se están haciendo tareas en favor de las víctimas, en favor de su reparación, entendiéndolo que la verdad, que la búsqueda de las víctimas, de los desaparecidos es o hace parte, mejor, del componente de reparación al que aspiran las víctimas del conflicto armado.

Es lo que tengo yo para decir en ese sentido y por supuesto esperaría que en el transcurso de los debates de esta noche, el Gobierno nacional, repito, a través de sus voceros, pueda dar mayores razones de fondo para tranquilizar, sobre todo las preocupaciones expresadas por el doctor Alexander López, en su exposición. En lo que corresponde a la aplicación de la Justicia Transicional a la Fuerza Pública, se hace necesario y así lo he reclamado desde la Comisión Primera del señor Ministro de la Defensa, quien por supuesto tendrá mayores elementos que nosotros podamos aportar en el debate en esa materia.

Por eso, Presidente, yo allí corto mi intervención, haré referencia al tema, especialmente de la aplicación del Estatuto de Roma, cuando corresponda hacer la exposición de la ponencia, de la que yo, que yo he suscrito como coordinador de ponentes. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, anuncio que vamos a votar esta ponencia, ¿cómo pide votar, Senador Roosevelt?, como coordinador ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Respetando por supuesto la exposición del Senador Alexander López, no compartiendo algunos puntos,

toca solicitarle a la plenaria votar negativamente esta ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia con el pliego de modificaciones presentada por el honorable Senador ponente, Alexander López Maya al proyecto de Acto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

La proposición final del informe de ponencia, alternativa del Senador Alexander López, dice lo siguiente:

Proposición

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos a la Honorable Plenaria del Senado dar segundo debate al Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulados con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, *por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución, para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, y se dictan otras disposiciones*, Jurisdicción Especial para la Paz.

Conforme al pliego de modificaciones que se adjunta, en espera del aval del Gobierno de las modificaciones, hasta ahí la proposición final.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia con el pliego de modificaciones presentada por el honorable Senador ponente, Alexander López Maya al proyecto de Acto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 52

Total: 59 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones - Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Casamá Luis Évelis

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Gaviria Correa Sofía Alejandra

López Maya Alexander

Niño Avendaño Segundo Senén
Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal a la proposición positiva con que termina la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara

por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones - Procedimiento Legislativo Especial.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Zuccardi Andrés Felipe
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra Sotto Julio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Merheg Marín Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Prieto Riveros Jorge Eliécer
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Villalba Mosquera Rodrigo
08.03.2017

En consecuencia, ha sido negada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia con el pliego de modificaciones presentada por el honorable Senador ponente, Alexander López Maya al proyecto de Acto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias, Presidente, le agradecería poner un poco de orden en el salón para poder hacer la sustentación de la ponencia, dado que llevamos...

Muchas gracias, le agradecería al señor Ministro, bueno, hay tantos Ministros hoy en la plenaria, pero, en particular, al Ministro de Gobierno, del Interior, y de Justicia, al de Defensa y a todos los miembros de los Partidos, que pudiéramos debatir esta ponencia alternativa con mayor atención y respeto.

Doctor Cristo, llevo 9 horas esperando poder hacer esta intervención, doctor Roy, le agradecería que nos pudiera poner atención. Señor asesor del Ministro del Interior, el doctor Eljach, les agradecería contribuir con un mínimo de respeto, ya que hemos esperado aquí más de 9 horas para sustentar esta ponencia.

Decidí presentar ponencia alternativa en cuarto debate en la Plenaria de Senado, dado que en el tercer debate en la Comisión Primera de Senado no logramos, pese a que suscribí con algunas objeciones, la ponencia mayoritaria del Gobierno, llegar a ningún acuerdo sustantivo sobre dos temas centrales que me apartan de la ponencia mayoritaria, que considero de la mayor importancia para el país, en particular para nuestra Fuerza Pública y que me llevan entonces a presentar esta po-

nencia alternativa. En primer lugar, me parece inadmisibles, me parece contrario al respeto debido a nuestra Fuerza Pública, que en este proyecto...

Decía que hay dos razones centrales que me llevan a presentar una ponencia alternativa y separarme de la ponencia mayoritaria del Gobierno, pese a que reconozco que en prácticamente todos los demás temas considerados en este Acto Legislativo, logramos llegar a acuerdos que creo que mejoraron sustancialmente el proyecto. Pero hay dos temas centrales, apreciados colegas y colombianos, que no son de importancia menor y que ameritan que este Congreso respalde esta ponencia alternativa y no la mayoritaria del Gobierno.

Primero, la ponencia mayoritaria respaldada por el Gobierno desconoce la responsabilidad al mando de las FARC, le impone a nuestra Fuerza Pública criterios de responsabilidad de mando, mientras que deja impunes y libres de responsabilidad de mando a los señores del Secretariado de las FARC. Eso es un despropósito con el país, con la Constitución y con las víctimas. Cómo así que nuestros Comandantes, Coroneles, Generales, van a responder bajo unas reglas por los actos indebidos, por los más graves crímenes que hubieran cometido los miembros de la tropa bajo su responsabilidad, bajo ciertos criterios y condiciones, en cambio los señores del Secretariado de las FARC se van a lavar las manos, enteritas.

Ellos sí no, ellos no responden por haber tenido durante años a miembros de nuestra Fuerza Pública enjaulados como animales, ellos no responden por las órdenes dadas para atentar contra la sociedad civil y contra la población civil, con cilindros-bomba, ellos no responden por los miles de secuestros, reclutamiento de niños, ni por la corresponsabilidad que le asista en los actos criminales más graves que son los que están bajo jurisdicción de la JEP, de su tropa. Entonces, aquí hay un estándar para nuestra Fuerza Pública e impunidad absoluta para el Secretariado de las FARC, eso es inadmisibles en una democracia, eso es inadmisibles.

Y eso lo hace deliberadamente este proyecto de ley, no es un fallo, debo decir, de los acuerdos de paz, doctor Velasco. En los acuerdos de paz, en el texto aprobado final, en noviembre que se hizo público aquí, a pocas cuerdas, en el Teatro Colón, está explícitamente establecido los criterios de responsabilidad de mando de las FARC, que obviamente son distintos a los criterios de responsabilidad de mando de la Fuerza Pública. Y, sin embargo, cuando nos traen el Acto Legislativo que debe incorporar esas responsabilidades en nuestro Ordenamiento Jurídico, solo le cargan la mano a la Fuerza Pública y dejan en la impunidad al Secretariado de las FARC.

Eso no fue lo que se firmó en el acuerdo de paz, eso no fue lo que refrendó este Congreso, lo que refrendó este Congreso, es que ambos con condiciones distintas, pero ambos, los más altos mandos de la Fuerza Pública y los más altos mandos de las FARC, respondan, cuando aplique y se cumplan las condiciones por los más graves crímenes cometidos por su tropa. Es violatorio de nuestra Constitución, del propio acuerdo de paz, de nuestras obligaciones internacionales esa discriminación injustificada en contra de nuestra Fuerza Pública.

Esa es la primera razón que me lleva a apartarme de la ponencia mayoritaria, yo no tengo cara, yo no sé ustedes, pero yo, como ciudadana y como Senadora, no tengo cara para decirle a los soldados y policías de Co-

lombia, que en su inmensa mayoría cumplieron la ley, expusieron su vida por nosotros, que sus Comandantes podrán responder solidariamente por responsabilidad de mando, por actos indebidos y criminales de su tropa, pero que en cambio los señores de las FARC, sí, tranquilos, que ellos sí quedarán de próceres.

Nos dijo el Ministro de Justicia en la Comisión Primera de Senado que no había tal riesgo porque los criterios de responsabilidad de mando estaban señalados en el acuerdo de paz, eso no es cierto, si bastara con que algo se mencione del acuerdo de paz para que haga parte del Ordenamiento Jurídico Colombiano, entonces no estábamos discutiendo este proyecto, entonces no había necesidad de Fast Track, ni de Leyes de Amnistía, ni de JEP, de tantas otras Leyes, para que lo estipulado en el acuerdo de paz entre al Ordenamiento Jurídico colombiano, tienen que aprobarse los actos legislativos y las leyes respectivas. De manera que no basta que en el acuerdo de paz se mencionen criterios de responsabilidad de mando de las FARC y en cambio no se incluyan en el Acto Legislativo de la JEP, que es quien los va a regular y a aplicar.

Ese me parece un fallo mayúsculo, indebido, inhumano, inaceptable, con nuestra Fuerza Pública, con nuestra Constitución, y con nuestras obligaciones internacionales. El segundo, aquí hay un error deliberado al que han sido inducidos nuestros militares, por el propio Presidente de la República, que de una manera irresponsable les ha ofrecido a nuestros miembros de la Fuerza Pública un tratamiento legal en materia de responsabilidad de mando contrario al Estatuto de Roma y a las obligaciones de Colombia en esa materia.

Estamos hablando de un Presidente en el que no confía prácticamente nadie, con niveles de impopularidad del 70% o más, que está a punto de terminar su mandato, que le está haciendo una promesa incumplible e irresponsable a nuestros militares y fallando a su deber, como Comandante de la Fuerza Pública colombiana y como Jefe del Estado colombiano. Lo que les han ofrecido a los militares, y por eso el Senador Alexander se refería a una especie de doble negociación, una pública con las FARC y una por debajo de la mesa con los militares. Lo que han dicho a nuestros militares y a nuestra Fuerza Pública y de Policía es que no se preocupen, que el Estatuto de Roma no aplica en su integridad, no fue incorporada al ordenamiento jurídico en su integridad, que en particular el artículo 28 relacionado con los criterios de responsabilidad de mando no hace parte de nuestras obligaciones internacionales, que no los va a aplicar y que por lo tanto basta con el Código Penal colombiano.

Eso es abierta y expresamente falso, es obvio y quienes aquí son abogados lo saben, que no se necesita que mediante una Sentencia, la Corte Constitucional u otro Órgano Jurisdiccional colombiano incorpore artículo por artículo el Estatuto de Roma al Ordenamiento Jurídico colombiano, con la ley que lo incorporó en su integralidad, el Estado colombiano se compromete a cumplirlo en su integralidad, solo hizo una salvedad en su momento, sobre unos aspectos durante 7 años, salvedad que por supuesto ya venció.

De manera que aplican esas normas en su integridad y totalidad para Colombia y Colombia está obligada a cumplirlas, no es si quiere, y tampoco puede oportunistamente como lo está tratando de hacer y de vender, decidir qué artículos del Estatuto de Roma sí

cumple. Doctor Name, le agradecería que nos preste atención un minuto. No puede escoger el Estado colombiano qué normas de los convenios internacionales que ha asignado e incorporado aprobados por este Congreso para su incorporación, qué artículos sí cumplen y qué artículos no cumplen, tiene que cumplirlos en su integralidad.

Pues bien, el segundo grave, gravísimo error de la ponencia mayoritaria del Gobierno, es que a lo largo del texto reduce el cumplimiento de los estándares internacionales a los que está obligado Colombia en materia de responsabilidad de mando, lo pueden ver ustedes en la ponencia que tienen en la mano, los invito a que miren el artículo 5° de esta norma. En esa norma, del artículo 5°, queda claramente establecido, que para calificar, para calificar las conductas objeto de la JEP, los Magistrados de la JEP tendrán que tener y en general todos los miembros del sistema de verdad, justicia y reparación tendrán que tener 4 fuentes de derecho, tendrán que guiarse, que aplicar 4 fuentes de derecho, el Código Penal colombiano, el Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional.

Lo dice expresamente como norma general, el artículo 5° de esta ley, sin embargo, cuando se llega al artículo 21, al artículo 20, perdón, Capítulo Séptimo, todo el Capítulo Séptimo del artículo 20 en adelante, en el que se establecen las normas especiales y diferenciales que aplicarán para la Fuerza Pública, empiezan a desconocerse algunas de esas fuentes de derecho.

En el artículo 21, por ejemplo, cuando dice, calificación jurídica de la conducta solo agentes del Estado, porque es especial en este capítulo, de miembros de la Fuerza Pública, en vez de remitirse al artículo 5° que es el general, el que menciona las 4 fuentes de derecho, en el artículo 21 para los miembros de la Fuerza Pública colombiana, deliberadamente excluyen el Derecho Penal Internacional y dicen que no, que esa fuente de derecho, no aplicará en la calificación de las conductas relacionadas con miembros de la Fuerza Pública, y no contentos con ello, cuando llegan al artículo 23, donde establece específicamente los criterios de responsabilidad de mando de los miembros de la Fuerza Pública, no solo borran el Derecho Penal Internacional, sino que también borran el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como fuente de derecho obligatorio para calificar las conductas a ser juzgadas en la JEP, eso abiertamente inconstitucional y contrario a las obligaciones internacionales de Colombia.

No podemos caer en el absurdo, apreciados colegas, de que en el acuerdo de paz se diga que las 4 fuentes de derecho aplicarán en la responsabilidad de mando de las FARC y cuando se incorpore la JEP, no se hable de responsabilidad de mando de las FARC y se decida que a los miembros del Estado colombiano no le aplican 2 de las 4 fuentes de derecho, el Derecho Penal Internacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, eso no tiene ninguna justificación, esa no es otra cosa que una leguleyada engañosa, que pretende decirle a los miembros de nuestra Fuerza Pública que no se preocupen, que el Estatuto de Roma y en particular el artículo 28, el de responsabilidad de mando, no les aplicará, eso es falso, eso es un engaño.

Eso es un engaño y una promesa incumplible hecha por un Presidente, en el que no confía ni la Fuerza Pública ni Colombia, sometido a un chantaje de presión por algunos miembros de la Fuerza Pública, que tomen

ser juzgados por responsabilidad de mando y flaco favor se hacen tanto esos militares, como el Presidente de Colombia, porque al desconocer la Constitución y los Convenios Internacionales de Colombia, lejos de darle más seguridad jurídica, le están dando menos seguridad jurídica a los miembros de nuestra Fuerza Pública.

Lo que están haciendo es exponerlos a que esto tan obvio y tan evidente, lo descubra también los Magistrados de la JEP y lo descubra también la Corte Constitucional, y lo descubra también la Corte Penal Internacional, y lo debeve como lo que es, un intento deliberado del Estado colombiano, por incumplir parcialmente las obligaciones del Estatuto de Roma, respecto de sus propios agentes.

Y por lo tanto, podría la Corte reclamar su jurisdicción subsidiaria, reclamar que no hubo entonces para esos ciertos casos de esos ciertos agentes que cometieron delitos muy graves, bajo jurisdicción de la Corte, que no va en proceso, ni de investigación, ni de sanción, ni de juzgamiento efectivo, genuino, dice la Corte Penal Internacional, genuino y esa palabra no la utiliza por casualidad, la utiliza justamente porque sabe que en otros procesos de paz o que en otros tránsitos de dictadura o democracia, esas dictaduras y esos gobiernos, se dieron procedimientos de investigación y sanción disfrazados de justicia, y en la práctica le dieron ventajas o condiciones cuasi de amnistía a sus propios agentes, y precisamente para evitar eso fue que se creó la Corte Penal Internacional.

De manera, mis queridos colegas y colombianos, apreciados miembros de la Fuerza Pública, que flaco favor le hace el Presidente de la República y el Ministro de Defensa en engatusarlos de la manera que los están engatusando en la ponencia mayoritaria. La inmensa mayoría de los miembros de nuestra Fuerza Pública son hombres y mujeres valientes, decentes, capaces, que defendieron nuestra democracia con estricto apego a la ley.

De manera que no tienen nada que temer, y aún lo digo con absoluta claridad, aquellos miembros de la Fuerza Pública, Militar o Policial, que violaron la Constitución, que faltaron a su uniforme, a la sociedad, a la confianza dada, que cometieron los peores crímenes como asesinar a mansalva y a sangre fría a unos jóvenes colombianos para presentarlos como bajas de la guerrilla, aún ellos, merecen y deben ser tratados bajo un proceso garantista, en Colombia, por la Jurisdicción Transicional colombiana, con penas muy modestas a cambio de Verdad y de Reparación, y de garantías de no Repetición.

Eso es lo que le conviene a la seguridad jurídica de esos miembros de la Fuerza Pública, eso es lo que le conviene a la seguridad jurídica del Estado colombiano. Eso es lo que les conviene a las víctimas, eso es lo que le conviene al proceso de reconciliación. He tenido un gran debate, con amigos de la academia, de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, que quisieran, por ejemplo, que crímenes tan graves como los llamados falsos positivos, no fueran parte de la JEP, que por la gravedad, que por la crueldad tuvieran que ir siempre a la Justicia Ordinaria. Entiendo sus razones, comparto sus razones humanitarias, pero no concuerdo con su solución.

Desde septiembre de 2014, cuando se hizo el primer debate sobre paramilitarismo y conflicto armado en este Congreso, el Senador Antonio Navarro y yo defendimos la idea de que si queríamos un proceso de

paz definitivo, de cierre definitivo del conflicto armado teníamos que encontrar la manera de darle un tratamiento jurídico equivalente y simétrico a los miembros de nuestra Fuerza Pública y a los guerrilleros que se desmovilizaron. Que no podíamos volver a cometer el error de tener guerrilleros amnistiados, con total impunidad, con plenos derechos políticos gobernando en Colombia o en ciudades de Colombia, y mientras tanto a miembros de la Fuerza Pública que los combatieren expuestos a penas a la Justicia Ordinaria de cerca de 40 años.

Eso ha imposibilitado la reconciliación de Colombia, es un costo demasiado grande, haciendo estricta teoría jurídica, pareciera lo lógico, porque, evidentemente, lo normal, lo lógico, es que los agentes del Estado que cometen graves violaciones de derechos humanos tengan una sanción, mucho más grave, mucho más alta, mucho más drástica, que los privados aún ilegales que sinceramente si el Estado cometiera esas mismas violaciones, eso suena dividido en teoría, pero para un país con 52 años de guerra, con 8 millones de víctimas, con tal nivel de degradación y de violaciones, es imposible aplicar ese Estado.

Lo que es posible, lo que es deseable, lo que es aceptado por la Comunidad Internacional es que nos dotemos de un sistema de Justicia Transicional, que dé un tratamiento simétrico y digo simétrico porque está muy bien, señor Ministro de Justicia, que el tratamiento de responsabilidad de mando de las FARC y de la Fuerza Pública no sea igual, mal haría en ser igual, sería un irrespeto con nuestros militares, está bien que sea distinto, lo que no puede, señor Ministro de Justicia, es ser beneficioso y más beneficioso para los agentes del Estado, que para los guerrilleros que se están sometiendo, no puede, no puede un Estado darse a sí mismo garantías y tratamientos judiciales más beneficiosos para sus agentes que para aquellos con los cuales está desmovilizando, no puede.

Eso es exactamente lo que la Corte Penal Internacional trata de evitar y aquí se hace, ¿cómo se concreta esto que estoy diciendo y cómo se solucionaría?, mire, se solucionaría de una manera muy simple, yo los invito a todos a la serenidad, a la reflexión, estamos a tiempo de tomar una mejor decisión para Colombia y en particular para nuestra Fuerza Pública. Se solucionaría simplemente con tres cosas: uno, incorporando como lo hace esta ponencia un artículo nuevo que transcribe, transcribe, el texto de responsabilidad de mando de las FARC, acordado en los textos de los acuerdos de paz, al texto de la JEP. No hay ninguna justificación, queridos colegas, para que no se incluyan los criterios de responsabilidad de mando de las FARC, ninguna. Segundo, se solucionaría aclarando que en ambos casos al conjunto de actores que se sometan a la JEP sean civiles, sean terceros, sean miembros de grupos armados ilegales que se desmovilizan o sean agentes del Estado, les aplicará para la calificación de las conductas sometidas a la JEP las mismas 4 fuentes de derecho, el Código Penal Colombiano y la Constitución de Colombia, el Derecho Penal Internacional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el DIH. Y tercero, aclarando que, en el caso de la responsabilidad de mando de los miembros de la Fuerza Pública, evidentemente queda proscrita, como está proscrita en nuestro ordenamiento jurídico, y también en los estándares internacionales, cualquier forma de responsabilidad de mando objetiva. Es decir, aquella que se basa en la mera jerarquía, no podemos pedirle a nuestros Generales que solo por la

diferencia de mando y jerarquía sean corresponsables de todo lo que hicieron tropas que estaban por norma de jerarquía bajo su control, eso sería exigirle responsabilidad objetiva.

Por fortuna, tanto en nuestro ordenamiento interno, como en el internacional, está proscrita la responsabilidad objetiva. Lo que puede ser distinto, son dos cosas muy concretas: primero, que en el caso de los agentes del Estado y de los Miembros de nuestra Fuerza Pública, además de esas cuatro fuentes de derecho, se tendrán en cuenta su doctrina, sus manuales y sus reglas operativas de combate, ¿por qué dan reglas, manuales y criterios que establecían cómo debería operar y comportarse un miembro de la Fuerza Pública?, es obvio que eso no lo tiene la guerrilla y que por lo tanto sí debe ser parte del criterio de establecimiento de responsabilidad de mando, de los miembros de nuestra Fuerza Pública, eso puede ser distinto y debe ser distinto.

Lo segundo: el artículo de la JEP y ese es el segundo engaño en el que metió el Gobierno y el Presidente de la República a las Fuerzas Militares, es que, si ustedes miran el artículo 23, no solamente desconoce dos fuentes. Diez minutos, está bien, no solo tiene, desconoce dos fuentes de derecho, sino que el segundo veneno, el segundo engaño, consiste en agregarle 4 requisitos adicionales y concurrentes para determinar si hay o no responsabilidad de mando. ¿Adicionales a qué?, adicionales a los estándares internacionales, esos 4 requisitos materiales, formales, adicionales y concurrentes en la práctica, ni aplican los estándares Internacionales generales. Entonces por un lado están desconociendo las normas de derecho y por otro lado están añadiendo requisitos materiales, formales y legales, que inaplican los estándares internacionales generales.

¿Por qué los inaplican?, porque si se cumplieran los estándares internacionales, pero solo encontrar al Juez que solamente aplica dos de los 4 requisitos adicionales, no se podría determinar que es responsabilidad de mando, por eso los inaplican y por eso es un error, debo decir, que investigamos con muchos académicos y expertos, y los 4 requisitos adicionales, pueden ser criterios sensatos para tener en cuenta, pueden ser criterios adicionales a tener en cuenta por los jueces, lo que no pueden ser, es requisitos legales, formales y materiales, obligatorios y adicionales a los estándares internacionales, porque eso en la práctica, los inaplica.

De manera que, si ustedes ven en nuestra ponencia se incluye el artículo de responsabilidad de mando de las FARC, se aclara que las 4 fuentes de derecho aplican para todos los que se someten a la JEP, se aclara que para el caso de las conductas de los miembros de la Fuerza Pública, que tengan jurisdicción ante la JEP, aplicarán también la doctrina, los reglamentos y manuales operativos de nuestra Fuerza Pública y se establece que esos cuatro criterios, son esos, criterios adicionales que podrán tener en cuenta nuestros jueces, pero en ningún caso, requisitos obligatorios adicionales a los estándares internacionales.

Esas son, apreciados colegas y colombianos, las diferencias por las cuales nos decidimos a presentar una ponencia alternativa a la del Gobierno. No son temas menores y debo decir que no es la primera vez, desafortunadamente, que un Presidente de Colombia, ofrece en un proceso de paz, lo que no puede cumplir, eso ya ha ocurrido en el pasado, ocurrió en el proceso de paz con los paramilitares y todavía estamos pagando las consecuencias.

En 2004 y en 2005, el Gobierno de entonces, se presentó ante este Congreso y convenció al Congreso de que podía ofrecerle estatus político y estatus de delito político al paramilitarismo, y convenció al Congreso y así lo votó el Congreso en la Ley de Justicia y Paz, con lo cual pasaban de delito ordinario a los hijos bastardos del Estado, como los paramilitares, los pasaban a combatientes en contra del Estado, algo contrario a toda evidencia. Pero vino el Gobierno y también se trajo a todos sus Ministros en esa sesión.

Y seguramente también usó mermelada y convenció al Congreso, y nos dijo que así iba a dar seguridad jurídica, pasó exactamente lo contrario, como era apenas evidente, la trampa se cayó en la Corte Constitucional porque era, abiertamente inconstitucional. Y era abiertamente contraria a los estándares internacionales que tenía que cumplir Colombia. Y como consecuencia, ese proceso de paz, prácticamente se rompió en la mitad de esa negociación, porque el Gobierno no pudo cumplir las promesas falsas que le hizo entonces a los grupos paramilitares, y ahí están las Bacrim y ahí está la vendetta, y ahí está el chantaje que se generó en esa época, posiblemente una de las épocas más tenebrosas en la historia de Colombia, entre una organización criminal y el Gobierno de entonces, a ver a quién se chantajeaba más, hasta que terminaron extraditándolos y prácticamente se rompió el proceso de paz.

No volvamos a cometer el mismo error, con el agravante de que ya no lo cometeríamos con una organizacioncita armada criminal de 35 mil miembros, sino que nuestra Fuerza Pública con cerca de 450 mil hombres y mujeres, que merecen nuestro respeto, nuestro respaldo, no que los engañemos ofreciéndoles lo que no vamos a poder cumplir. Si hemos pagado con sangre lo que nos ha costado, la inseguridad jurídica en un proceso con 35 mil delincuentes, imagínense ustedes lo que le puede pasar a Colombia en inseguridad jurídica con 450 mil miembros y agentes del Estado. Eso es francamente poner en riesgo la estabilidad institucional de Colombia, además de la reconciliación y la paz.

Termino diciendo esto, permítame una nota personal, apreciados colombianos, señor General Rodríguez, señor General Nieto, a todos los generales y altos mandos de nuestra Fuerza Pública. Me he postulado como precandidata a la Presidencia de Colombia, es decir, aspiro a ser su Comandante, en Jefe, no voy a cometer el error y la irresponsabilidad que para ganarme sus aplausos hoy, meterlos a ustedes y al Estado colombiano, en un proceso de inseguridad jurídica, de décadas, que los exponga a terminar juzgados en la Corte Penal Internacional, lo responsable, lo Constitucional, lo serio, lo que debe hacer un estadista, es ofrecerles lo que les puede cumplir.

Y podemos cumplir perfectamente, los estándares internacionales generales y los de responsabilidad de mando, y eso asegurará, que incluso, los peores criminales de la Fuerza Pública, que son pocos por fortuna, respondan aquí, en su país, ante su sociedad, antes su justicia, ante sus jueces, y no ante una Corte Penal Internacional y los deje expuestos, a una inseguridad jurídica, que no será solamente de ellos, sino del país entero. Por eso, le ruego, les pido, los invito, a valorar estos argumentos, a tomarlos en serio.

He enviado este mismo análisis, argumentos a la Fiscal Bensouda, en la Corte Penal Internacional y quiero terminar, leyéndoles expresamente lo que le he solicitado a la Corte Penal Internacional, a la señora

Fiscal, cuatro cosas muy concretas, tres cosas muy concretas. Permítanme leerlas, señor Presidente, con su venia. Después de explicar lo que ya les he mencionado aquí, a la Fiscal, le he solicitado, que teniendo en cuenta los fundamentos expuestos le solicito a la Fiscalía y a la Corte Penal Internacional, primero, que continúen monitoreando el caso colombiano con miras a garantizar que el Gobierno de Colombia, la Corte Constitucional y las autoridades de la Jurisdicción Especial para la Paz, apliquen en sus propuestas legislativas, como esta y en sus decisiones judiciales, los estándares internacionales consuetudinarios y el Estatuto de Roma, a la hora de calificar las conductas y la responsabilidad de mando, tanto de los miembros de la Fuerza Pública como de los demás beneficiarios del sistema de justicia transicional regulada en la JEP, como las FARC.

Segundo, que, de considerarlo pertinente, emita un comunicado público y ojalá pronto, sobre la eventual distorsión del Derecho Internacional existente, en el diseño normativo de la JEP, en lo que se refiere a las fuerzas normativas de la calificación jurídica de los miembros de la Fuerza Pública y a la responsabilidad del superior, y que señala las consecuencias que la ausencia de una correcta aplicación del Derecho Internacional, pueda acarrear para los responsables de graves crímenes de guerra.

Y tercero, que continúe la evaluación a la luz de la complementariedad con el fin de determinar si como consecuencia del eventual diseño normativo distorsionado de la justicia transicional aprobada aquí, hasta tercer debate, para los miembros de la Fuerza Pública, se configura una falta de voluntad por parte del Estado colombiano de investigar, juzgar y sancionar genuinamente, buscando sustraer a los altos mandos estatales, a los civiles y a los miembros de las FARC, de su responsabilidad penal por los graves crímenes de competencia de la CPI. Esto es un tema serio, queridos colombianos, queridos colegas, queridos miembros de la Fuerza Pública.

Aún estamos a tiempo de corregir, aún estamos a tiempo de decidirlo en el marco de nuestra autonomía política y legal como Estado. No esperemos a que tengan que venir a señalarnos desde afuera, los fallos y las trampas, cuando podemos culminar este proceso, con el respeto a los derechos de las víctimas y el cumplimiento de nuestra Constitución y a los estándares internacionales. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Gracias Presidente, frente a la ponencia a la cual ha presentado la Senadora López, tengo las siguientes observaciones, felicito al Senador Alexander López, por su ponencia, al igual que a la Senadora también, por la profundidad de la misma. Tengo la siguiente observación, coadyuvando con un punto fundamental el cual aquí se ha expuesto, en cuanto a las fuentes de derecho al cual serán aplicables por parte de la Justicia Colombiana, quiero decir por la Jurisdicción Especial para la Paz. Aquí este proyecto habla de 4 fuentes, aquí quisiera resaltar un tema que es fundamental, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuando aborda el tema de crímenes de guerra, lo hace de una manera muy clara en su artículo 8°, me refiero al Estatuto.

Y en el artículo 8°, miren como enmarca el tema del conflicto armado, que es el caso concreto el cual esta-

mos abordando en aras, por supuesto, a la consecución de una paz estable y duradera, dice así:

El párrafo en mención del presente artículo, entiéndase el artículo octavo, que es el que aborda de manera abundante lo concerniente a crímenes de guerra, dice se aplica a los conflictos armados que son de índole internacional y, por consiguiente, no se aplica a situaciones de disturbios o tensiones internas, como motines, actos aislados y esporádicos de violencia u otros actos de carácter similar. Se aplica, a los conflictos armados que tienen lugar en el territorio de un Estado, cuando existe un conflicto armado, prolongado, entre las autoridades gubernamentales y los grupos armados organizados o entre tales grupos, o sea, este es el caso, define claramente cuál fue la realidad colombiana, durante 52 años.

En ese orden de ideas, cuando aborda nuevamente este tema, habla de la Fuerza Pública y de grupos armados organizados, con conflicto armado entre ellos, aborda en el artículo 25, el Estatuto de Roma que, por cierto, del cual yo fui autor del Acto Legislativo que le abrió la puerta a ello hace ya varios años y después ponente de la ley que lo aprobó. Cuando habla de responsabilidad, también hablé de una responsabilidad que es una responsabilidad individual, de este tema lo ahondaremos un poco más adelante, porque a mí sí me preocupa el tema de los terceros, independiente de que sean militares o que hayan sido miembros de un grupo alzado en armas, al margen de la ley, pero lo abordaré en su momento, puesto que esto no fue abordado en esta ponencia, pero sí quisiera referirme al artículo 28, que aquí se ha enunciado.

En el artículo 28, cuando me habla acerca de la responsabilidad en cuanto a lo que concierne, el mando, hay que, enfatizar, cuando habla de los jefes y otros superiores, enfatizar que este artículo hay que interpretarlo a la luz del artículo octavo el cual ya hemos leído, que enmarca un conflicto armado en el territorio de un Estado, dentro de un conflicto armado prolongado, que es el caso entre la Fuerza Pública y grupos organizados, así estos sean, bueno, claro, entiéndase, al margen de la ley. Y habla de la responsabilidad y otros superiores, dice así: además de otras causales de responsabilidad, dice el jefe militar o el que actúa efectivamente como jefe militar. Y aquí obviamente aborda ese tema de una manera más amplia, al igual que complementado con el artículo 30, que tiene que ver con el tema de intencionalidad.

Entonces habla del jefe militar o quien haga sus veces, el jefe militar o quien haga sus veces ¿de quién?, bien sea de aquel actor del conflicto armado, llámese la Fuerza Pública, o de aquel actor de conflicto armado, llámese aquel grupo alzado en armas, que está al margen de la ley. Por lo tanto, de acuerdo a los estándares del Estatuto de Roma, la responsabilidad de los jefes y otros superiores, se aplica a todos los actores del conflicto, a las partes en conflicto, así, esta norma la cual estamos discutiendo y eventualmente supongo se aprobará, entre en vigencia o mejor, sea promulgado como Acto Legislativo.

¿Esto qué haría?, esto actuaría la competencia subsidiaria por parte de la Corte Penal Internacional, sin duda alguna, lo haría, más aún, porque Colombia tiene que, y debe cumplir, todos los Tratados Internacionales y lo debe hacer de buena fe, de eso se trata el Pacta sunt servanda. Por supuesto, hay fuentes de interpretación las cuales aquí enuncia este Proyecto de Acto Legis-

lativo, vía Fast Track, pero hay otros, todas aquellas Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, que hoy forman parte del bloque de constitucionalidad al tenor del artículo 93 de nuestra Constitución, las cuales son materia o mejor, son fuente de interpretación e inclusive prevalecen en el orden interno, entonces no solamente son esas cuatro, sino aquellas que también forman parte del bloque de constitucionalidad, así no estén enunciadas aquí en este proyecto.

De manera que aquí manifiesto mi preocupación, frente a la redacción de este articulado y comparto en parte la preocupación que se tiene frente a este tema concreto, frente a este tema específico, que es el artículo 28, del cual Colombia no puede desconocer, ni desprenderse de los compromisos convencionales, los cuales Colombia, ha suscrito, ha aprobado a lo largo de toda su tradición.

Y finalmente, quisiera aquí mencionar algo en cuanto a lo que igualmente concierne, este tema y es lo concerniente a las cuestiones de admisibilidad. Aquí hay que mirar un tema que es muy delicado, cuando habla el Estatuto de la CPI, en su artículo 17 y este artículo lo discutimos demasiado, lo discutimos muchísimo, no olvidemos que esto fue aprobado en el año 2002, concretamente en el mes de noviembre, entró en vigencia el primero de noviembre al año 2002, con una excepción, una declaración frente a crímenes de guerra durante 7 años, que está, entró en vigencia el primero de noviembre del año 2009.

Pero esto comenzó a discutirse desde el año 2000 y cuando se discutió ampliamente, se hizo un análisis profundo de este artículo 17, recuerdo muy bien las palabras del entonces, Defensor del Pueblo, Eduardo Cifuentes Muñoz, quien nos dio muchas luces, al respecto, en este Congreso, cuando estábamos abordando el Acto Legislativo, que le precedió a la aprobación de este tratado mediante ley.

Cuando hablo de cuestiones de admisibilidad, dice el artículo 17 en su numeral segundo; a fin de determinar si hay o no disposición a actuar en un asunto determinado, dice entonces el literal a) dice que el juicio ya haya estado o esté en marcha, o que la decisión nacional, haya sido adoptada con el propósito de sustraer a la persona de que se trate de su responsabilidad penal, por crímenes de competencia de la Corte. Esto es algo lo cual afectaría eventualmente a nuestros militares, pero también al Secretariado de las FARC, que hoy es un grupo político, denominado voces de paz.

Pero mire lo que aquí dice, que la defensión nacional haya sido adoptada con el propósito de la persona de que trate su responsabilidad penal por crímenes de competencia a la Corte, como, por ejemplo, crímenes de lesa humanidad, crimen de guerra, genocidio, en tono. No omite el crimen de agresión que no es el caso en este momento, aplicable a Colombia. ¿Qué es lo que pasa en este instante?, la decisión nacional, ¿qué es lo que estamos nosotros aquí a punto de aprobar?, pues un Acto Legislativo.

¿Eso qué es?, una decisión nacional, porque el Congreso representa a la nación, o sea, un Acto Legislativo, una enmienda constitucional, es una decisión nacional que la Corte Penal Internacional podría interpretar a luz de este artículo 17 que haya sido adoptada esa decisión nacional, con el ánimo de sustraer a una persona que es responsable eventualmente por crímenes de competencia a la Corte, que compadezca, ante la Corte Penal Internacional.

Este no es un tema menor, este es un tema de suma delicadeza que podría poner, más adelante, no en el corto, no en el inmediato, no en el corto, pero sí en el mediano, en el largo plazo, peligro, a que este proceso de paz, sea no solamente estable, sino que sea duradero y es que ese ha sido una de las premisas fundamentales por las cuales estamos haciendo este ejercicio, que la paz sea estable y duradera, eso es lo que nos han dicho permanentemente y eso es lo que hemos defendido aquí y lo hemos hecho también dentro de los escenarios no congresionales, ante la ciudadanía. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Antes de que lea el informe a la Plenaria, alguien se va, esta no es una noticia muy grata, pero por ley la tengo que hacer. Mañana, el viernes se vence el plazo para que el Magistrado Ovidio Claros, renuncie ante la Plenaria del Senado, ya el Gobierno nos convocó a extras para la renuncia del Senador, perdón, del Magistrado Ovidio Claros, entonces con el doctor Pinto, hemos tenido que tomar la decisión de citar mañana a Congreso pleno a las 11:00 de la mañana, para estudiar la renuncia del Magistrado Ovidio Claros y continuaríamos con esto el día lunes. Estamos convocados por el Presidente para eso y hasta el viernes tenemos plazo. Siga, señor Secretario.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Presidente, con todo respeto, me parece una falta de respeto la evasión del Gobierno a responder a los planteamientos que he hecho, no es simplemente que es que uno aquí habla y así lo tratan como si fuera un loquito, dejémoslos que hablen, que digan cualquier cosa, igual vamos a votar lo que se nos dé la gana, yo exijo respeto y cumplimiento del reglamento de esta Corporación.

Primero, esta ponencia debe abrirse a debate de los señores Congresistas, a menos que ninguno quiera intervenir, segundo, el Gobierno y yo sí pido que no sea después de la votación, sino antes que se dé el debate como exige el reglamento. A mí me da mucha pena, pero aquí no vinimos, pues, déjenla hablar como una loquita y votamos lo que se nos da la gana, no, a mí me hacen el favor y respetan el reglamento y el trabajo que he hecho serio en esta Corporación, en este y en todos los temas.

La Presidencia manifiesta:

Senadora, nadie se inscribió para intervenir, por eso lo voy a someter a votación, o ¿algún Senador va a intervenir?, ningún Senador quiere intervenir. El señor Ministro, Senador Alexánder, ¿usted quiere intervenir?, Senador Alexánder.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexánder López Maya:

No, Presidente, era una, lo que le había dicho en la ponencia, solamente son 30 segundos para que los compañeros no se molesten. En la ponencia mía, yo quería advertir, no tuvimos la posibilidad allí por efectos del tiempo, solamente voy a leer las Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos que acompañan esta ponencia y algunos temas específicos que me parece pertinente, hacer ese reconocimiento de organizaciones que trabajaron en la construcción de esta ponencia y en los temas que fueron abordados.

El Colectivo Uramba, Fundación Guagua, Asociación Nomades, Sintrañicol Nacional, Composición Rebelde, Red Uni paz, Nuevo Centro, Gestores Culturales, Asociación Minga, Congreso de los Pueblos, Cali

Valle del Cauca, Asociación de Mujeres y Hombres de Triana, Asociación de Mujeres Cortejas de Caña, Familiares de Víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales de Cali, Comité de Solidaridad con los presos Políticos, seccional Valle, Familiares de Desaparición Forzada y Niscor, en su representación en Colombia, Claudia Julieta Duque, en calidad de periodista.

Estas Organizaciones de Derechos Humanos, respaldan plenamente algunos de los temas que presentamos en la ponencia, a efectos de que sean registrados y voy a radicar unas constancias, también presentadas por estas organizaciones a través de esta curul, señor Presidente, para que sean tenidas en cuenta en el informe final que se va a presentar de esta reforma Constitucional. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, señor Ministro, usted no le puedo obligar a hablar, el señor Ministro me dice, señor Ministro, ¿usted interviene ya o interviene más tarde? Él informa que interviene más tarde, luego no lo puedo obligar a intervenir.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia con el pliego de modificaciones presentada por la honorable Senadora ponente, Claudia Nayibe López Hernández al proyecto de Acto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara.

Vamos a leer la proposición con la que termina el informe de ponencia señor Presidente. La Senadora Claudia López en su informe de ponencia dice lo siguiente: con base en las anteriores consideraciones en cumplimiento del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, Acto Legislativo número 01 de 2016 y los requisitos establecidos en el artículo 174 de la Ley 5ª de 1992, presento ponencia y en consecuencia solicito muy atentamente a los integrantes del Senado dar segundo debate al Proyecto de Acto Legislativo número 002 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2016 Cámara, *por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones*, Procedimiento Legislativo Judicial para la Paz con el pliego de modificaciones a que se refiere la presente ponencia.

De los honorables Senadores, *Senadora Claudia López Hernández*, Partido Alianza Verde. Esta leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación e informa lo siguiente:

Les informo a los Senadores que mañana vamos a convocar Congreso en Pleno a las 11:00 de la mañana, es que es el acuerdo con el Presidente de la Cámara, entenderán ustedes y de no aprobarse este proyecto hoy, continuaríamos el lunes a las 3:00 de la tarde. Por los Representantes a la Cámara que me pidieron que fuera a las 2:00.

Si por alguna casualidad no hay los votos requeridos no habría decisión, luego podríamos escuchar la ponencia de Roosevelt y el lunes votaríamos a la Senadora Claudia y escucharíamos a los otros.

Secretario en todo caso anuncie proyectos para que queden enunciados, para mañana Congreso Pleno y el lunes 3:00 de la tarde justicia especial para la paz. Anuncie proyectos señor Secretario.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Para el día de mañana Congreso Pleno para considerar la renuncia del Magistrado Ovidio Claros, Congreso Pleno 11:00 de la mañana señor Presidente.

Y, anuncio es

• **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 002 de 2016 Cámara: acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.** Procedimiento Legislativo Especial.

Con base en la convocatoria a sesiones extraordinarias, de conformidad con el artículo 2056 del 16 de diciembre de 2016 expedido por el Gobierno nacional.

En virtud de esto, se hace la convocatoria para la próxima sesión plenaria y se ha anunciado el Proyecto de Acto Legislativo para debatir y votar en la próxima sesión plenaria. Señor Presidente está anunciado los...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

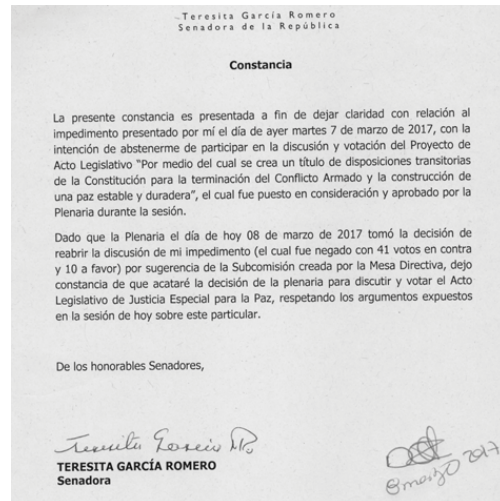
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias señor Presidente, para solicitarle y por recomendación de varios de los colegas, sobre todo teniendo en cuenta ya el cansancio de muchos de los Congresistas presentes y ante la casi certeza de que se desintegra el quórum.

Voy a solicitarle señor Presidente que me permita hacer la exposición de la ponencia el próximo lunes como primer punto del orden del día, pero permítame decirle algo Presidente, permítame decirle algo Presidente a propósito de las mayorías requeridas en este tema que estamos discutiendo, me refiero al artículo 118 de la Ley 5ª de 1992, mayoría simple, tiene aplicación en todas las decisiones que adopten las Cámaras legislativas cuando las disposiciones constitucionales no hayan dispuesto otra clase de mayoría. Dice el segundo inciso del artículo 375 de la Constitución, en el segundo periodo la aprobación, ojo la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara.

Esto para concluir Presidente que para la negativa no es necesaria la votación calificada exigida para el tema de la Reforma Constitucional. Gracias Presidente.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Teresita García Romero, Eduardo Enríquez Maya y Manuel Enríquez Rosero, radican por Secretaría las siguientes constancias:



CONSTANCIA

En relación con el proyecto de acto Legislativo 002 de 2016 Cámara, acumulado con el proyecto de Acto Legislativo 003 de 2016 Cámara, dejo la siguiente constancia para que forme parte del acta de plenaria del Senado de fecha 8 de marzo de 2017.

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA

Como se le denomina Jurisdicción Especial para la Paz, se entendería que el Congreso puede crear otras jurisdicciones. Existen éstas: ordinaria, contencioso administrativa, constitucional, indígena, pero se crea un nuevo sistema de justicia con vocación de permanencia.

El artículo 15 regula la entrada en funcionamiento y el plazo para la conclusión de las funciones de la JEP: diez años a partir de la entrada efectiva en funcionamiento de la totalidad de sus salas y secciones y uno posterior de cinco años para concluir su actividad jurisdiccional. Este plazo podrá ser prorrogado mediante ley a solicitud de los magistrados de la JEP, lo cual significa que el acto legislativo será reformado por una ley.

COMPETENCIA PREFERENTE

Según el artículo 6, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición prevalecerá sobre las actuaciones penales, disciplinarias o administrativas por conductas cometidas con ocasión, por causa o en relación directa o indirecta con el conflicto armado al absorber la competencia exclusiva sobre dichas conductas.

Podría asumir el conocimiento de los procesos que llevan la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, las entidades oficiales, etc. siempre y cuando los hechos que se investigan o juzgan hayan ocurrido con ocasión, por causa o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, condiciones que dependan del concepto subjetivo de los respectivos órganos. La pregunta que surge es ¿qué procedimiento se imprimirá en el nuevo sistema? El inquisitivo, el acusatorio, un procedimiento mixto?

REVISIÓN DE SANCIONES

El artículo 10 permite que la JEP revise decisiones sancionatorias de la Procuraduría General de la Nación o de la Contraloría General de la República y las sentencias de cualquier otra jurisdicción por variación de la calificación jurídica, aparición de nuevos hechos no considerados con anterioridad o cuando surjan pruebas sobrevinientes por conductas cometidas con relación directa o indirecta con el conflicto armado o la protesta social.

No lo dice el artículo, pero la revisión conllevaría la anulación de la respectiva decisión por encima de los principios de cosa juzgada y cosa decidida sin que por esta consecuencia pueda responsabilizarse a los jueces que las pronuncian.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Para ellos se crea el privilegio de la inviolabilidad del voto y la opinión del que gozan también los magistrados de la JEP al tenor del artículo 14.

Cuando discutamos el artículo 178ª del Acto Legislativo 02 de 2015 extendiendo la inviolabilidad del voto y la opinión a magistrados de altas cortes, el cual fue declarado inexecutable por sentencia C-373 de 2016 de la Corte Constitucional.

El párrafo del artículo 7 también exonera de responsabilidad personal a los miembros del Comité de Escogencia, encargado de seleccionar a los magistrados de la JEP, al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, a los Juristas Expertos que actuarán como animus curiae, al Secretario Ejecutivo de la JEP, a los miembros de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición y al Director de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Cabe aquí otra pregunta ¿qué procedimiento adoptará el Comité de Escogencia para seleccionar a los magistrados de la JEP. Convocatoria, concurso o libre nombramiento?

ACCIÓN DE TUTELA

Mientras el artículo 86 de la Constitución Política confiere competencia a todos los jueces para resolver acciones de tutela cuando se viole o ponga en peligro un derecho fundamental, las peticiones de acción de tutela contra providencias que profiera la JEP, deberán ser presentadas ante el Tribunal de Paz, el único competente para conocerlas.

La selección del fallo de tutela que eventualmente se revisará, será adoptada unánimemente por una sala que integran dos magistrados de la Corte Constitucional y dos de la JEP. La unanimidad carece de respaldo jurídico, pues según la Constitución Política las decisiones se toman por mayoría de votos, favorece a la minoría y, como decía Rousseau, es nauseabunda. Luego, el desconocimiento del derecho fundamental de acceso a la administración que consagran los artículos 2 y 229 de la Constitución Política surge sin necesidad de esfuerzo alguno.

En el supuesto de que la tutela fuese seleccionada para su revisión por unanimidad, la sentencia que profiera la Corte Constitucional, aunque encuentre probada la violación del derecho invocado, no tendría ningún efecto, porque, según el texto del proyecto, "no podrá anular, invalidar o dejar sin efectos la decisión del órgano de la Jurisdicción Especial para la Paz ni tampoco excluir los hechos y conductas analizadas en la acción de tutela de la competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz."

REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

En el artículo 17 el Estado garantiza el derecho a la reparación de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que hayan sufrido daños con ocasión del conflicto armado, la cual será, en los términos de la norma, integral, adecuada, diferenciada y efectiva, es decir, bastante difícil de alcanzar. Más aún, en los casos en que se anulasen amnistías, indultos o renuncia a la persecución penal, contra los beneficiarios

de estas medidas no procederán acciones judiciales. En consecuencia, el Estado y no las Farc. responderá siempre de la reparación a las víctimas.

EXTRADICIÓN

A diferencia de lo dispuesto en tratados internacionales y en el artículo 35 de la Constitución Política, el artículo 8 del proyecto prohíbe la extradición respecto de hechos o conductas objeto del sistema y en particular de la JEP y alcanza a todos los integrantes de las Farc-EP y a personas acusadas de formar parte de esta organización por conductas realizadas antes de la firma del Acuerdo Final.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

El artículo 19 garantiza la participación política de los miembros de las Farc. a pesar de cualquier sanción que imponga la JEP y a las personas que pertenezcan a organizaciones rebeldes que hayan firmado un acuerdo de paz con el Gobierno a efectos de su reincorporación, se les suspenden las condenas derivadas de delitos de competencia del Tribunal para la Paz impuestas por la justicia ordinaria o disciplinaria, hasta que sean tratadas por la jurisdicción especial.

Se agrega un párrafo al artículo 122 de la Constitución Política, el cual tuvo origen en un referendo. Autoriza a los miembros de grupos armados al margen de la ley condenados por delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado para ser designados empleados públicos o trabajadores oficiales cuando no estén privados de su libertad, y para celebrar contratos con el Estado personalmente o por interpuesta persona.

Es discutible que una reforma del artículo 122, que por la vía del referendo introdujo una inhabilidad general para ingresar a la función pública y contratar con el Estado, pueda tramitarse mediante el fast track.

REPOSABILIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA

El artículo 20 dice que será simétrico en algunos aspectos, diferenciado en otros. No se sabe cuáles son los primeros y cuáles los segundos, pero se afirma que el tratamiento será siempre equitativo, equilibrado y simultáneo. Son conceptos jurídicos indeterminados que abren un amplio espacio a la discrecionalidad.

La responsabilidad del mando se aplica a los miembros de la Fuerza Pública y no a los de las Farc, según el artículo 23 del proyecto. Se ha enfatizado en que esta responsabilidad del mando, debe aplicarse a la guerrilla y a los agentes estatales, no sólo para evitar la impunidad, sino también para fortalecer el proceso de paz, debido a las obligaciones internacionales que ha adquirido Colombia, cuyo incumplimiento permitiría intervenciones de la Corte Penal Internacional.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De acuerdo con el proyecto radicado por el Gobierno Nacional, el señor Procurador General no podía intervenir directamente ni por intermedio de sus delegados en los procesos de conocimiento de la JEP, pero en la Comisión Primera del Senado se introdujo

una modificación, según la cual lo podía hacer en las diligencias que el magistrado establezca para la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas en los procesos que se sigan ante esta jurisdicción.

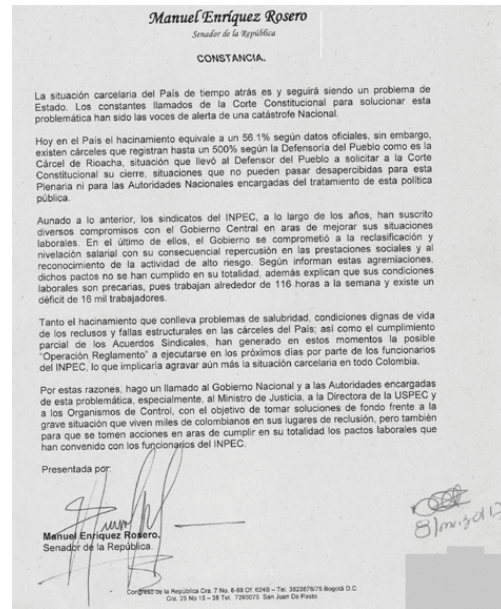
Con fecha 6 de marzo de 2017, el señor Procurador dirigió al Senado unas reflexiones sobre el papel que está llamado a desempeñar el Ministerio Público en la protección del patrimonio público, la defensa del ordenamiento jurídico, la garantía de los derechos fundamentales y como vocero de las víctimas, para concluir,

"...subrayando que el punto de partida de cualquier consideración jurídico-política, se basa en sentirnos como lo que debemos ser, un sujeto procesal de ineludible relevancia, no solo para el sistema jurídico patrio, sino para toda la sociedad. Por tanto, si se nos negase dicha condición, cualquier otro pedimento o reclamo carecería de trascendencia práctica. Categóricamente debo decirlo, para que la voz se la Procuraduría, que no es otra que la voz de las víctimas tenga peso, debemos hacer parte de la JEP."

Por compartir plenamente el análisis y la posición del señor Procurador General de la Nación, estimo que su competencia en los procesos de conocimiento de la JEP, está explícita en los numerales 3 y 7 del artículo 277 de la Constitución Política y es precisamente: "Defender los intereses de la sociedad" e "Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales y administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales."

Eduardo Enriquez Rosero
EDUARDO ENRIQUEZ ROSERO

Senador



Siendo las 7:10 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día lunes 13 de 2017, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

La Primera Vicepresidenta,

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO